

# MEMORIA 2003

TSJ CASTILLA Y LEÓN

## **ACTIVIDADES A DESTACAR DEL AÑO 2003**

EXPRESADAS POR LOS MIEMBROS DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Y POR LOS MAGISTRADO-JUECES DECANOS QUE NO SON MIEMBROS DE DICHA SALA



En la actualidad, el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León está compuesto por los siguientes:

MIEMBROS NATOS:

1. Excmo. Sr. D. José Luis de Pedro Mimbrero, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
2. Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Concepción García Vicario, Presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.
3. Ilmo. Sr. D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.
4. Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Monasterio Pérez, Presidenta de la Sala de lo Social de Burgos.
5. Ilma Sra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidente de la Sala de lo Social de Valladolid.
6. Ilmo. Sr. D. Emilio Villalaín Ruiz, Presidente de la Audiencia Provincial de Avila.
7. Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Carreras Maraña, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.
8. Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Presidente de la Audiencia Provincial de León.
9. Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Fernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.
10. Ilmo. Sr. D. Fernando Nieto Nafría, Presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca.
11. Ilmo. Sr. D. Andrés Palomo del Arco, Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia.
12. Ilmo. Sr. D. José Ruiz Ramo, Presidente de la Audiencia Provincial de Soria.
13. Ilmo. Sr. D. Feliciano Trebolle Fernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid.
14. Ilmo. Sr. D. Luis Brualla Santos-Funcia, Presidente de la Audiencia Provincial de Zamora.



**MIEMBROS ELECTOS:**

1. Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Cimas Giménez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Valladolid.
2. Ilmo. Sr. D. Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de los de Palencia.
3. Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.
4. Ilmo. Sr. D. Manuel García Prada, Magistrado de la Sección 1<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de León.
5. Ilmo. Sr. D. César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de los de Valladolid.
6. Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Marro Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 1 de los de Salamanca.
7. Ilmo. Sr. D. Ignacio Pando Echevarría, Magistrado de la Audiencia Provincial de Avila.
8. Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Palencia.
9. Ilmo. Sr. D. Eusebio Revilla Revilla, Magistrado de la Sección 1<sup>a</sup> de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.
10. Ilmo. Sr. D. Francisco Salinero Román, Magistrado de la Sección 3<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Valladolid.
11. Ilmo. Sr. D. Juan Sancho Fraile, Presidente de la Sección 3<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Burgos.
12. Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 7 de los de Salamanca.
13. Ilmo. Sr. D. José Antonio Vega Bravo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 5 de los de Salamanca.



Y desempeñan la función de JUECES DECANOS en las Capitales de Provincia y Municipios con Juzgados servidos por Magistrados-Jueces los que se relacionan:

1. Ilmo. Sr. D. Julio Severiano Barrio de la Mora, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Avila.
2. Ilmo. Sr. D. Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Burgos.
3. Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de León.
4. Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Ponferrada (León).
5. Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Renedo Juárez, Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Palencia.
6. Ilmo. Sr. D. Luciano Salvador Ullán, Magistrado-Juez Decano de los de los Juzgados de Salamanca.
7. Ilmo. Sr. D. Rafael Puente Moro, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Segovia.
8. Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Soria.
9. Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Carranza Cantera, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Valladolid.
10. Ilma Sra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Blanco León, Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Zamora.

A todos ellos se ha invitado para que pudieran expresar, en el ámbito de su conocimiento o jurisdicción, tanto los hechos relevantes acontecidos durante el año 2003, como las necesidades más sentidas para cubrir en el año 2004.



---

**Excmo. Sr. D. José Luis de Pedro Mimblero, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.**

Sin perjuicio de lo que seguidamente exponen los Miembros de la Sala de Gobierno debo poner de relieve los siguientes hechos:

Se sigue avanzando en la solución de la dispersión de órganos judiciales, aunque la solución ideal sería la agrupación de todos los órganos en un único edificio, pareciendo más lógico y eficiente la solución que se está dando en otras Comunidades Autónomas, cual es la creación de "ciudades de la justicia" donde, desde distintos edificios —todos ellos dentro de un mismo recinto—, se puede ofrecer al ciudadano un óptimo servicio con el mínimo de molestias.

No obstante he de significar que, en el área de infraestructuras judiciales, ha sido muy positivo la inauguración de nuevas sedes judiciales, modernas y funcionales, en **Ávila** y **Arévalo**, y el estado muy avanzado de los nuevos edificios judiciales en **Salamanca** y otras sedes de la Comunidad.

Sobre todo resaltamos la próxima inauguración del edificio de nueva planta que albergará en **Burgos** todos los órganos judiciales unipersonales, lo que permitirá la remodelación integral del Palacio de Justicia del Paseo de la Isla, sede de este Tribunal Superior de Justicia, a lo que expresamente se ha comprometido recientemente el Sr. Ministro de Justicia en colaboración con la Junta de Castilla y León, que probablemente en el próximo año asuma las competencias correspondientes en materia de justicia.

En el mismo orden de cosas, hemos de agradecer al Ayuntamiento de Burgos, que en su día cedió el solar para la construcción del edificio que albergará a los Juzgados de la ciudad, su disposición de mantener el edificio de la calle San Juan para que continúe como sede de la Audiencia Provincial.

Lo más relevante en el momento actual son las repercusiones prácticas de las **últimas reformas legislativas** y, en especial, la llevada a cabo por la L.O. 19/2003 de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el nuevo diseño de la Oficina Judicial y potenciación de la figura del Secretario Judicial, con su excesiva jerarquización y dependencia del Ministerio de Justicia. Debe destacarse, sobre todo, que ahora la oficina judicial depende con exclusividad del Secretario sin intervención del Juez, situación que puede generar disfunciones en la marcha del proceso, como ya está sucediendo con la supresión de las habilitaciones de los Oficiales (hoy Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa).

**La citada Ley Orgánica de 23 de diciembre de 2003**, contiene novedades (además de las referidas), de lo que me limitaré a reseñar las más importantes, a saber: el acceso a la segunda instancia penal, futuros juicios rápidos civiles, reforma para conocer el exequátur que ahora se atribuye a los Juzgados de 1ª Instancia, modificación de la competencia de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, declaración de inhabilidad, a efectos procesales, de los días 24 y 31 de diciembre y de los sábados, modificaciones de los procedimientos de recusación y abstención e incidentes de nulidad, nueva denominación y definición de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia, supresión del tercer turno de acceso a la Carrera Judicial y potenciación del cuarto turno.

Con idéntico criterio de mera enumeración, destacaremos las reformas legislativas de mayor interés llevadas a cabo en el año 2003 en los distintas áreas del Derecho (Penal, Civil, Mercantil,

Contencioso Administrativo y Social); modificación del régimen de **prisión preventiva** (Ley Orgánica 13/2003 de 24 de Octubre), creación de un **Registro Central de Procedimientos Penales** (Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre), creación de la **Euro Orden** (Ley 3/2003, de 14 de marzo), **protección a las Víctimas de Violencia Doméstica** (Ley 27/2003, de 31 de julio), reforma de los **procesos arrendaticios** (Ley 23/2003, de 10 de Julio) Protección Judicial de los **minusválidos** (Ley 51/2003, de 2 de Diciembre), **relaciones familiares de los nietos con los abuelos** (Ley 42/2003, de 21 de noviembre), **creación de los Juzgados de lo mercantil** (Ley Orgánica 8/2003, de 9 de Julio), **y nuevo régimen jurídico del arbitraje** (Ley 60/2003, de 23 de Diciembre).

Se estima positivo el proyecto de creación de la figura del **Juez adscrito**, que por lo menos puede "remediar" el que existan demasiados jueces sin destino por falta de Juzgados y, al propio tiempo, "resolver" el problema de la denominada justicia interina, subrayándose la tendencia a su eliminación en aras de una justicia profesional de calidad como exige la constitución española.

Sin ánimo de polemizar, hemos de insistir en la idea de que **son necesarios nuevos Juzgados**, pues incluso resultan insuficientes las previsiones de crear unas 150 plazas en los años 2.004 / 2.005, ya que los poco más de cuatro mil jueces no bastan para atender a los más de cuarenta millones de ciudadanos. Los datos de que disponemos, salvo error u omisión, es que en fechas próximas podríamos tener en expectativa de destino (Jueces que realmente no tienen plaza) además de unos 38 de la 53 promoción, 232 de la 54 cuyo periodo de prueba termina en el próximo mes, y los 125 de la promoción 55. El Consejo General del Poder Judicial consciente de la situación, quizás encontraría solución al problema (con soporte en la figura recogida en la L.O.P.J. del Juez adjunto), colocando a dichos Jueces en aquellos Órganos judiciales vacantes por las circunstancias que sean, o para reforzar los Juzgados colapsados.

Sobre dichas cuestiones, me remito a las conclusiones que sobre la denominada justicia interina, se han puesto de relieve al Consejo General del Poder Judicial en las recientes reuniones de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia.

Destacamos la creación y puesta en funcionamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León y el Juzgado de 1ª Instancia nº 11 de Valladolid (Real Decreto 1230/2003, de 26 de septiembre, y Orden JUS/3214/2003, de 31 de octubre), e igualmente el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Palencia así como, la implantación de los juicios rápidos en la jurisdicción penal (Ley 38/2002), del sistema de Protección a las Víctimas de la Violencia, y el buzón de quejas, reclamaciones y sugerencias.

Se han producido nuevas incorporaciones en la Sala de Gobierno:

- La Ilma. Sra. Dª Mª Concepción García Vicario, Presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, por traslado del anterior Presidente, Ilmo. Sr. D. José Luis López-Muñiz Goñi, a la Audiencia Nacional como Presidente de la Sección 7ª de la Sala de igual jurisdicción.
- Ilmo. Sr. D. Luis Brualla Santos-Funcia, Presidente de la Audiencia Provincial de Zamora, por excedencia del anterior Presidente de la misma, Ilmo. Sr. D. Rafael Lis Estévez.
- Ilmo. Sr. D. César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Valladolid, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Feliciano Trebolle Fernández, quién paso a ser Miembro Nato, como Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid, al haber cesado en el mismo cargo el Ilmo. Sr. D. Jesús-Manuel Sáez Comba.
- Y en Palencia la del presidente Ilmo. Sr. Don Carlos Javier Álvarez Fernández.

En el aspecto de medios informáticos, se siguió con la sustitución del programa Libra por el Minerva; así como del uso de la videoconferencia y la grabación de las vistas en DVD. La contratación del CENDOJ con la práctica totalidad de casas comerciales de bases informáticas tanto legislativas como jurisprudenciales, lo que a título de ejemplo, en la Biblioteca de este Tribunal Superior de Justicia, ha supuesto la instalación de 47 bases de este tipo, para lo que ha sido preciso la incorporación de dos nuevos ordenadores con una torre de lectura de DVD. También se siguió

avanzando en la catalogación de libros de las Bibliotecas de esta Comunidad, para posibilitar su consulta a través de la página web del Consejo General del Poder Judicial ([www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)).

Estimamos de interés poner de relieve los datos estadísticos globales que reflejan una idea del volumen de asuntos de la Secretaría de Gobierno:

-	Nº de sesiones del Plenos de la Sala de Gobierno: .....	5	
-	Nº de reuniones de la Comisión de la Sala de Gobierno: .....	13	
-	Acuerdos de Presidencia, tomados al amparo de lo dispuesto en el art. 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial: .....	767	
-	Inspecciones llevadas a cabo:		
-	Por el Presidente: .....	10	
-	Por delegación: .....	9	
-	Diligencias informativas registradas: .....	14	
-	Expedientes disciplinarios registrados: .....	5	
-	Informaciones sumarias: .....	1	
-	Incidentes de recusación: .....	5	
-	Abstenciones: .....		
-	Expedientes de queja: .....		17
-	Recursos de alzada de profesionales (abogados y procuradores): .....	4	
-	Expedientes generales: .....	112	
-	Expedientes especiales: .....		105
-	Expedientes personales archivados durante el año motivados por jubilación, traslado, ascenso, etc.:		
-	Carrera judicial: .....	161	
-	Cuerpo de Secretarios: .....	44	
-	Médicos Forenses: .....	19	
-	Cuerpo de Oficiales .....	44	
-	Cuerpo de Auxiliares: .....	171	
-	Cuerpo de Agentes: .....	129	
-	Legalizaciones: .....		6.458
-	Comisiones rogatorias: .....		94
-	Escritos o documentos anotados en el Libro de		
-	Registro de Entradas: .....	16.221	
-	Salidas registradas: .....	13.225	
-	Expedientes registrados en el Archivo:		
-	Gubernativo: .....		785
-	Justicia de Paz: .....		
-	.....	1.704	
-	Contencioso-Administrativo: .....	361	
-	Servicios de Biblioteca: Préstamos de libros: .....	457	
-	Servicios de documentación: .....	1.371	

Servicios de Archivo:	
Préstamo de asuntos archivados: .....	252
Otras consultas: .....	756

Por último, ha sido significativo por su importancia, la entrada en funcionamiento, con carácter oficial en diciembre de 2003, de los Institutos de Medicina Legal en Burgos, Valladolid y León, comprende el primero las provincias de Avila, Segovia y Soria ;el segundo Salamanca y Palencia y el tercero Zamora.



## ÁVILA:

### **Ilmo. Sr. D. Emilio Villalaín Ruiz, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Avila.**

A lo largo del año 2003 no se ha terminado, como ya se intuía en el informe elaborado el año pasado, la construcción del nuevo edificio de Juzgados de la calle Vallespín. Ha de significarse, además, la falta absoluta de cauces de información del desarrollo de la obra, estado, distribución interior y acabado respecto de los Jueces y Magistrados de esta Ciudad, sus destinatarios. Significativa es la prohibición emanada de la dirección de obra en el sentido de que se les impidiera el acceso a la misma. El edificio, independientemente de su absoluta falta de consonancia con el entorno de una ciudad medieval, plantea evidentes problemas de acceso rodado y aparcamiento, y presumiblemente, cuando pueda ser abierto al público, revelará otros.

En consecuencia, en Ávila continúa la situación de dispersión de sedes judiciales, seis (cuatro en la zona del Paseo de San Roque, una en la zona norte de la Ciudad, y la sede del Palacio Núñez-Vela, intramuros).

En la provincia, el Juzgado de Arenas de San Pedro dispone de unos locales cuya idoneidad ha sido recientemente valorada por el Servicio de Inspección del Consejo, el de Piedrahita se encuentra bien acondicionado al igual que el nuevo edificio de los Juzgados en Arévalo.

A nivel institucional y ciudadano, se han planteado iniciativas dirigidas a la segregación de un nuevo Partido Judicial con cabecera en Cebreros o en Sotillo de la Adrada, así como la dotación de un segundo Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción en Arenas de San Pedro, sin resultado positivo.

Finalmente, se ha creado ha puesto en funcionamiento el Instituto de Medicina Legal en cuanto a su sede en Ávila, con un Subdirector al frente.

### **Ilmo. Sr. D. Ignacio Pando Echevarría, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado de la Audiencia Provincial de Avila.**

Se considera que el presente año no ha deparado hechos relevantes a nivel de la Comunidad Autónoma que deban ser especialmente resaltados, pues tras la cobertura el pasado año con titulares de las plazas de jueces vacantes, y la culminación de la división de jurisdicciones en los partidos con diez o más juzgados de primera instancia e instrucción; este año se ha centrado en el desarrollo de esta nueva situación, que ha redundado en un mejor servicio en la Administración de Justicia.

Se estima que a otros niveles, como es el de infraestructuras estamos ante un año de transición, en el que se han acometido o continuado obras de reforma o edificación de nuevos edificios judiciales, como sucede en el caso de Ávila o Burgos, con edificios de nueva planta, o reformas de locales, como en el caso de Segovia, respecto de la que quizá se podría haber adoptado una medida definitiva para la ubicación de todos los Juzgados, en lugar de optar por una mera concentración parcial de sedes judiciales.

Finalmente no puede dejar de destacarse, aunque se trate de una cuestión que no afecta de forma estricta a esta Comunidad, sino al conjunto del Estado, la avalancha de reformas legislativas,

algunas de gran caldo procedimental y organizativo, que en este año se han producido, de difícil asimilación simultánea, máxime cuando algunas de ellas han sido objeto de reforma de forma casi inmediata a su entrada en vigor; circunstancias que han originado una cierta tensión en los órganos judiciales para la asunción de todas las nuevas reformas y al tiempo continuar con la actividad ordinaria.

Finalmente cabe indicar la continuación en la modernización de los sistemas informáticos llevada a cabo por el Ministerio de Justicia, así como en la implantación de nuevas tecnologías, como es la generalización de sistemas de videoconferencia, que son objeto cada día de una mayor uso cotidiano. Igualmente debe reseñarse la instalación de sistemas informáticos de grabación de vistas, que si el año anterior se ubicaban en las Audiencias, se ha ido extendiendo a los órganos de primera instancia.

**Ilmo. Sr. D. Julio Severiano Barrio de la Mota, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Ávila.**

No ha acontecido ningún hecho relevante durante el año 2.003 en el ámbito de éste Decanato.



---

## BURGOS:

**Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Concepción García Vicario, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.**

Durante el año 2003 los hechos más relevantes acontecidos en el ámbito de esta Sala han sido el cambio en la Presidencia por traslado de su titular, y el incremento de recursos con motivo de las expropiaciones por el desvío del ferrocarril Hendaya-Madrid a su paso por la ciudad de Burgos.

En el ámbito del territorio de la Sala de Gobierno de este Tribunal, es de destacar la creación del segundo Juzgado de lo Contencioso Administrativo en León, lo que es igualmente deseable ocurra este año en Burgos, creándose un segundo Juzgado, máxime tras el incremento de competencias que van a asumir los Juzgados de lo Contencioso Administrativo tras la reforma de la Ley Jurisdiccional operada por la Disposición Adicional Decimocuarta de la L.O. 19/03 de reforma de la LOPJ.

**Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Monasterio Pérez, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidenta de la Sala de lo Social de Burgos.**

PRIMERO.- Se ha mantenido durante el año la tónica observada en los tres años anteriores, es decir la Sala se encuentra al día en el despacho de asuntos, de forma que en el momento en que se recibe el recurso se designa Ponente y se señala día de votación y fallo. La duración media de resolución de los recursos de suplicación ha venido siendo de tres o cuatro semanas desde su recepción en asuntos no urgentes y de dos o tres semanas en los supuestos de asuntos urgentes.

El número de recursos registrados este año ha sido similar al del año anterior, pues en el año 2002 entraron 1.317 y en éste 1.298, manteniéndose el incremento que se experimentó el año anterior respecto al año 2001 que habían entrado 879 recursos.

En este año se han dictado 1.333 Sentencias y 515 Autos.

No obstante el alto número de asuntos registrados para una Sala compuesta solamente por tres Magistrados, la Sala se encuentra prácticamente al día, debiéndose resaltar que la plaza de Magistrado Especialista está vacante desde finales del mes de Marzo de 2003, estando cubierta por Magistrado Suplente.

SEGUNDO.- En el año 2002 se inició el Programa Minerva, quedando pendiente para su total implantación la adaptación de textos para la transcripción de sentencias en dicho Programa, por lo que a fin del año 2003 se seguían transcribiendo en textos del Programa LOTUS NOTES y posteriormente se pasan a Minerva.

**Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Carreras Maraña, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.**

a).- Destacar el expediente gubernativo 25/2003 sobre el llamamiento de Jueces sustitutos para el ámbito de la Provincia conforme a lo dispuesto en el art. 212.2 de la L.O.P.J. y 143 del Reglamento 1/1.995, Instrucción 1/2003 de 15 de enero y Acuerdo de la Comisión Permanente del T.S.J.C.L de 21/7/2.003, estableciendo criterios de llamamientos.

b).- Dejar constancia de las reuniones llevadas a cabo por la Comisión Provincial de Policía Judicial al objeto de estudiar la reforma de la L.E.Criminal sobre la entrada en vigor de los llamados Juicios Rápidos y el establecimiento de un Protocolo a seguir.

c).- El uso generalizado del sistema de videoconferencia en las vistas penales, consiguiendo un grado de satisfacción para todas las partes procesales.

d).- El cambio del programa informático Libra por el de Minerva, con la formación de los funcionarios. Su utilización es generalizada por el personal.

e).- La remisión automática de las sentencias al CENDOJ mediante el programa Minerva y a cargo de esta Presidencia.

f).- En el ámbito de la Provincia reseñar, salvo algún caso puntual, la estabilidad de la plantilla judicial.

**Ilmo. Sr. D. Eusebio Revilla Revilla, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.**

1º) En el ámbito de esta Sala destaca como hecho relevante el cambio en la Presidencia por traslado de su titular, así como el notorio incremento de los recursos registrados con motivo de las expropiaciones derivadas del desvío del ferrocarril Hendaya-Madrid a su paso por la ciudad de Burgos.

2º).- Y un ámbito más general destaca la puesta en marcha de los juicios rápidos en la jurisdicción penal y el sistema de protección a las víctimas, así como una abusiva y excesiva reforma legislativa, sobre todo en el ámbito penal.

**Ilmo. Sr. D. Juan Sancho Fraile, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Burgos.**

1º) La puesta en marcha de los juicios rápidos en la jurisdicción penal y el sistema de Protección a las Víctimas de la Violencia.

2º) La instalación del nuevo sistema informático Minerva de aplicación en los órganos judiciales, que ha sustituido al sistema Libra.

3º) La extensión de la digitalización para la grabación de las vistas en DVD en lugar de las cintas de vídeo.

4º) Reiterar la conveniencia, en razón de la operatividad y eficacia, que la Ciudad de la Justicia se ubique en el lugar donde tiene su sede el Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma.

---

**Ilmo. Sr. D. Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Burgos.**

En el ámbito del Decanato lo han sido la adopción de múltiples acuerdos necesarios para dar aplicación práctica a las modificaciones legislativas aprobadas en el ámbito procesal,( L.E. Criminal- Juicios rápidos) sustantivo ( C. Penal- Violencia doméstica- orden de protección )y gubernativo( Registro Violencia doméstica- Buzón de quejas reclamaciones y sugerencias).

Desde un punto de vista negativo reseñar la existencia de un incendio en el Juzgado de lo Social nº1 que exigirá labores de reconstrucción de autos, aunque según las primeras estimaciones el daño ha sido escaso en relación a la magnitud que podía haber alcanzado, tramitándose el correspondiente proceso judicial por el hecho y habiéndose efectuado por Gerencia Territorial una rápida reparación de los daños mas prioritarios para el restablecimiento del funcionamiento ordinario del Juzgado.

En otro orden de cosas se ha procedido a la apertura de la puerta principal del Palacio de Justicia durante el horario de tarde y fines de semana para acceso al Juzgado de guardia , disponiendo de un guarda de seguridad, previsión que quizá sea escasa.



## LEÓN :

**Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de León.**

Después de hablar con distintos Juzgados de esta provincia, resulta que no hay hechos relevantes dignos de destacarse, aunque ha sido importante por lo necesario que era, la creación en León del Juzgado nº 2 de lo Contencioso-Administrativo.

**Ilmo. Sr. D. Manuel García Prada, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de León.**

Como hechos mas relevantes ocurridos en el ámbito del territorio durante el pasado año, destaco la ratificación en el cargo del Sr. Presidente del T.S.J. del territorio por un tercer mandato que revela la confianza que el órgano de gobierno ha depositado en quien lo ha venido desempeñando los últimos diez años.

También es de destacar los nombramientos de nuevos presidentes de la Audiencia de Burgos, Palencia y Valladolid. Es una alegría que en el caso del primero y del último haya recaído el nombramiento en dos miembros de la Sala de Gobierno en la que han dejado huella de su competencia e idoneidad para el cargo para el que han sido elegidos.

La creación de nuevos órganos jurisdiccionales en el territorio que, sin duda, redundará en un mejor servicio público de la Administración de Justicia en el territorio. Especialmente significativo es la puesta en funcionamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León tan ansiosamente esperado y que ayudará a dar mejor respuesta judicial al gran número de casos que en tal orden jurisdiccional se plantean en la provincia.

**Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de León.**

Los hechos más relevantes en este Partido Judicial en el año 2003 ha sido los siguientes:

a).- La puesta en marcha de los llamados Juicios Rápidos por los Juzgados de Instrucción y Juzgados de lo Penal. Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 38/2002 de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal mediante la que se instaura un nuevo proceso penal de juicio rápido, por este Decano se tomó la iniciativa de realizar diversas reuniones entre las distintas instituciones implicadas, que culminó con la firma el día 15 de abril de 2003 de un protocolo de actuación en este Partido Judicial firmado por los cuatro Jueces de Instrucción, los dos Jueces de lo Penal, el Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de León, los responsables de la Comisaría Provincial de Policía, Guardia Civil y Policía Local, un representante del Ilustre Colegio de Abogados de León y por este Decano. En dicho protocolo se unificaron criterios de actuación y se pusieron las bases para una implantación eficaz de dicha reforma procesal. Fruto de ello ha sido que la aplicación de la reforma en este Partido Judicial ha sido óptima en cuanto la inexistencia de incidencias y en cuanto al éxito de procedimientos tramitados. Se previó una reunión periódica de los firmantes del protocolo para

---

evaluar resultados, plantear cuestiones a resolver y adoptar los criterios correspondientes. Una de estas reuniones se celebró el pasado mes de diciembre con excelentes resultados.

No obstante hay que destacar que la aplicación de dicha ley ha conllevado un importante esfuerzo de todo el personal de los Juzgados de Instrucción, tanto de los Jueces como del resto del personal, que se ven sometidos a un importantísimo estrés en los períodos de guardia, sin que haya existido incremento de personal ni de medios especiales, como no sea la previsión de un sistema de peritación más ágil que ciertamente ha funcionado perfectamente. De ahí que, para dar una respuesta adecuada a las demandas de dicha Ley, y a la previsible ampliación de los supuestos de juicios rápidos, sería necesario crear en este Partido Judicial un Juzgado de Instrucción más.

b).- La puesta en funcionamiento de un nuevo Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (número 2) ha sido otro de los acontecimientos más relevantes del pasado año. El día 30 de diciembre de 2003 se constituyó el Juzgado sin incidencias, si bien con personal eventual, tanto en la Oficina Judicial, formada toda ella por personal interino, como en relación al Juez y Secretario Judicial, ambos sustitutos. No obstante el Juzgado comenzó a funcionar normalmente, habiéndose convocado por este Decano Junta de Jueces Sectorial de lo Contencioso-Administrativo a fin de acordar unas normas de reparto y una exención de reparto temporal para el Juzgado nº 1 a fin de alcanzar el número 2 un volumen de trabajo parejo al del nº 1. Estos acuerdos se han remitido a la Sala de Gobierno para, en su caso, su aprobación. Es de reseñar que dichas normas de reparto y exención de reparto han sido consensuadas con el Magistrado-Juez al que ha sido adjudicada la plaza del Juzgado y que no tomará posesión previsiblemente hasta el mes de febrero de 2004 dado que tiene que realizar un curso de formación. Se consideró por este Decano aconsejable, dada la trascendencia que tienen unas normas de reparto y esa exención temporal de reparto del Juzgado nº 1 para el funcionamiento futuro del Juzgado, que se buscara ese consenso con el que va a ser el Titular del Organo Jurisdiccional.

c).- Por lo demás, en el año 2003 han quedado preparados para su entrada en funcionamiento para este año 2004 varios proyectos sobre los que ha estado trabajando este Decano desde su toma de posesión en febrero de 2003. Estos proyectos son, entre otros aún en preparación:

1).- El establecimiento de un sistema de control de acceso al edificio de los Juzgados con arco detector de metales y cinta-scanner de seguridad, que entra en funcionamiento el día 19 de enero de 2004.

2).- Una Oficina de Atención e Información al Ciudadano, que entrará en funcionamiento a finales del mes de enero de 2004.

3).- Un servicio de fotografía digital con sistema de impresión en color a disposición de los Juzgados de todos los Ordenes Jurisdiccionales para servicio de reconocimientos judiciales, reconstrucciones de hechos, inspecciones oculares, levantamientos de cadáver, etc. Entrará en funcionamiento el día 19 de enero de 2004.

4).- La información de la biblioteca del edificio ya es una realidad, estando los equipos ya instalados y pendientes de que el día 15 de enero de 2004 comparezca personal del CENDOJ a instalar el programa de gestión y organizar los libros.

d).- Destacar que en este año 2003 se ha incrementado y mejorado la informatización de estos Juzgados, proceso en el que este Decano ha hecho grandes esfuerzos de gestión, renovándose parte de los equipos informáticos y digitalizando la grabación audiovisual en las salas de vista sustituyendo los anteriores equipos de grabación analógica por video, con lo que se ha alcanzado un grado de tecnificación importante, que aún no ha terminado.

**Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Ponferrada (León).**

1.- Se ha procedido a la digitalización de las salas de vista de este Palacio de Justicia, no obstante todavía no se está utilizando por no haberse podido impartir aún un curso de formación para el uso de los sistemas digitales, debido a una grave enfermedad del Informático destinado en este Partido Judicial.

2.- Se han recibido dos ordenadores y dos impresoras con la finalidad de informatizar el Decanato, no obstante al no existir suficiente personal todavía no han sido instalados.



## **P A L E N C I A :**

**Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Fernández, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.**

El aumento del volumen de asuntos que han llegado a conocimiento de esta Audiencia Provincial en capítulo correspondiente a recursos de apelación en el orden civil y en materia de vigilancia penitenciaria.

Así en lo que respecta a la materia civil, mientras que en el año 2.002 se registraron 418 rollos de apelación, en el año 2.003 hemos pasado a 515, lo que supone un aumento en casi 100 asuntos más, o lo que es lo mismo prácticamente un 25% más.

En materia de vigilancia penitenciaria, el aumento también es significativo, pasando de 598 rollos en 2.002 a 669 en el año 2.003, lo que supone 70 asuntos más.

**Ilmo. Sr. D. Javier Escarda de la Justicia, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de los de Palencia.**

No puedo por menos que destacar la creación del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Valladolid , que entrará en funcionamiento el presente año, lo que vendrá a paliar en parte el exceso de carga de trabajo que pesaba sobre los juzgados de dicha capital .

**Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Renedo Juárez, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Palencia y titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Palencia.**

Se puso en funcionamiento el Juzgado nº 6 de primera instancia e instrucción el pasado 30 del 12 del 2002 que inicia su funcionamiento con personal interino y Juez sustituto, si bien a lo largo del primer semestre se declararon cubiertas todas sus plazas con titulares. Dicho Juzgado tiene su sede a más de un kilómetro de las restantes de los juzgados de Palencia con lo cual se produce una disfunción no sólo entre los profesionales sino a la hora de realizar las sustituciones correspondientes por Magistrados y Secretarios titulares, Agentes judiciales, así como de desplazamientos de Médicos forenses, equipos informáticos, psicólogos y otros, habiéndose interesado en reiteradas ocasiones la posibilidad de acercamiento a las restantes sedes sin que hasta la fecha se haya podido localizar un edificio para su ubicación más próxima.

Con motivo de la entrada en vigor de los Juicios rápidos así como de las Ordenes de violencia doméstica y solicitados en su día los medios personales materiales necesarios , se procedió a la división de las Salas de vistas de la segunda planta del palacio justicia, si bien el juzgado número 4-5 ubicados la planta baja del palacio justicia siguen compartiendo la misma sala de vistas, que además compatibilizan su función para el Registro civil, debiendo pues dividirse los señalamientos entre ambos juzgados.

El juzgado Decano sigue sin ser informatizado con la consiguiente disfunción que se ocasiona no sólo para el registro de demandas y una mayor agilización, sino para dar información en atención

al ciudadano sobre el estado los procedimientos en los diferentes juzgados de Palencia. Asimismo a la hora de facilitar las estadísticas tanto al Consejo como Ministerio que se interesan de forma habitual, tan sólo puede ser recabados los mismos previo oficio para su posterior revisión.

Se han realizado obras de remodelación del edificio de acondicionamiento a los nuevos medios informáticos, y se han conectado en red a todos los juzgados a excepción del juzgado número 6 de 1ª Instancia e Instrucción, Juzgado de lo Contencioso y de Menores.

Se han creado las plazas de Secretario titular del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, una plaza de Vigilante de edificios, y se han producido concurso de traslados de Jueces, Secretarios y funcionarios con las consiguientes disfunciones que se han producido en los juzgados en los que han cesado.

Ha habido un notable incremento en los procedimientos de la jurisdicción civil y jurisdicción social. Todos los órganos mixtos así como los juzgados de lo Social han sido inspeccionados directamente por los servicios del Consejo General del Poder Judicial habiendo obtenido el resultado de excelente o satisfactorio en todo caso.

Como consecuencia de la ley de Juicios rápidos ha habido que articular una lista de peritos y Traductores siendo totalmente insuficiente para la realización de los mismos.



## SALAMANCA:

**Ilmo. Sr. D. Fernando Nieto Nafría, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca.**

No expresó ninguno.

**Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Marro Rodríguez, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrada-Juez titular del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 1 de los de Salamanca.**

Como hecho más relevante en este Partido Judicial, considero el de separación de jurisdicciones que se produjo en el mes de Junio; ello ha supuesto un cambio en la organización del trabajo en las diferentes oficinas judiciales; y ello toda vez que progresivamente se han tenido que incorporar funcionarios que trabajaban en sección penal-civil a civil-penal (según reconversión); lo anterior ha supuesto una cierta complejidad en la adaptación de los órganos judiciales; tras la división, los juzgados de instrucción, en número de tres, han resultado insuficientes a la vista del número de guardias fundamentalmente que les afectan; en materia civil la adaptación ha sido en este aspecto más sencillo, ya que los asuntos penales se van terminando con mayor agilidad: sin embargo el volumen de trabajo es grande y una vez transcurra el plazo fijado, las ejecuciones civiles de los juzgados de instrucción se integrarán en los Juzgados civiles, con lo que ello puede suponer respecto al volumen de ejecución.

**Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Tejedor Muñoz, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez titular del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 7 de los de Salamanca.**

- La división de jurisdicciones en el mes de junio de 2003 de los juzgados de 1<sup>a</sup> instancia e instrucción de SALAMANCA, división de la que resultó, 3 juzgados de instrucción y 7 de 1<sup>a</sup> instancia, según acuerdo unánime de los jueces de este partido, con informe favorable de 1a Sala de Gobierno, y en tal sentido fue aprobado por el CGPJ.

- La aprobación del régimen de módulos de rendimiento, a través del reglamento correspondiente, circunstancia muy criticada dentro de la carrera judicial, no solo por su contenido sino por las obligaciones estadísticas que ello conlleva, con las consecuencias lógicas en el ejercicio de 1<sup>a</sup> función judicial, donde se da primacía a criterios numéricos sobre la calidad de las resoluciones a dictar por los titulares de los órganos jurisdiccionales a la hora de valorar esta función tan esencial en el Estado de Derecho,

- Aumento del número de asuntos civiles registrados en el Decanato de esta Ciudad, más de 800, respecto al año 2002, además del nº de diligencias penales, cuya actuación, a través de los juicios rápidos y adopción inmediata de medidas cautelares en el ámbito de la violencia de género, ha visto aumentada su trabajo con relación al 2002.

---

**Ilmo. Sr. D. José Antonio Vega Bravo, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de los de Salamanca.**

Como tales considero dignos de destacar la división de jurisdicciones llevada a cabo en los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de la Ciudad de Salamanca, en forma de 7 de Juzgados de 1ª Instancia y 3 de Instrucción.

Dicha división ha puesto de manifiesto, como ya se expresó desde un principio por la Junta de Jueces de esta ciudad en el informe preceptivo presentado durante la tramitación del expediente de división, la necesidad de crear un nuevo Juzgado de Instrucción para la ciudad, máxime teniendo en cuenta la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el enjuiciamiento de los juicios rápidos que ha intensificado en gran medida la labor de tales juzgados de instrucción durante las semanas de guardia una de cada tres ( en total, 17 guardias al año, teniendo en cuenta asimismo, que celebraran unos 800 juicios de faltas al año mas 7000 Diligencias Previas, sin olvidar la intensificación de la violencia domestica con las numerosas y urgentes ordenes de protección).

Merece la pena también hacer referencia al sistema de módulos para la valoración y retribución de los trabajos de los jueces, cuya legitimidad y eficacia, me permite desde aquí poner en duda desde el punto de vista del respeto a la independencia de la función jurisdiccional, de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, que debe distanciarse cuanto mas mejor de criterios numismáticos. Todo ello sin perjuicio que tales módulos puedan ser tenidos en cuenta por el Servicio de Inspección para el cumplimiento de sus funciones así como por el Ministerio para la apertura de nuevos Juzgados.

Igualmente y como consecuencia del convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Colegio de Psicólogos para la atención especializada en la oficina de atención a las victimas, ampliándose el servicio a los días lunes, miércoles y viernes, cuyo equipo psico-social en todo caso es insuficiente como pondremos de relevancia mas adelante.

Incremento progresivo del aumento de Colegiados ejercientes lo que justifica el consiguiente aumento de litigiosidad y la necesidad de crear nuevos juzgados como luego se indica.

Finalmente destacaría en este capitulo los cursos de formación impartidos en esta Comunidad y en concreto el impartido en esta ciudad sobre los Juicios Rápidos permitiendo una comunicación tanto intelectual como personal entre los jueces tan necesaria para el desarrollo de sus funciones

**Ilmo. Sr. D. Luciano Salvador Ullán, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Salamanca.**

Como tales considero dignos de destacar la división de jurisdicciones llevada a cabo en los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de la Ciudad de Salamanca, en forma de 7 de Juzgados de 1ª Instancia y 3 de Instrucción.

Dicha división ha puesto de manifiesto, como ya se expresó de un principio por la Junta de Jueces de esta ciudad en el informe preceptivo presentado durante la tramitación del expediente de división, la necesidad de crear un nuevo Juzgado de Instrucción para la ciudad, máxime teniendo en cuenta la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el enjuiciamiento de los juicios rápidos que ha intensificado en gran medida la labor de tales juzgados de instrucción durante las semanas de guardia una de cada tres (en total, 17 guardias al año, teniendo en cuenta asimismo, que celebraran unos 800 juicios de faltas al año más 8000 Diligencias Previas, sin olvidar la intensificación de la violencia doméstica con las numerosas y urgentes ordenes de protección).

---

Merece la pena también hacer referencia al sistema de módulos para la valoración y retribución de los trabajos de los jueces, cuya legitimidad y eficacia, me permite desde aquí poner en duda desde el punto de vista del respeto de la independencia de la función jurisdiccional, de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado que debe distanciarse cuanto más mejor de criterios numismáticos (es mas rentable abrir un juicio oral que archivar una querella).

Todo ello sin perjuicio que tales módulos puedan ser tenidos en cuenta por el Servicio de Inspección para el cumplimiento de sus funciones así como por el Ministerio para la apertura de nuevos Juzgados.

Igualmente y como consecuencia del convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Colegio de Psicólogos para la atención especializada en la oficina de atención a las víctimas, ampliándose el servicio a los días lunes, miércoles y viernes, cuyo equipo psico-social en todo caso es insuficiente como pondremos de relevancia mas adelante.

Incremento progresivo del aumento de Colegiados ejercientes lo que justifica el consiguiente aumento de litigiosidad y la necesidad de crear nuevos juzgados como luego se indica.

Finalmente destacaría en este capítulo los cursos de formación impartidos en esta Comunidad y en concreto el impartido en esta ciudad sobre los Juicios Rápidos permitiendo una comunicación tanto intelectual como personal entre los jueces tan necesaria para el desarrollo de sus funciones.



## SEGOVIA:

**Ilmo. Sr. D. Andrés Palomo del Arco, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia.**

La continuidad ha sido la tónica, si bien merece reiterarse y destacarse como en memorias anteriores el agotamiento del edificio donde se ubican Audiencia, Fiscalía, los cuatro Juzgados Mixtos y el Contencioso; así como la precariedad (ocupación gratuita sin título) del Juzgado de lo Social y la insuficiencia del local donde se ubica el Juzgado de lo Penal.

Agravado por la entrada en vigor de los "juicios rápidos", que ha motivado, que ante la escasez de Salas, los Jueces de Instrucción, celebren los juicios de faltas en su despacho.

Por parte del Ministerio de Justicia, se ha llegado a un acuerdo para arrendar un local, cercano a este edificio central, donde se ubicarían en los primeros meses de 2004, los Juzgados de lo Social y de lo Contencioso y alguna dependencia del Decanato; con lo cual el Juzgado de Instrucción nº 4, actualmente en un semisótano, con escasez de luz, espacio y ventilación, podría subir al último piso, en el espacio que deja libre el Juzgado de lo Contencioso.

El semisótano sería objeto de reforma, para dotarle de ventilación mecánica y mayor luminosidad artificial; donde iría ubicada la Clínica Médico Forense de Segovia, por su fácil acceso para lesionados y que dada su actual plantilla, ya no cabría ningún servicio más.

Pues otra de las novedades de este año ha sido al instauración de esta Clínica, que nace sin Instituto Anatómico Forense, donde poder realizar las autopsias, y que cuenta en plantilla con tres médicos forenses, un auxiliar de justicia, un agente judicial y un auxiliar de autopsia.

Por último, la prisión provincial, de nueva factura, que ha entrado paulatinamente en vigor, en este año, prácticamente ha llegado a su ocupación total (salvo ocupación de más de un interno por celda).

**Ilmo. Sr. D. Rafael Puente Moro, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Segovia.**

En el año 2003 se han producido diversas incidencias, fundamentalmente relacionadas con la aplicación de las múltiples reformas legislativas que en dicho año han tenido lugar: juicios rápidos, órdenes de protección, etc, si bien que esa necesaria adaptación se ha producido sin excesivos problemas que sea preciso resaltar, y ello debido a la acertada colaboración que prestan todos los implicados.

Si procede destacar las ventajas que proporciona a las Secciones Penales la obtención directa de datos correspondientes a los Antecedentes Penales, y que el Decanato siga asumiendo diversas competencias, tales como registrar y turnar informáticamente los diferentes asuntos; y obtener directamente datos de la TGSS y de la Gerencia Tributaria, etcétera, lo que comenzará en breve.

No obstante, se nota la ausencia de la puesta en marcha del Servicio Común de Notificaciones y Ejecuciones, largamente anunciada y esperada.



## **S O R I A :**

**Ilmo. Sr. D. José Ruiz Ramo, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Soria.**

No existen hechos reseñables que hayan acontecido durante el año 2003 en el ámbito de esta Audiencia Provincial, especialmente en lo referente a dotaciones técnicas o de personal.

En cuanto al movimiento de Jueces producido durante el año 2003 en los Juzgados de la provincia de Soria, indicar que actualmente se encuentran cubiertos todos los Juzgados con Jueces titulares, a excepción del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, que continúa servido por una Juez Sustituta al encontrarse su titular en situación de servicios especiales en la Carrera Judicial.

**Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Soria.**

Se constata un aumento del número de expedientes gubernativos en este Juzgado Decano y un aumento en el número de denuncias y casos de violencia familiar en los distintos Juzgados de Instrucción.



## VALLADOLID:

### **Ilmo Sr D. Ezequías Rivera Temprano, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.**

Esta Sala ha experimentado una pequeña baja en el número de recursos contencioso-administrativos a resolver en primera instancia de 78 en relación con el año anterior, mientras que los recursos de apelación registrados se han elevado a 476 cuando en el año anterior fueron 396.

Aparte de este dato numérico creo que puede tener interés reseñar dos de las sentencias dictadas por la Sección 2ª de esta Sala: la primera de fecha tres de septiembre que tenía por objeto la impugnación de determinados preceptos del Decreto 267/OI de la Junta de Castilla y León; la segunda de fecha veintiocho de noviembre que se refería a la impugnación del acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2003 del Ayuntamiento de Valladolid. De ambas le remito copia. Las destaco porque ambas han tenido una gran repercusión en los medios de comunicación locales.

### **Ilma Sra Dª Mª Luisa Segoviano Astaburuaga, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Sala de lo Social de Valladolid.**

Los hechos relevantes acontecidos durante el año 2002 en el ámbito del Territorio de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior se refieren fundamentalmente al significativo incremento que han experimentado los juzgados de lo Social y esta Sala de lo Social en cuanto al número de demandas y de recursos presentados, debiendo ponerse de relieve asimismo la complejidad de los citados asuntos, debida principalmente a los incesantes cambios legislativos en materia laboral y de seguridad social.

1.- Hay que poner de relieve que, si bien el número de asuntos entrados en esta Sala durante el año 2003 es ligeramente inferior al del año 2002, ello obedece fundamentalmente a que ya se han resuelto la mayoría de las cuestiones que se venía planteando surgidas de las transferencias realizadas en materia de sanidad.

Un ejemplo ilustrativo de dicho incremento se obtiene observando la evolución experimentada en el número de asuntos registrados en los juzgados en el ámbito de competencia de esta Sala de lo Social.

2.- En León el número de demandas registradas ha sido de 2440 en el año 2001, 3361 en el año 2002 y 3089 en el año 2003.

En Zamora el número de demandas registradas ha sido 745 en el año 2001, 1536 en el año 2002 y 1036 en el año 2003.

En Salamanca el número de demandas registradas ha sido de 1518 en el año 2001, 2899 en el año 2002 y 2179 en el año 2003.

En Valladolid el número de demandas ha sido de 2809 en el año 2002 y 3181 en el año 2003.

En Ponferrada el número de demandas registradas ha sido de 1258 en el año 2001, 1550 en el año 2002 y 1486 en el año 2003.

En Palencia el número de demandas registradas ha sido de 1128 en el año 2001, 1671 en el año 2002 y 1345 en el año 2003.

En esta Sala de lo Social se han registrado los siguientes asuntos:

ASUNTOS REGISTRADOS EN UNICA INSTANCIA

Año 1999-----8

Año 2000-----5

Año 2001-----7

Año 2002-----9

Año 2003-----7

ASUNTOS REGISTRADOS DE RECURSOS DE SUPPLICACIÓN Y QUEJA.-

Año 1999-----2512

Año 2000-----2686

Año 2001-----2419

Año 2002-----3020

Año 2003-----2946

El número de sentencias dictadas ha sido de 2445 en 2000, 2306 en 2001, 2450 en 2002 y 2944 en 2003.

3.- De los datos anteriores resulta que los Juzgados de lo Social de Valladolid y el Juzgado de lo Social de Zamora soportan una carga competencial superior a los módulos de entrada fijados por el Consejo General del Poder Judicial, que es de 850 asuntos. Al ser tres los Juzgados de lo Social de Valladolid en el año 2003 se ha repartido a cada Juzgado 1060 demandas lo que supone un 24% de entrada por cada juzgado, superior al módulo, correspondiendo al juzgado de Zamora más de un 20% superior al módulo.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid al haber registrado en el año 2003 un total de 2953 asuntos (2946 recursos mas 7 asuntos en única instancia) y estar formada por siete Magistrados, soporta una carga competencial superior en mas de un 20% al módulo de entrada fijados por el Consejo General del Poder Judicial, que es de 350 asuntos/año por cada Magistrado.

**Ilmo. Sr. D. Feliciano Trebolle Fernández, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid.**

La creación a finales del año 2002 de la Cuarta Sección de esta Audiencia Provincial, especializada en la Jurisdicción Criminal, ha supuesto un importante desahogo para el enorme volumen de trabajo, que pesaba sobre la Sección Segunda, única hasta entonces, existente en la Audiencia Provincial de Valladolid, especializada en la Jurisdicción Penal. A 31 de diciembre de 2002, los recursos pendientes de resolver que existían en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial eran 139. En el año 2003, a fecha 31 de diciembre, el número de recursos pendientes de resolver en dicha Sección Segunda eran de 82. Es de esperar que tal número, a la vista de las resoluciones que vienen dictando los Magistrados de dicha Sección, se vaya reduciendo todavía más en el transcurso del tiempo. En igual sentido se han reducido de forma muy considerable el número de procedimientos pendientes en fase de trámite y celebración de juicio en primera Instancia, Sumarios 12 Procedimientos del Jurado 3 y Procedimientos Abreviados 5, todo ello a fecha 31-XII-2003. En tal reducción ha tenido su importancia la creación de la Sección Cuarta y el trabajo desarrollado por la Sección Segunda.

Desde el punto de vista jurídico, y por su trascendencia social y periodística, cabe resaltar los asuntos relativos a tráfico de drogas en el Barrio de los Pajarillos, muchos de los cuales iniciados en cuanto a su trámite procesal en el año 2003, han visto la celebración del juicio y dictada sentencia dentro del propio año 2003.

---

Destaca igual por su complejidad y trascendencia social, el procedimiento que se venía tramitando por presunto delito contra el medio ambiente en la localidad de Santovenia y que ha sido concluido en virtud de resolución firme en este mismo año.

Por igual complejidad, trascendencia y numerosos tomos que lo componen, debo también destacar, el procedimiento que fue tramitado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Valladolid, respecto a posibles enfermedades cancerígenas de menores y su posible relación con la instalación de antenas, cercanas al Colegio de Valladolid donde estudian tales menores.

Por primera vez en Valladolid, la Sección Segunda en relación con una sentencia absolutoria procedente del Juzgado de lo Penal de Valladolid, y en trámite del conocimiento de recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal, que solicitaba una sentencia condenatoria en acatamiento de la Doctrina del Tribunal Constitucional y Tribunal Europeo de Derechos Humanos, ha celebrado vista, con práctica de prueba del acusado y testifical, por mor del principio de inmediación, dictándose sentencia condenatoria.

También debo destacar la frecuencia con que se viene ya realizando el sistema de videoconferencia en las Secciones de esta Audiencia Provincial, para la práctica de pruebas periciales y testificales.

Finalmente debo citar la constitución del Juzgado de Primera Instancia Número Once de Valladolid con fecha 30 de diciembre de 2003, la implantación de los buzones de queja y sugerencias, habiéndose depositado hasta el día de la fecha una queja; y la implantación de nuevos ordenadores y sistema telemático.

**Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Cimas Giménez, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Valladolid.**

Considero que el acontecimiento más relevante ocurrido durante el año 2003, se contrae a la creación de nuevos órganos judiciales que vienen a paliar en parte las necesidades de la Comunidad Autónoma en materia de buen funcionamiento de la Administración de Justicia.

**Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.**

No hace constar ninguno.

---

**Ilmo. Sr. D. César Gil Margareto, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de los de Valladolid.**

Con carácter general, y dada mi reciente incorporación (aún no he prestado oportuno juramento) a la Sala de Gobierno, me resulta difícil informar y únicamente destacar que este año las reformas legislativas operadas fundamentalmente en el ámbito penal y procesal penal han provocado un aumento considerable de la carga de trabajo en los Juzgados de instrucción en funciones de guardia.

**Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Carranza Cantera, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Valladolid.**

A juicio de este Decano los hechos más relevantes han sido los siguientes:

A)- Aprobación de un sistema completo de sustitución para los Magistrados de los diferentes Juzgados y un sistema de sustitución de Agentes Judiciales también aprobado en este caso por el Ministerio de Justicia, que vienen a dar respuesta a los problemas de sustitución hasta ahora planteados.

B) - La instalación de un sistema de grabación digital, aunque todavía no está operativo pues está pendiente de que la Gerencia del Ministerio de Justicia suministre grabadoras para expedir copias de las actas grabadas digitalmente, e imparta entre el personal afectado el correspondiente curso de formación.

C) - Constitución del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 con fecha 30 de diciembre.

D) - Catalogación de la Biblioteca de este Decanato llevada a efecto en el mes de diciembre.

E) - Reforzamiento de las medidas de seguridad con emisión de circulares y normas sobre acceso al Edificio y uso del garaje.

F) - Implantación de los buzones de quejas y sugerencias.

G) - Implantación de nuevos ordenadores y sistemas telemáticos.



## Z A M O R A :

### **Ilma Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Blanco León, Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Zamora.**

- La problemática de difícil solución generada por la ausencia de titular en activo en la plaza de Magistrado-Juez, en diferentes y sucesivos Órganos del Partido judicial, que ya arrastraba, fundamentalmente, desde el mes de Septiembre de 2002, en que a la vacante creada por traslado de la que fuera titular del juzgado Mixto nº5, se unieron, primero otras dos -Mixtos nos. 2 y 4 -, también por traslado de titulares a los juzgados de lo Contencioso-Administrativo y de Menores, y por último, una nueva vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3, igualmente por traslado de su titular; Como quiera que aun cubierto en el oportuno concurso el Juzgado Mixto nº 4, a los pocos días de su toma de posesión, la nueva titular causó baja por enfermedad, prácticamente, hasta finales del mes de Febrero-Marzo, hubo un periodo en que los cinco órganos de tal Orden jurisdiccional, únicamente uno estaba provisto de titular en activo.- No obstante, con los sucesivos concursos de ascenso, las plazas de los nos 2, 3 y 5 quedaron cubiertas, estando provisto el nº 4 con Juez procedente de la Escuela judicial, a partir del mes de Julio, con lo que tal problema quedó definitiva y satisfactoriamente zanjado.

- Los cambios en la mecánica de los Juzgados afectados, derivados de la implantación de los "Juicios Rápidos", que motivó una serie de cuestiones puntuales, relacionadas, fundamentalmente, con la necesaria coordinación de las diferentes instancias intervinientes, que se han ido solucionando sobre la marcha.- No obstante, sigue planteando algún problema la sustitución del Juez de lo Penal, al existir un único Juzgado de dicho Orden, y no poderse prever por su titular, con antelación, los señalamientos de dichos "juicios Rápidos".

- El tratamiento de los asuntos relativos a la violencia doméstica, para ajustarlo a las directrices del Consejo, no motivó ningún problemas, al estar prácticamente adaptadas, desde el año anterior, las normas de reparto.

- El inicio de obras en el Palacio de justicia, para ubicar distintos Juzgados J la Fiscalía en la planta ocupada anteriormente por dos viviendas.



### **III. RELACIÓN DE NECESIDADES PARA EL AÑO 2005**

- A. EXPRESADAS POR LOS MIEMBROS DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Y POR LOS MAGISTRADO-JUECES DECANOS QUE NO SON MIEMBROS DE DICHA SALA
- B. CONCLUSIONES DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN
- C. RESUMEN DE LAS NECESIDADES EN MATERIA DE
  - 1. **edificios**
  - 2. **recursos humanos y equipamiento**



---

---

A. EXPRESADAS POR LOS MIEMBROS DE LA SALA DE GOBIERNO DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Y POR LOS  
MAGISTRADO-JUECES DECANOS QUE NO SON MIEMBROS DE  
DICHA SALA.

---

---



## **A V I L A :**

### **Ilmo. Sr. D. Emilio Villalaín Ruiz, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Avila.**

a) Planea sobre toda esta cuestión la imposibilidad de tener en funcionamiento un nuevo edificio para los Juzgados de Ávila hasta muy entrado el año 2004.

La carga competencial asumida por los Juzgados de Ávila hace innecesaria la creación de nuevos órganos. Habrá de especializarse parcialmente uno en el ámbito de lo Mercantil.

En lo que respecta a la provincia, dando por reproducido lo dicho anteriormente, el edificio del Juzgado de Arenas de San Pedro necesita una remodelación interior.

b) Respecto de los medios personales, salvo los efectos que pudieran derivarse de la puesta en funcionamiento de servicios comunes, no se aprecia necesidad urgente alguna de incremento de plantillas. Puntualmente, se han adoptado medidas de refuerzo.

A medio plazo, convendrá reforzar con un auxiliar los Juzgados de Piedrahita y Arévalo, y con dos el Juzgado de Arenas de San Pedro.

c) Medios informáticos.

Constituido un Registro de entrada de documentos, se hace necesario constituir una red informática que una todos los órganos judiciales de la capital y la provincia.

### **Ilmo. Sr. D. Ignacio Pando Echevarría, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado de la Audiencia Provincial de Avila.**

Con carácter previo a la concreta exposición de necesidades, se anticipará que este informante necesariamente habrá de ceñirse a las provincias cuya problemática y órganos judiciales conoce mejor, como son Ávila y Segovia, habida cuenta que, como miembros natos de la Sala de Gobierno, los Presidentes de todas las Audiencias de la región habrán tenido la ocasión de informar de sus respectivas provincias.

#### **CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS.**

Con referencia a Segovia y Ávila, y repitiendo lo expuesto en el año anterior, se considera necesaria la creación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción más en el sur de la provincia de Ávila, ya sea el nº2 de Arenas de San Pedro, ya sea mediante la creación de un nuevo partido judicial que abarque la zona del alto Alberche y zona limítrofe con la provincia de Madrid; todo ello a la vista de la litigiosidad de dicha demarcación que hace que el órgano actualmente existente se vea en muchos momentos desbordado, pudiendo ser considerado este partido como uno de los escasos "puntos negros" de la geografía judicial regional. Debe ponerse de relieve en que los esfuerzos desarrollados por esta Sala a fin de conseguir, al menos de forma transitoria, medidas de refuerzo no han tenido éxito, entre otras razones por negar el Ministerio de Justicia la designación de personal de apoyo propuesto, pese a que el propio Servicio de Inspección del Consejo general del Poder Judicial también lo estimó preciso.

Ninguna otra necesidad se aprecia con carácter urgente o perentorio, siendo la necesidad más próxima la creación de un quinto Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Segovia.

## MEDIOS MATERIALES.

1. EDIFICIOS. En este apartado debe destacarse, como en la Memoria se hace constar año tras año la deficiente situación de los edificios que albergan muchos de los órganos judiciales de esta Comunidad, empezando por el propio Palacio de Justicia de Burgos, sede del Tribunal Superior, y siguiendo con edificios de Audiencias Provinciales y Juzgados, muchos de los cuales necesitan urgentes reformas para adaptarlos al número de personal que actualmente sirve en ellos y a la estructura de una oficina moderna.

Así concretamente en Ávila, las obras del nuevo edificio de los Juzgados, de imprescindible realización para el desempeño adecuado de las funciones judiciales afortunadamente parece que prosiguen su construcción y su terminación se prevé para este año 2004. Las dependencias de la Audiencia Provincial, por el contrario, aunque han sufrido obras de reforma puntuales, adecuando lo que es la dependencia destinada a los funcionarios (eliminando los diminutos despachos en que se ubicaban derribando tabiques inútiles), se revelan aún como obsoletas, con ausencia de despachos para los Magistrados y multitud de espacio desaprovechado; si bien con la entrada en funcionamiento del nuevo edificio de los Juzgados, quizá sea posible acometer una reforma más amplia del Palacio de Justicia.

En Segovia el edificio del Palacio de Justicia, que alberga la Audiencia, Fiscalía, los cuatro Juzgados de Primera Instancia y el de lo Contencioso (además de clínica forense, Registro Civil, oficina de atención a las víctimas y Decanato), fue diseñado en su origen para albergar sólo dos Juzgados además de Audiencia y Fiscalía, lo que da lugar a dependencias absolutamente inadecuadas para el desarrollo de las actividades judiciales, con uno de los Juzgados (el número 4) instalado de hecho en un semisótano sin ventilación suficiente ni luz natural, extremo éste que se verá solucionado con las obras que se llevan a cabo en la actualidad, próximas a su finalización. Tras la entrada en vigor de la LEC, la ausencia de salas de vistas (con los años ocupadas por oficinas), una para los cinco Juzgados, la deficiencia espacial se acentúa. Ello hace necesaria la construcción, ya de un nuevo Palacio de Justicia, ya de un nuevo edificio de Juzgados, que pudiese dar cabida, como sucederá en el edificio de Ávila, a los distintos órganos dispersos por locales y pisos de la ciudad (Juzgado de lo Penal, Juzgado de lo Social y Juzgado de Menores). En este sentido se ha llevado a cabo obras de reforma en un local con el fin de reubicar en el mismo el Juzgado de lo Social y el de lo Contencioso; lo que si bien permitirá que el Juzgado nº4 salga del semisótano donde se encontraba (al ocupar las dependencias del Contencioso) y aliviará en cierto modo la situación del Palacio de Justicia, no permite considerar dicha medida como definitiva, ni abandonar la reivindicación de un edificio adecuado.

2. MEDIOS INFORMÁTICOS. Si bien es de destacar el avance que se ha llevado a cabo en la informatización de los órganos judiciales, se considera que debe profundizarse aún más en la conexión de los distintos órganos por medios electrónicos, para permitir una mayor agilización de la tramitación, continuando con la línea ya iniciada y puesta de relieve en el capítulo de hechos relevantes, incidiendo asimismo en la comunicación informática con los profesionales, y sobre todo, en la adopción de sistemas que garanticen la autenticidad de dichas comunicaciones (firma electrónica). Se deben indicar las deficiencias que han sido puestas de relieve de forma generalizada respecto al sistema informático instalado en los Juzgados. No obstante lo anterior debe destacarse en este año la creciente implicación del Ministerio de Justicia en la cuestión, con actualizaciones y modificaciones continuas del programa, posibilitado por su conexión en red.

## MEDIOS PERSONALES.

En este sentido debe señalarse, con un carácter general, que la necesidad básica, más allá de la puntual necesidad de aumento o refuerzo de plantilla de un órgano judicial u otro, sería que el Ministerio de Justicia accediese a las peticiones motivadas de los órganos judiciales que esta Sala informa favorablemente, en las que se solicitan incrementos de plantilla o medidas de refuerzo para determinados órganos, pues la regla genérica ha sido la automática denegación de cualquier

incremento con el fundamento de carecer de dotación presupuestaria. Si esa razón existe, debe desde ese informe manifestarse la misma para que se provean las partidas necesarias para conseguir que esas carencias se subsanen, si se desea seriamente que la Administración de Justicia de esta Comunidad realmente mejore sus prestaciones al ciudadano en su actividad ordinaria.

**Ilmo. Sr. D. Julio Severiano Barrio de la Mota, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Ávila.**

En cuanto a necesidades y dado que está cercana la apertura de 1a nueva sede de los Juzgados de Ávila se participa que las claras deficiencias de instalaciones que padecen los distintos Juzgados pueden seguir esperando un tiempo más hasta que dicha inauguración se produzca; si bien se reitera la solicitud efectuada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ávila el 11 de Diciembre de 2003 dirigida a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Burgos de la urgente necesidad de una nueva fotocopiadora para dicho Juzgado.

En cuanto a materia de personal se considera suficiente las plantillas actualmente existentes.



## B U R G O S :

### **Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Concepción García Vicario, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.**

- Incremento de plantilla para hacer frente a la entrada masiva de recursos con motivo de las expropiaciones por el desvío del ferrocarril, y en su defecto la autorización de prolongación de jornada, o de un plan concreto de actuación o desempeño de funciones ajenas como ya se ha solicitado .

- Es necesario un mayor espacio vital tanto en las dependencias de las Secretaría, como en las ocupadas por los Magistrados, siendo necesarios despachos individuales para que éstos desempeñen su función dignamente. Los problemas de espacio físico alcanzan tal magnitud, que existen verdaderos problemas para guardar los recursos interpuestos.

- Es imprescindible modificar el sistema de grabación de pruebas y sustituir el actual sistema de grabación en video por grabaciones en soporte informático, como existen en otros órganos judiciales, siendo igualmente necesaria una Sala de Vistas donde realizar tales pruebas.

- Reiterar la necesidad de una base de datos de normativa autonómica al ser imprescindible para el funcionamiento normal de la Sala, y no facilitarse por ninguna de las Bases de Datos contratadas por la Gerencia.

-Iniciar los trámites necesarios para la reforma integral del Palacio de Justicia, como sede del Tribunal Superior, de tal forma que el inicio de las obras coincida con el traslado de los órganos judiciales unipersonales al nuevo edificio de los Juzgados.

### **Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Monasterio Pérez, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidenta de la Sala de lo Social de Burgos.**

#### A) LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PLAZA MÁS DE MAGISTRADO.

Como consecuencia del incremento experimentado en el número de recursos en el año 2002, incremento mantenido en el año 2003 (en 2001 se registraron 879 recursos, en 2002 el número de recursos registrados ascendió a 1.317 y en el año 2003 a 1.298) y tomando en consideración los módulos de trabajo fijados por el Consejo General del Poder Judicial en los Acuerdos de 31-5-00 y de 9-10-03 que determinan el módulo de entrada de asuntos en la cifra de 350 por Magistrado de Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, se precisa la creación de una nueva plaza más de Magistrado (en la actualidad está compuesta por tres plazas, de las que, como quedó expuesto, la de Especialista está vacante desde finales del mes de Marzo de 2003).

#### B) EQUIPO INFORMÁTICO.- Se necesita un lector de CD Rom y un Scáner.

Hay que resaltar finalmente la falta de racionalidad de las instalaciones dada la distancia existente entre el despacho de Magistrados y las dos dependencias de Secretaría, las cuales a su vez se encuentran muy distantes entre sí, lo que origina un continuo trasiego de los Magistrados y de los Funcionarios.

### **Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Carreras Maraña, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.**

- Las instalaciones de esta Audiencia son bastantes antiguas y con una funcionalidad escasa en las oficinas. Por ello, se estima necesario, como ya se ha puesto de manifiesto en otras ocasiones, la necesidad de que se redacte un Proyecto de remodelación y mejora del edificio en su conjunto, armonizándose con la construcción del nuevo edificio de los Juzgados.

- En las Secciones 2ª y 3ª se sigue padeciendo la ausencia de despachos individualizados para los Magistrados y Presidentes de Sección.

- No se ha podido crear el servicio común de obtención de datos de la Hacienda Pública de ámbito provincial debido a la vacante de un auxiliar titular, estando a la espera del nombramiento para dotar al servicio de continuidad.

**Ilmo. Sr. D. Eusebio Revilla Revilla, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.**

1º).- Respecto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, se requiere un incremento de plantilla para hacer frente a la masiva entrada de recursos con motivo de las expropiaciones realizadas por el desvío del ferrocarril, y en su defecto la autorización de prolongación de jornada o de un plan concreto de actuación.

2º).- Para el funcionamiento de dicha Sala es necesario mayor espacio tanto para la propia Secretaria y oficinas como en las dependencias ocupadas por los Magistrados, y para los archivos.

3º).- Es necesario contar ya con una Sala de Vistas para la práctica de las pruebas y con un sistema de grabación que supere la grabación por video.

4º) Es conveniente contar en la Sala con una base de datos tanto de la normativa autonómica como de la normativa de las principales ciudades y poblaciones de nuestro territorio, ya que ello se hace imprescindible para el normal desenvolvimiento de la Sala.

5º).- En un ámbito más general se hace apremiante la necesidad de iniciar sin más demora los estudios y redacción del proyecto de rehabilitación del Palacio de Justicia de Burgos, como Sede del Tribunal Superior de Justicia, toda vez que durante el año 2.004 los órganos unipersonales de esta Ciudad se trasladarán al nuevo edificio de Juzgados.

6º).- En el ámbito de esta Jurisdicción contencioso-administrativo también se hace necesario la creación de un segundo Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Burgos, ante el mayor número de competencias que le atribuye la reciente reforma operada de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Ilmo. Sr. D. Juan Sancho Fraile, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Burgos.**

Durante el año 2003 el funcionamiento de la Gestión de Cuentas y Depósitos Judiciales de esta Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Burgos, por parte de Banesto, ha sido defectuoso. De los 41 asientos registrados, se tuvieron que anular 19 por ser los ingresos efectuados erróneos, ya que pertenecían a otros Juzgados o Tribunales, lo que origina confusiones y trastornos para las partes en sus respectivos procedimientos.

Se observan restricciones en la concesión de material inventariable de oficina.

---

Insistir en la supresión de barreras arquitectónicas, con instalación de ascensores que sean necesarios.

Sería muy conveniente la instalación de teléfonos públicos en la sede de los órganos judiciales para servicio público.

**Ilmo. Sr. D. Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Burgos.**

Respecto a las instalaciones es sabido el mal estado de varias de las sedes judiciales de Burgos, en especial del Palacio de Justicia, así como que esta dispersión de sedes provoca o dificulta enormemente la organización, ampliación de servicios del Decanato y atención adecuada de los profesionales y ciudadanos. No obstante existe la confianza de que en el presente año 2004 se produzca el traslado al nuevo edificio de Juzgados y de que en el se cuente con instalaciones adecuadas.

Respecto de los medios personales quiero expresar mi preocupación por ampliar la plantilla del Decanato . Esta preocupación se sustenta en que aquella no ha sido modificada desde hace muchos años, pese al continuo incremento de funciones a él asignadas (sólo en el año 2003 la creación del registro de violencia doméstica, regulación del buzón de quejas y sugerencias, obtención, confección y remisión de múltiples datos estadísticos requeridos por distintos órganos para evaluar las nuevas regulaciones legislativas ..) y la creciente necesidad de ampliar los servicios comunes a él dependientes. En el año 2004 es previsible un mayor crecimiento de esas funciones, teniendo en cuenta que la concentración de todos los Juzgados en el nuevo edificio permite una ampliación de los servicios ( Por ej servicio común de archivo y registro de asuntos, aplicación de sistema Lexnet, etc).

La plantilla actual dedicada al registro, reparto de asuntos y demás funciones de la oficina del Decanato es de 1 Oficial, 2 auxiliares , 1 agente y 1 contratado laboral. **Se considera necesaria e imprescindible su ampliación en los siguientes plazas: 1 oficial, 1 auxiliar y 2 agentes** para atender adecuadamente el servicio. Se da además la circunstancia que en otras localidades del entorno y con menor número de Juzgados existe una mayor plantilla que en el Decanato de Burgos.(por ejemplo, Logroño).

Por otra parte y respecto del Secretario Judicial, señalar que ésta función le viene asignada normativamente al Secretario del Juzgado del que es titular el Juez Decano, si bien teniendo en cuenta que ya se atienden 18 Juzgados por el Decanato y diversos servicios comunes, la compatibilidad de esa función con las propias de los procesos electorales y la recientísima atribución por la nueva L.O.P.J. al secretario del decanato de función de resolución de conflictos de reparto de asuntos, aconsejan **crear una plaza de Secretario judicial del Decanato independiente del secretario Judicial del Juzgado del que sea titular el Juez Decano.**



## LEÓN :

**Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de León.**

En el capítulo de necesidades sería necesario que finalizaran de una vez las obras que se vienen haciendo para lograr una instalación adecuada de la Sección 3ª de esta Audiencia Provincial, que después de tanto tiempo todavía no están terminadas.

Sería conveniente llevar a cabo la separación de jurisdicciones en esta Audiencia, quedando dos Secciones de Civil y una de Penal.

El edificio de los Juzgados de esta ciudad a pesar de llevar solo unos doce años en funcionamiento, ya se ha quedado pequeño, por la creación de nuevos órganos Judiciales, y sería conveniente y posible ampliar la edificación levantando otros pisos en la parte de atrás. Parece ser, según mis noticias, que el Ministerio de Justicia está de acuerdo en iniciar dichas obras próximamente.

En Ponferrada la carga de trabajo en los cinco Juzgados de la Instancia e Instrucción es notoriamente excesiva, siendo de verdad necesaria la creación de un Juzgado más de esta clase.

En Astorga, el edificio donde están los Juzgados aunque es antiguo, está bien arreglado pero es indispensable, teniendo en cuenta el clima de la ciudad, la instalación de aire acondicionado en todo el edificio, lo que todos los Jueces que han pasado por dicho Juzgado y los actuales han venido pidiendo con insistencia sin conseguir lo que pretenden.

En la Bañeza, el edificio es nuevo pero tiene también un importante inconveniente que viene arrastrando desde su entrada en funcionamiento y es que la calefacción está estropeada y no hay manera de conseguir que la arreglen , lo que supone un defecto importante dado el clima en invierno de esta provincia.

En Sahagún necesitan al menos dos armarios archivadores y cinco sillas de despacho para los funcionarios, pues las que tienen están en muy mal estado.

En Villablino el edificio es claramente pequeño e insuficiente para sus necesidades. Hay algún proyecto para hacer un edificio nuevo y sería indispensable que ello se llevara a cabo con rapidez, pues su situación actual plantea serios problemas.

**Ilmo. Sr. D. Manuel García Prada, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de León.**

Es necesaria la creación del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Ponferrada. Los que vivimos en esta provincia somos conscientes de la situación en que se encuentran los juzgados de esa ciudad que, a-n admitiendo y reconociendo que han mejorado mucho en los últimos tiempos, siempre han las mejoras y creación de órganos ha ido por detrás de las necesidades reales.

En lo referente a la Audiencia Provincial de León sería deseable en un corto-medio plazo conseguir la división de jurisdicciones entre las tres secciones para adecuarse a los tiempos y a la presente realidad judicial, y para una mejor calidad de la Administración de Justicia en el ámbito

provincial. Al menos para el presente año sería conveniente la creación de una plaza más de magistrado que, siendo ahora funcionales las secciones, permitiría reforzar de forma puntual el funcionamiento de las mismas y conseguir con ello un menor tiempo de respuesta judicial a los asuntos sometidos a su conocimiento.

En cuanto a medios materiales y necesidades, aunque se ha utilizado ya en una ocasión la video-conferencia (precisamente por quien informa en curso de un procedimiento de la ley de jurado), es conveniente se ponga en pleno funcionamiento -ya que se han producido disfunciones en algunos momentos- para la agilización de los trámites judiciales, especialmente en el desarrollo de los juicios penales.

### **Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de León.**

Numerosas son las necesidades de estos Juzgados para dotarles del personal, medios materiales y servicios adecuados para dar una adecuada y eficaz respuesta a la demanda de rapidez y calidad que los ciudadanos demandan de la Administración de Justicia, demanda materializada jurídico-políticamente en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Administración de Justicia aprobada por el pleno del Congreso de los Diputados con apoyo de todas las fuerzas políticas con fecha 16 de abril de 2002

A dichas necesidades estructurales se unen las necesidades que motivan, como ya se hizo constar en el apartado anterior, los siguientes eventos:

1/- La puesta en marcha de los Juicios Rápidos previstos en las Leyes Orgánicas 8/2002 y 38/2002 de 24 de octubre.

2/- La entrada en vigor de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que supone una revolucionaria modificación de la estructura de las oficinas judiciales y del personal que la sirve. Destaca la falta de un período de *vacatio legis* adecuada a la dimensión de la reforma y la falta de concreción en cuanto a la efectividad de la entrada en vigor de las nuevas estructuras. Destaca la puesta en funcionamiento por medio de esta Ley de los llamados Juicios Rápidos Civiles con la creación de una nueva disposición adicional quinta a la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 a tal fin, lo que conllevará nuevos requerimientos a unos ya casi colapsados Juzgados Civiles en León.

3/- La Ley 22/2003 de 9 de julio Concursal, que entrará en vigor en este año 2004 con la previsión de competencias centralizadas, a nivel Provincial, en materia mercantil en los Juzgados de lo Mercantil, ya de nueva planta ya, como es más previsible, dotando a alguno de los Juzgados existentes tales competencias.

En atención a todo ello, este Decanato, realizadas las pertinentes consultas con los Jueces implicados, considera que las necesidades de este Partido Judicial para la plena implantación son las que se van a hacer constar, necesidades que ya se han puesto de manifiesto y se ha cursado la correspondiente solicitud a los departamentos correspondientes. Concretamente se han remitido oficios de solicitud con informes, que se han presentado personalmente por este Decano, al Secretario de Estado de Justicia, a la Subsecretaria de Estado de Justicia, al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, al Director General de Modernización de la Administración de Justicia y al Subdirector General de Obras y Patrimonio, todos ellos del Ministerio de Justicia.

Dichas necesidades son las siguientes:

## **CAPITULO I**

### **Creación de nuevos Órganos Jurisdiccionales**

### 1/- Creación del Juzgado de Primera Instancia número 8

Se justifica en atención a la excesiva sobrecarga de trabajo que soportan los actuales siete Juzgados de Primera Instancia, que han registrado el año 2003 más de 1.478 asuntos civiles, como referencia (menos unos 290 ejecuciones de título judicial), que como vemos supera con evidente exceso el módulo máximo de entrada previsto para esta Jurisdicción por el Consejo General del Poder Judicial, fijado en 720 asuntos civiles contenciosos. Ello contando además con que los actuales Juzgados de Instrucción (cuatro en total) conservan aún ciertas competencias civiles de manera transitoria, lo que significa que dentro seis meses, según las normas de separación de las jurisdicciones, cesarán los Juzgados de Instrucción en el conocimiento de procedimientos civiles, con lo que la situación empeorará, a lo que hay sumar el incremento de la litigiosidad civil que se produce todos los años y la puesta en marcha de los llamados Juicios Rápidos Civiles. El problema, si no se subsana rápidamente, puede llevar a un colapso de la Jurisdicción Civil dado que los señalamientos de juicios y vistas comienza a alejarse en el tiempo de forma preocupante, pasando de señalamientos a más o menos el mes desde la entrada del asunto, hasta los tres meses o más.

### 2/- Creación del Juzgado de Instrucción nº 5 de León

Se justifica en atención a la nueva configuración procesal que introduce los Juicios Rápidos con la instrucción oral, concentrada e inmediata de determinados procesos, en la nueva competencia atribuida a los Juzgados de Instrucción de sentenciar determinados procedimientos abreviados con conformidad, y en la necesidad de atender en el período de guardia por un lado la celebración de instrucciones de Juicios Rápidos por delito, el posible sentenciado de los mismos por conformidad, la celebración de juicios de faltas rápidas y por otro lado hacer el servicio ordinario de la Guardia, como es la recepción de detenidos, análisis y calificación de los atestados, atención al conocimiento de las solicitudes de entrada y registro en lugar cerrado, de intervenciones de las comunicaciones telefónica, telegráficas y postales, la autorización de extracción de órganos para trasplantes, la autorización de internamiento de extranjeros, la solicitud de "habeas hábeas", el acuerdo de intervenciones corporales, la recepción de detenidos de diligencias del Juzgado de guardia o a disposición de otros Jueces y Tribunales, la recepción de requisitorios, la recepción de denuncias, autorización de expulsión de extranjeros, y resto de funciones del Juzgado de Guardia, que incluye numerosas audiencias a profesionales y ciudadanos que demandan audiencia con el Juez de Guardia para la solución de sus problemas, y a los que hay que atender puntualmente, así como las numerosas consultas de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad hacen al Juez de Guardia sobre investigaciones concretas, formas de actuación, etc. Lo que se extiende también a otros ámbitos (Servicios de Urgencia sanitarios, prisión, etc).

Fácil es advertir a tenor de esta situación que es difícil, por no decir imposible, que un solo Juez de Guardia atienda todos estos servicios con la adecuada dedicación y sosiego que precisa la eficacia de su actuación y la dignidad de su función jurisdiccional. Y así es que la aplicación de los Juicios Rápidos ha supuesto la creación de un clima estresante en la realización de los servicios de guardia impropio de la atmósfera y sistema de trabajo que debe rodear la importante función jurisdiccional.

### 3/- Modificación del ámbito jurisdiccional de los Juzgados de lo Penal de León

Si tenemos en cuenta el volumen de juicios rápidos que pueden generarse, de hacerse efectiva su real implantación en la forma pretendida por el Legislador y el Ejecutivo, será necesario que los Juzgados de lo Penal dispongan de capacidad de señalamiento de los actos de juicio de los Juicios Rápidos que puedan surgir en el servicio de Guardia del Juzgado de Instrucción correspondiente, no previsibles o programables, lo que actualmente no puede producirse cuando los señalamientos ordinarios en los Juzgados de lo Penal al día de este informe se están produciendo para el mes de marzo al estar los señalamientos cubiertos hasta esa fecha. Para poder obtener una mayor capacidad de señalamientos sería necesaria, a falta de la creación de un tercer Juzgado de lo Penal en León, la redistribución de los partidos judiciales a que extienden su jurisdicción los

---

Juzgados de lo Penal de la Provincia de León. Esta petición ya se hizo constar en el informe emitido el pasado año y se ha realizado a las instancias pertinentes del Ministerio de Justicia sin respuesta.

Existen en la Provincia de León 3 Juzgados de lo Penal, 2 en León y 1 en Ponferrada. Los 2 Juzgados de lo Penal de León extienden su jurisdicción a los Partidos Judiciales de León, La Bañeza, Astorga, Cistierna, Sahagún y Villablino. El Juzgado de lo Penal de Ponferrada extiende su Jurisdicción únicamente al Partido Judicial de Ponferrada. Los Juzgados de lo Penal de León terminarán el año 2002 con un registro de 450 asuntos, mientras que el Juzgado de lo Penal de Ponferrada terminará con un registro de 290 asuntos, contando con la misma plantilla de funcionarios que los Juzgados de lo Penal de León. Las cifras son elocuentes y hacen imperativo que el Juzgado de lo Penal de Ponferrada extienda su Jurisdicción al Partido Judicial de Villablino, con el que además tiene unas buenas comunicaciones y una más proximidad geográfica que con la capital de la Provincia. Con ello se equilibraría mínimamente la entrada de asuntos y permitiría, como alternativa a la creación de un nuevo Juzgado de lo Penal en León, un pequeño descargo de entrada de asuntos para los Juzgados de lo Penal de León que haría posible una reserva de señalamientos para juicios rápidos en los 2 Juzgados de lo Penal. Téngase en cuenta que el Partido Judicial de Villablino aporta al año unas 40 causas a los Juzgados de lo Penal de León, con lo que con esa redistribución de jurisdicción los Juzgados de lo Penal de León quedarían con un registro anual aproximado de unos 430 asuntos y el Juzgado de lo Penal de Ponferrada con un registro de unos 330 asuntos anuales, situación aún desequilibrada de forma notoria en perjuicio de los Juzgados de León que habrá de ser objeto de un seguimiento a fin de determinar si los Juzgados de lo Penal rebasan los 450 asuntos que constituye el módulo de entrada máximo de asuntos de este tipo de Juzgados, lo que haría necesaria la creación de un tercer Juzgado.

## **CAPITULO II**

### **Creación de nuevos Servicios Comunes en el Decanato de los Juzgados**

#### 1/- Oficina de presentación y registro general de escritos.

La eficacia de la oficina judicial, imprescindible para la plena efectividad de los Juicios Rápidos, hace necesario concentrar la actividad de los funcionarios en la tramitación de estos procedimientos, y una de las medidas que serían adecuadas a dicho fin sería la creación en el Decanato de una Oficina de Presentación y Registro General de Escritos, en la cual se centralizaría la presentación y registro de todos los escritos que se presentasen en los Juzgados de León para cualquier trámite u Organo Judicial. Ello no sólo posibilitaría una mayor seguridad jurídica y facilidad en la presentación y recepción de los escritos, sino que, y es a lo que se ciñe el argumento dado el objeto del informe, conllevaría una menor presencia de personas y profesionales (Procuradores y Abogados) en la oficina judicial, y por tanto un menor requerimiento de atención a los funcionarios de la oficina judicial que podía así incrementar su concentración en las tareas de tramitación de los Juicios Rápidos.

### 2/- Servicio Común Procesal de Ejecuciones.

Con motivo en la próxima entrada en vigor de la Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial 19/2003 de 23 de diciembre, que supone una modificación sustancial en la organización de la oficina judicial que pivota en la creación de servicios comunes, es imperioso la creación de los servicios comunes previstos en dicha Ley. De entre estos, considero imprescindible la instauración de un servicio común de ejecuciones que abarcaría las tramitaciones procesales de las distintas ejecuciones en todos los órdenes jurisdiccionales, dividido el servicio en distintas secciones para cada uno de los tipos de ejecuciones.

### 3/- Oficina de Señalamiento Inmediato de procesos civiles ("juicios rápidos civiles").

La disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 19/2003 de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial modifica la Ley de Enjuiciamiento Civil y en concreto añade una nueva disposición adicional quinta bajo el título de "Medidas de agilización de determinados procesos civiles", que giran en torno a la creación de las Oficinas de Señalamiento Inmediato en aquellos partidos judiciales en que, como el de León, la Jurisdicción Civil y Penal está dividida. El volumen de asuntos civiles que entrarían en el ámbito de aplicación de estos "juicios rápidos civiles" en nuestro Partido Judicial es notable y por tanto la eficacia que supondría la agilización de la tramitación de estos procedimientos sería destacable.

### 4/- Servicio de Atención a las Vistas y Juicios de los 20 Juzgados del Partido Judicial.

Su necesidad es hoy palpable dado el importante número de vistas, juicios y comparecencias que se desarrollan en los Juzgados de Primera Instancia y en los de Instrucción, que cuentan sólo con un Agente Judicial, frente a un número mayor de Agentes de que están dotados otros Juzgados y órganos jurisdiccionales, infrutilizados. Sería una forma de racionalizar estos medios humanos, y su necesidad se ha incrementado con los juicios rápidos penales, y ahora también civiles.

## **CAPITULO III**

### **Necesidades en materia de Personal**

1/- Creación de una Unidad Orgánica de Policía Judicial Adscrita a los Juzgados con sede física en el mismo dotada del personal adecuado al efecto para llevar a cabo las diligencias de investigación urgente que se precisen.

Resulta patente la necesidad de esta Unidad habida cuenta la rapidez que precisará la realización de determinadas investigaciones en la tramitación de los Juicios Rápidos, que junto con la especialización que adquieren los funcionarios adscritos a estas Unidades en cuanto a las necesidades de la investigación judicial criminal, supera con creces la efectividad de la investigación encomendada a los servicios genéricos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

2/- Incremento de la plantilla del Decanato de los Juzgados para hacer efectiva la creación de los Servicios Comunes que han de crearse conforme se constató en el anterior apartado B/-

La creación de los Servicios Comunes antes indicados hará necesario el incremento de la plantilla del Decanato en al menos un Oficial y tres Auxiliares de la Administración de Justicia.

## **CAPITULO IV**

### **Necesidades en medios informáticos**

Están ya instalados un total de siete ordenadores en la Oficina Judicial principal del Decanato, con dos impresoras, habiéndose instalado la aplicación Libra para el registro y reparto de asuntos que se presentan en el Decanato.

Dado que hay que establecer un sistema de entrega al Abogado, Procurador, Graduado Social o ciudadano que presenta la demanda o escrito en el Decanato de una justificación de presentación del escrito, sistema que en principio está previsto se realice con el estampado en una copia del documento de un tampón del Decanato con la fecha, parece que no cuadra bien este vetusto sistema con un sistema completo de informatización, además de lo fácilmente falsificable o imitable es el estampado de un simple sello de caucho. Es por ello que solicite se instale en el

Decanato un sistema de estampado automático mecanizado en los documentos de la diligencia de presentación, como ya existe en numerosas instituciones y en los trámites bancarios. Ello redundaría en rapidez, seguridad e imagen del sistema.

Pero la informatización completa del Decanato de los Juzgados y la dotación de medios para los Servicios Comunes exige la siguiente dotación:

1/- Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

El Decanato cuenta con un Servicio Común de Notificaciones y Embargos, que está ubicado en un espacio físico propio e independiente de la oficina principal del Decanato, que tiene que ser informatizado también. Dicho Servicio está integrado por un total de 23 funcionarios de los cuales la inmensa mayoría realizan sus funciones fuera del Juzgado. Es por ello que las necesidades de este Servicio son las siguientes:

- ✓ Cinco puestos de ordenador (cuatro Auxiliares y un Agente).
- ✓ Dos Impresoras para dicha oficina.
- ✓ Un fax para dicha oficina. El Servicio precisa urgentemente de un fax para la remisión y recepción de despachos relativos a actos de comunicación, teniendo que utilizar un fax de la oficina principal del Decanato, que está físicamente alejado y además normalmente ocupado para las necesidades de dicha oficina principal.
- ✓ Un puesto de ordenador y una impresora para el despacho del Secretario Judicial responsable del Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Dichos medios han sido prometidos por el Ministerio de Justicia y parece ser que en los primeros meses del año 2004 va a hacerse efectiva, pero lo cierto es que al día de hoy no lo ha sido.

2/- Equipo de Actos de Comunicación a internos en la Prisión Provincial.

Existe como servicio del Decanato un equipo de funcionarios (un Oficial y dos Agentes) que tiene como misión la realización de actos de comunicación relativos a los internos presos en la Prisión Provincial de León, sita a unos 24 kilómetros de la Capital, en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas. Este equipo se desplaza todos los días a dicho centro, donde cuenta con una oficina para el desarrollo de sus funciones, que abarcan realizar todos los actos de comunicación que los Órganos Judiciales precisan hacer a los internos (ya procedentes de los Juzgados del Partido Judicial de León, ya de cualquier Órgano Jurisdiccional de España a disposición del cual esté el interno, que solicita el auxilio jurisdiccional correspondiente). Pues bien, es necesario también informatizar este Servicio, que cuenta con una peculiaridad y es que no sólo tendría que tener un puesto de ordenador en la Oficina principal del Decanato (se podría valer de las dos impresoras de dicha Oficina, si es que diesen abasto a los requerimientos de impresión de dicha oficina, por lo que habría que valorar poner otra impresora en dicha oficina), sino también un puesto de ordenador e impresora en la oficina que tiene el equipo en la Prisión Provincial y la correspondiente comunicación telemática entre ambos puestos.

Estos medios también han sido prometidos por el Ministerio de Justicia y parece ser que en los primeros meses del año 2004 va a hacerse efectiva, pero lo cierto es que al día de hoy no lo ha sido.

### 3/- Ordenador Portátil para el Juez.

Una característica de la Administración de Justicia, por todos conocida, ha sido el haberse dotado los Jueces y Magistrados de ordenadores a costa de su propio patrimonio, puestos al servicio de su función y por tanto al servicio de la Administración de Justicia, sin que por otra parte, además, haya podido la compra gozar de desgravación y beneficio fiscal alguno por nuestra condición funcional. Pues bien, parece que es el momento en que el Juez, y en concreto, por el objeto de este informe, el Juez de Guardia, esté dotado de un ordenador personal que de continuidad a su función pública, que no se agota en la presencia física en el despacho oficial sino que continúa en su domicilio. Ello pondría en manos del Juez de Guardia un instrumento de trabajo importante a la hora de dar eficacia a su actuación al servicio de la rapidez y eficacia que precisa la implantación de los Juicios Rápidos.

## **CAPITULO V**

### **Necesidades en otros medios**

#### 1/- Equipos de grabación audiovisual para Salas de Vistas.

Los Juzgados de León no cuentan cada uno con una Sala de Vistas, como debieran, sino que cada dos Juzgados comparten una Sala de Vistas, siendo desde la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, que impuso la oralización y videograbación de todos los procedimientos, y más aún con la entrada en vigor de la Ley de Juicios Rápidos, que también prevé dicha videograbación, totalmente imperioso que se cuente con la disponibilidad de una sala de vistas con su correspondiente equipo de videograbación para cada Juzgado. Hasta tanto llegue esa deseable situación, es necesario aprovechar las Salas de Vista existentes a fin de poder hacer una programación de señalamientos racional y que no retrase la tramitación de los procedimientos. En virtud de todo ello se hace imprescindible lo siguiente:

- a). Dotar a la Sala de Vistas del Juzgado de lo Penal de un equipo de videograbación, con el que no cuenta, a fin de posibilidad el cumplimiento de la videograbación en materia de Juicios Rápidos de la nueva Ley y a fin de poder ser utilizada la Sala por Juzgados Civiles y Penales cuando no dispongan de otra.
- b). Dotar a la Sala de Vistas del Juzgado de Menores de un equipo de videograbación a los mismos fines de poder ser aprovechada por los Juzgados Civiles y Penales por razones de señalamientos.
- c). Dotar a la Sala de Matrimonios de un equipo de videograbación a los mismos fines de poder ser aprovechada por los Juzgados Civiles y Penales por razones de señalamientos.

#### 4/- Videoconferencia.

Contamos en el Decanato con un equipo de videoconferencia situado en la biblioteca y con otro en la zona de los médicos forenses, actualmente sin utilización. Este Decanato quiere solicitar a esa Subdirección dar una aplicación práctica a dichos equipos, sin perjuicio de otras, que parece totalmente necesaria y aconsejable y es establecer un sistema de videoconferencia con la Prisión Provincial de León. Todos los días se producen conducciones de presos desde la Prisión de Mansilla de las Mulas (a unos 24 kilómetros de León) a los Juzgados a fin de practicar diligencias de declaración y otras con los internos. Ello precisa numerosos efectivos de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía para dicho traslado y custodia (así como vehículos), además del movimiento de funcionarios de la Prisión para la entrada y salida de presos, y sin contar con los problemas de seguridad que ello comporta, siendo el traslado a estas diligencias y la estancia en los Juzgados uno de los momentos en que más fugas de presos y altercados se producen. Entendemos que es el momento de hacer realidad en León ese proyecto de videoconferencia con la Prisión, que se presentó públicamente a nivel nacional hace meses a los medios de comunicación, al darse las condiciones para ello, pues existen equipos en los Juzgados, una unidad de funcionarios judiciales que acude todos los días a la Prisión y que está integrada por un Oficial que, habilitado, puede levantar acta en la Prisión de la práctica de la diligencia y, finalmente, existe un gran interés y disposición por parte de los Jueces de León, y en particular por este Decano, en poner en práctica

este sistema. Además ello se produciría en un momento en el que el Gobierno está impulsando un plan de medidas de todo tipo para disminuir la delincuencia, lo que precisa que el mayor número de efectivos policiales preste labores de prevención y represión del delito y no estas funciones de custodia que serían innecesarias.

## **CAPITULO VI**

### **Necesidades en otros medios**

#### 1/- Ampliación del Edificio de los Juzgados

El actual edificio de los Juzgados de León se encuentra ya totalmente ocupado, quedando únicamente como dependencia no ocupada una para un solo Juzgado. Fácil es comprender que unas adecuadas instalaciones para los nuevos Servicios Comunes que precisa el Decanato y, es trascendental, la creación de nuevos Órganos Judiciales en este Partido Judicial, se encuentran totalmente hipotecadas por la falta de espacio suficiente, lo que puede dificultar el éxito de dichas creaciones. Es absolutamente necesario y urgente, en consecuencia, ampliar el edificio de los Juzgados, lo que técnicamente no sólo es posible sino fácil desde el punto de vista arquitectónico. La estructura de la planta del edificio tiene forma de U, siendo factible cerrar el edificio por la parte de atrás con lo que se obtendría el espacio suficiente para las nuevas creaciones, dotaciones de Servicios Comunes, reorganización racional de las actuales dotaciones (por ejemplo es una necesidad evidente reunificar en un solo espacio los órganos y servicios de la Jurisdicción de Menores dado que actualmente el Juzgado de Menores, la Fiscalía de Menores y el Equipo Técnico están ubicados en lugares distintos y distantes del edificio, con la correspondiente inadecuación de cada al ciudadano y especialmente a los menores) y espacio sobrante para futuras necesidades. Urbanísticamente, por parte del Ayuntamiento de León, no existe problema alguno, y la inversión económica que ello conllevaría sería pequeña en relación a la mejora del servicio público de la Administración de Justicia que se conseguiría. Esta es una reivindicación capital para el futuro de la Administración de Justicia en León.

El estado actual de esta cuestión es razonablemente optimista dado que de las gestiones realizadas por este Decano se derivan buenas expectativas para ello.

#### 2/- Desdoblamiento de las Salas de vista en el edificio de los Juzgados de León

Resulta indiscutible que estamos en una abrumadora fase de oralización de los procedimientos judiciales, tal como es la preferencia marcada por la Constitución Española en el artículo 120, y así es que en los distintos Ordenes Jurisdiccionales la oralidad está presente, lo ha estado en la Social, se ha implantado plenamente en la Civil con la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, se ha implantado parcialmente en la Contencioso-Administrativo con el procedimiento abreviado, lo era en la Penal con el enjuiciamiento de los procedimientos abreviados y con los juicios de faltas, y se incrementa en esta jurisdicción con la concentración y oralización plena de la instrucción de los Juicios Rápidos. Pues bien resulta paradójico que en el edificio de los Juzgados de León exista una sala de vistas por cada 2 Juzgados, siendo fácil advertir la caótica situación que plantea un racional sistema de señalamientos de actos orales entre, por ejemplo, un Juzgado de Instrucción y un Juzgado de Primera Instancia con una misma sala de vistas, o entre dos Juzgados de Instrucción o dos Juzgados de Primera Instancia. La cuestión resulta más grave aún en los Juzgados de Instrucción en que la necesidad de la sala para la práctica de diligencias de instrucción no puede ser programada, surgiendo en el servicio de Guardia necesidades inmediatas de dicha sala que puede estar, y está normalmente, siendo usada por otro Juzgado en el señalamiento ordinario de sus asuntos. Fácil es advertir que la situación se complica y agrava con la implantación de los Juicios Rápidos, en los que la posibilidad de programación de los señalamientos desaparece al depender los actos de instrucción y juicio a celebrar cada día del servicio de Guardia dependiendo de los hechos penales que se produzcan ese mismo día o el inmediatamente anterior.

Es, por tanto, totalmente imprescindible acometer el desdoblamiento de las salas de vista a fin de dotar a cada Juzgado de Instrucción y de Primera Instancia de su propia sala de vistas. Arquitectónicamente este Decanato considera que es posible al contar cada sala de vistas de estos Juzgados con unas dependencias anexas de poca utilización que podrían suprimirse para obtenerse el espacio adecuado para ese desdoblamiento. La obra no requeriría una inversión en nada significativa y su realización sería sencilla y rápida.

El Ministerio de Justicia, concretamente la Subdirección General de Obras y Patrimonio, se ha comprometido a realizar parte del desdoblamiento de salas de vistas propuesto por este Decano, siendo próxima ya la fecha de su efectividad.

### 3/- Creación de unas dependencias y estructura específicas para el Juzgado de Guardia

Es esta una de las fundamentales necesidades de estos Juzgados para la plena implantación de los Juicios Rápidos. Es más, este Edificio de Juzgados contaba con unas dependencias para el Juzgado de Guardia (como tienen otros partidos judiciales, y pensemos en la importancia de este Partido Judicial de León que cuenta con 19 Organos Jurisdiccionales), dependencias que no estaban acondicionadas (estaban cerradas y sin revestimientos, de obra), y dependencias que fueron hace escasos años atribuidas a otros servicios (Procuradores, y otros) cuando se reorganizaron los espacios de la planta baja para ampliar de forma considerable el espacio dedicado a la Fiscalía.

Hoy es absolutamente necesario retomar de forma urgente la dotación de unas instalaciones específicas para el Juzgado de Guardia por las siguientes razones:

- a). Contarían con su **propia sala de vistas**, con lo que se obviaría parcialmente el problema de la falta de una sala de vistas para cada Juzgado (seguiría la imperiosa necesidad de desdoblamiento tanto para la actividad penal distinta a los Juicios Rápidos como para los actos orales del resto de jurisdicciones, pero que no es el objeto de este informe). La sala de vistas tendría que estar dotada de sistema de grabación audiovisual para hacer efectiva la previsión de la Ley de implantación de los Juicios Rápidos.
- b). Se preverían **dependencias dignas y adecuadas para la atención a las víctimas**, de las que ahora no contamos, teniendo que esperar en pasillos, oficina u otros lugares inadecuados, a veces incluso con eventual contacto con los propios agresores, sus familiares, etc.
- c). Tendría un **acceso fácil y adecuado de los detenidos**, respecto a los que hay que guardar también su dignidad sin traslados esposados por pasillos, etc.
- d). Se podría **incrementar la seguridad** en el desarrollo del servicio de Guardia, aunque más que incrementar se podría instaurar un sistema de seguridad en el Juzgado de Guardia con presencia física de un agente de seguridad (privada del edificio, o del Cuerpo Nacional de Policía) del que ahora carecemos, a pesar de la peligrosidad que las funciones de guardia presentan en ocasiones por la personalidad o estado de los imputados, detenidos o no, y de sus familiares, produciéndose habitualmente altercados que ponen en riesgo al personal del Juzgado.

Sin embargo la posibilidad de contar con estas instalaciones depende de la ampliación del edificio de los Juzgados de León dado que con la puesta en marcha del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 se ha llenado el último espacio que quedaba en el mismo. Todo depende, por lo tanto, de la obra de ampliación del edificio.

Pero además de esta necesidad de ubicación física del Juzgado de Guardia en una dependencia específica, sería muy necesario prever al servicio del Decanato la dotación de dos auxiliares que desarrollasen su labor permanente en dichas instalaciones en atención al Servicio de Guardia, realizando labores de registro de los asuntos penales, de modo que además de la continuidad que supondría ese personal en la prestación sin interrupción del servicio, y la especialización que ello supone de su función de registro, que favorecería la unificación de criterios en dicho registro, ello permitiría que se incorporasen físicamente en cada servicio de guardia de un Juzgado de Instrucción a las dependencias del Juzgado de Guardia sólo parte de la plantilla del Juzgado, quedando el resto de la plantilla realizando la tramitación ajena al servicio de Guardia (trámite ordinario, ejecución, etc). Con ello se conseguiría no sólo una notable mayor eficacia sino

---

también una mejor atención al público, que se le recibiría en un clima de tranquilidad y no en una oficina con el estrés y el movimiento propio del servicio de Guardia. Las posibilidades de la creación de este sistema de registro centralizado de la guardia o de personal al servicio del Juzgado de Guardia dependen de la creación de los servicios comunes ya reclamados por este Decano.

**Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Ponferrada (León).**

1.- En relación, con los apartados anteriores que se proceda adoptar las medidas necesarias para que los sistemas digitales de las salas de vista se pongan en funcionamiento a la mayor brevedad.

2.- A fin de que se pueda hacer realidad la informatización del Decanato que se dote del personal necesario (ya ha sido solicitada tal extremo al Ministerio de Justicia y a la Gerencia de Valladolid).

3.- Se precisa para cada uno de los Juzgados mobiliario de oficina (mesas y sillas de ordenador, especialmente sillas, por ser generalizada la queja de los funcionarios sobre los problemas dorso-lumbares que las antiguas les causa.

4.- Este edificio precisaría un jefe de mantenimiento pues hasta el día de la fecha no dispone del mismo y dada la envergadura del edificio son frecuentes pequeñas averías que deberían atenderse por personal especializado en ello.

5.- Con las múltiples reformas legislativas, resultar insuficientes las salas de vista con que cuenta el edificio (5 en la actualidad).



## **P A L E N C I A :**

**Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Fernández, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.**

En cuanto a la Audiencia Provincial de Palencia, y en materia de personal, en primer lugar, y dado el aumento significativo del volumen de asuntos en materia civil y de vigilancia penitenciaria, se propone la creación de una plaza más Magistrado para dicha Audiencia Provincial, aumentando a 5 Magistrados (incluido el Presidente) la plantilla actualmente existente. Ha de significarse en este punto que los 4 Magistrados existentes han superado en el año 2.003 el módulo de trabajo fijado por el CGPJ en más de un 20%, por lo que está plenamente justificada, en nuestra opinión, la creación de dicha nueva plaza de Magistrado. En segundo lugar, por idéntico motivo, se considera necesaria la creación y dotación de una plaza más de Auxiliar que aumente la plantilla de funcionarios existente. Se hace imprescindible también la creación y dotación de una plaza de Conservador del Edificio donde la misma se ubica, que pudiera asumir las funciones de apagar luces, controlar la calefacción, vigilar el estado al cierre del mismo en horas nocturnas, reparar pequeñas averías. Esta última propuesta se había hecho ya en el informe del año pasado 2.002, sin que hasta la fecha haya sido atendida.

También en cuanto la Audiencia Provincial y en relación obras que se consideran indispensables en el edificio que la misma ocupa, junto con la Fiscalía y algunos órganos jurisdiccionales unipersonales (Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2,3,4 y 5, así como el Juzgado de lo Social número 2), debo indicar la remodelación de los patios interiores, para evitar las humedades actualmente existentes, así como la revisión de todas las tuberías, sobre todo de los desagües, para evitar las constantes fugas de agua que a menudo inundan los archivos.

Se hace imprescindible la centralización de todos los órganos jurisdiccionales unipersonales (Juzgados) de la ciudad de Palencia en un solo edificio, acabando con la dispersión actualmente existente, contraria totalmente a cualquier adecuada prestación del servicio de la Administración Judicial con una mínima dignidad, causando graves molestias a los ciudadanos y Profesionales (Abogados y Procuradores), y que sería una medida que evitaría además el cuantioso gasto que dicha dispersa ocupación, en locales arrendados en algunos casos, supone para las arcas públicas.

En efecto, como ya he dicho, en el Edificio de la Audiencia Provincial hay instalados cinco Juzgados, mientras que los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 1 y de lo Social número 1, además de la Oficina del Decanato de los Juzgados, ocupan otra sede; el Juzgado de lo Penal, otra él solo; los Juzgados de Menores (éste en instalaciones absolutamente insuficientes) y de lo Contencioso Administrativo, otra; y, y finalmente, el nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, otra más, ésta situada a más de 1 km. del centro de la ciudad, alejada del resto.

En definitiva, existen 5 sedes distintas para los órganos jurisdiccionales unipersonales de la capital de la provincia, algo realmente inaudito e insostenible.

Por último, tanto para el Edificio de la Audiencia Provincial, como para las distintas sedes, se considera imprescindible y urgente una mejora en las medidas de seguridad. Respecto del primero, ampliando las existentes en cuanto al horario de tarde, así como una mayor vigilancia en los alrededores del mismo, evitando el descontrol de la entrada, por ejemplo, a través de la puerta que conduce a las viviendas, proponiendo, al respecto, la instalación de cámaras de videovigilancia. En cuanto las otras, dicha vigilancia o es inexistente o claramente insuficiente. Precisamente, la centralización de todos los Juzgados en un solo edificio permitiría optimizar y aprovechar mejor los medios empleados en la seguridad de las instalaciones judiciales.

---

**Ilmo. Sr. D. Javier Escarda de la Justicia, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de los de Palencia.**

Debo aludir a las necesidades materiales y personales y a la conveniencia de crear más órganos judiciales y plazas de magistrado en nuestra comunidad, posibilitando el descargar de trabajo a órganos colapsados o de funcionamiento insatisfactorio; peticiones que no por reiteradas han dejado de tener vigencia y necesidad de inmediata solución, pese a que es justo reconocer el esfuerzo económico que en los últimos años se ha hecho en tal sentido .

Sobre este punto hemos de decir que si bien la situación de la Justicia en nuestra comunidad es muy satisfactoria en comparación con la de otras regiones, y ello pese a que existen determinados órganos judiciales colegiados y unipersonales que arrastran desde hace años una situación que podríamos calificar de colapso, aunque se trata de órganos muy concretos y nada representativos en relación con el conjunto, lo cierto es que esa situación satisfactoria se ha logrado a base de un esfuerzo y dedicación, sobre todo de jueces y magistrados, superior a lo exigible, como se demuestra con las declaraciones de productividad requeridas como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Retribuciones, muchas de las cuales superan en un cincuenta por ciento el módulo ideal de dedicación .

La realidad del trabajo diario en determinados órganos judiciales (sobre todo Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de lo Penal y secciones mixtas de Audiencias Provinciales) demuestra que la carga de trabajo es excesiva e impide desarrollar nuestra labor con la tranquilidad y dedicación a cada asunto que exige la importancia de la función que desempeñamos y con la prestación al ciudadano de un servicio de calidad y, cuando a pesar de ello se consigue, es fruto de un sacrificio personal y familiar inexigible y nunca justamente retribuido.

El modelo de Juzgado actual , de concepción decimonónica , está obsoleto . La creación de oficinas comunes es una necesidad que ha sido atendida por la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y permitirá racionalizar el trabajo de tramitación reduciendo costes económicos que posibilitarían el incremento de plazas de jueces y magistrados . La Justicia de Paz supone también una sangría económica que no se encuentra justificada dados los escasos frutos que de ella se obtienen.

Centrándonos en aspectos concretos , las necesidades más claras en nuestra comunidad son las de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Ponferrada, un Juzgado de Primera Instancia en León, un Juzgado de Instrucción en Valladolid y la creación de una Sala de lo Contencioso Administrativo en León (que podría extender su ámbito a alguna provincia limítrofe) y, sobre todo, el reforzamiento de la Sala de lo Contencioso de Valladolid.

No podemos olvidarnos tampoco de las deficiencias de algunos edificios judiciales, del que es paradigma el Palacio de Justicia del Paseo de la Isla en Burgos, cuya remodelación es urgente y necesaria como Vuestra Excelencia conoce, tanto para la mejora de las condiciones de trabajo de todo el personal como desde el punto de vista de la seguridad de cuantos trabajan en ese edificio.

En este apartado hay que resaltar la necesidad de construir edificios judiciales que alberguen los órganos existentes (con previsión de otros de futura creación) y eviten la dispersión, incómoda tanto para los ciudadanos como para los ciudadanos y entorpecedora del normal funcionamiento de los órganos judiciales (v.gr. retraso en la celebración de vistas en espera de profesionales que se encuentran en juicios o diligencias en otras sedes , desplazamiento de agentes judiciales a recoger el reparto en el Decanato con desatención a sus restantes funciones...).

Al hilo de ello, conviene indicar que uno de los más urgentes sería precisamente el de la ciudad de Palencia, dado que existen hasta seis sedes judiciales distintas, una de las cuales (la que

alberga al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n16 de reciente creación) a mucha distancia de las restantes.

En materia de personal , los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Palencia precisarían de un oficial más, dada la carga de trabajo existente (paliada sólo en parte por la antedicha creación de un nuevo juzgado) y del agravio comparativo que supone el que en juzgados con similar volumen de asuntos ya se había dotado de dicha plaza antes de la creación de nuevos órganos. Además de ello, es perentoria la necesidad de ampliar las plantillas en los Juzgados de Primera Instancia y Juzgados mixtos con un agente judicial más o, si las posibilidades presupuestarias no lo permiten, adscribir dos o tres agentes judiciales a cada Decanato con la función de reforzar los Juzgados cuando el agente en ellos destinado atienda la celebración de vistas en sala y para cubrir vacantes por enfermedad, vacaciones y licencias o permisos. En tal sentido, el Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecuciones de Palencia, pese a ampliarse el número de órganos a los que presta servicio (Juzgado de Menores , Contencioso Administrativo y primera Instancia e Instrucción n16), no ha visto incrementada su plantilla, siendo imprescindible al menos un oficial y un agente judicial .

Otra cuestión es la conveniencia, para facilitar el trabajo a los juzgados de instrucción y superar las dificultades de orden presupuestario que se plantean a la hora de acordar determinadas diligencias de prueba , de que se cree un Cuerpo de Economistas Auditores y otro de Peritos Tasadores al servicio de la Administración de Justicia , que presten la asistencia técnica precisa sobre todo en el ámbito penal , y cuya creación tiene su cobertura legal en el art.508.2 de la L.O.P.J..

**Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Renedo Juárez, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Palencia y titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Palencia.**

Respecto de las necesidades cabe distinguir:

Materiales. Es imprescindible un nuevo edificio judicial que albergue las cinco sedes existentes por motivos de funcionalidad y seguridad, conectando en red a todos los juzgados, con suficientes Salas de vistas, servicios adecuados para el Decanato, y todos los servicios que éste conlleva de atención al ciudadano asistencia a la víctima registro de demandas traslados de copias averiguación de bienes patrimoniales, información, y todos los demás servicios gubernativos propios del juzgado decano, así como para la protección de testigos, clínica médico forense, y todo el personal laboral que se ubica actualmente en las distintas sedes de los juzgados.

Es imprescindible asimismo la instalación de una videoconferencia en la sede del centro penitenciario de La Moraleja, al objeto de poder realizar las declaraciones y juicios en los distintos órganos jurisdiccionales, con los internos del mismo, al objeto de evitar la salida de aquellos por motivos de seguridad siendo practicadas cuantas diligencias fueron necesarios a presencia del Secretario judicial de la Agrupación de Paz.

Es imprescindible la conexión de antecedentes penales, así como la existencia de un Registro de habitualidad de violencia doméstica no sólo para los delitos sino para las faltas, debiendo dotarse al Decanato de las instalaciones suficientes para poder prestar aquellos servicios una vez realizadas las conexiones correspondientes.

En tanto en cuanto se dota de edificio que albergue la totalidad de los juzgados es necesaria el incremento de superficie para los servicios del Decanato ya que actualmente se están prestando en dos despachos de 25 metros, siendo totalmente insuficientes para los servicios que se prestan el mismo.

Personales. Adecuando todas las necesidades que han surgido respecto de los servicios comunes implantados es imprescindible el incremento de la plantilla de funcionarios en el decanato.

---

Asimismo se necesita o bien que se incrementa la jornada a los peritos judiciales existentes en plantilla como personal laboral del ministerio o bien que se establezca el turno correspondiente de llamadas a peritos extrajudiciales para la celebración de los juicios rápidos.

Es necesaria la localización de traductores a la mayor brevedad para una máxima celeridad en la celebración de juicios rápidos.

Debe dotarse a toda la sedes judiciales del personal laboral imprescindible para el mantenimiento de aquellas así como de su vigilancia.

Como en reiteradas ocasiones se ha solicitado, es insuficiente la plantilla de Agentes judiciales que tienen los juzgados mixtos ya que solamente están dotados de un agente judicial debiendo permanecer en casi todo su totalidad de las horas de audiencia pública en sala, no pudiendo realizar el resto de las acciones propias de su reglamento como son las del correo, archivo...

Se ha solicitado se incremente la plantilla del Servicio Común de notificaciones y embargos dado que ha incrementado el volumen de asuntos en un 150% desde su creación, como ya se ha solicitado a la Sala de Gobierno y al Ministerio.

Sería conveniente la constitución de bolsas de Comisiones de servicios tanto para el nombramiento de secretarios sustitutos como para de jueces titulares que pudiera prestar servicios por vacante o periodos de larga duración compaginables con el trabajo así como con su derecho a la formación atendiendo además a las disposiciones de la nueva ley orgánica.

Se solicita asimismo en reiteradas ocasiones la creación de una unidad orgánica de policía judicial adscrita a los juzgados con sede física en el mismo dotado del personal adecuado al efecto para llevar acabo las diligencias de investigación urgente que se precisen.



## SALAMANCA:

**Ilmo. Sr. D. Fernando Nieto Nafría, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca.**

Como señalaba en la Memoria de pasados años entiendo satisfechas las necesidades personales y materiales de esta Audiencia, que cumple su cometido con máxima eficacia y puntualidad en señalamientos y resoluciones.

En lo que respecta a los restantes órganos judiciales, cumplidamente dotados en medios personales, los materiales se revelan amplia y del todo punto insuficientes, si bien este aspecto, en sus varias modalidades, quedará solucionado en el transcurso en los próximos meses con la inauguración y traslado de todos ellos a las nuevas dependencias judiciales que se construyen en la céntrica Plaza de Colón de esta Ciudad.

Dependencias ampliamente capaces, ordenadas, luminosas, modernas, bien distribuidas, con amplios locales para desarrollar la labor diaria incluida una pequeña sala de diligencias y una amplia Sala de Vistas para cada dos Juzgados; contando además el nuevo edificio con Juzgado de guardia independiente, Clínica médico-forense con despachos y sala de consultas, Decanato, Oficina común, Fiscalía, Registro Civil independizado.....

Y con respecto a los Juzgados de la provincia, como ya informábamos en precedentes anualidades, los de Béjar y Ciudad-Rodrigo se encuentran instalados en inmuebles construidos al efecto durante la última década, por lo que nada cabe exigir respecto a los mismos; lo que no ocurre con el de Peñaranda, aunque existen trámites iniciados para la construcción de uno nuevo, y en absoluto con el Juzgado de Vitigudino, instalado en locales cedidos por el Ayuntamiento del todo punto insuficientes y deplorables.

**Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Marro Rodríguez, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrada-Juez titular del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 1 de los de Salamanca.**

Respecto a las instalaciones como en otras ocasiones se ha verificado, el número de Salas de Vista es totalmente insuficiente, lo que dificulta la organización del propio Juez, y el gran número de señalamientos en las mañanas asignadas para celebrar, lo que genera retraso, con disfunción y malestar para los justiciables, testigos y peritos.

Nuestro Palacio de Justicia adolece de gran número de deficiencias, que no obstante están por terminar, ya que parece que el nuevo Palacio de Justicia estará en funcionamiento en unos meses.

Parece también relevante el sistema de control que se impuso por Reglamento del Consejo General del Poder Judicial, relativo al cumplimiento de objetivas; por entender que fue precipitado y con pocas aclaraciones a las dudas que se presentaron

**Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Tejedor Muñoz, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez titular del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 7 de los de Salamanca.**

-Sistema informático instalado en los juzgados de Salamanca presenta deficiencias en su funcionamiento, obligando a paradas en los juicios por falta de un sistema de reparación o solución inmediata de los problemas; falta cursos de formación en tal sentido a los funcionarios judiciales, en concreto, los agentes judiciales.

- Insuficiencia del equipo actual de psicólogo-trabajadora social para atender a todos los informes requeridos en el ámbito de los procesos especiales en materia de familia, guarda y custodia de menores y adopciones (oposición a las resoluciones administrativas dictada a1 efecto);

- Problemas en el cumplimiento de exhortos por arte de la Agrupación de Paz de Calvarrasa de Abajo, justificados por el amplio territorio que abarca dicha agrupación, número de población (más de 14 habitantes de derecho, polígono industrial de los Villares, colindante con Salamanca), separación geográfica de las poblaciones a las que abarca, separadas por el Río Tormes, que obliga a desplazarse a bastante distancia para comunicar la sede de la agrupación en Calvarrasa, con poblaciones como Villares, Cabrerizos, etc, con un importante aumento de población en los últimos años por su cercanía a Salamanca.

- Deficiencias en las instalaciones del Palacio de Justicia, problema que esperemos que se solvante en presente año con las nuevas instalaciones de la Plaza de Colón.

- Incremento de competencias en el ámbito contencioso administrativo a tenor de la publicación de la reforma de la LOPJ, que justifican la petición de un nuevo juzgado de lo contencioso administrativo por el previsible aumento de registro de asuntos (en el 2003, 712 asuntos), al igual que otro juzgado de instrucción (el nº 4) y otro de 1ª instancia (nº 8), para poder asumir con las debidas garantías de celeridad y calidad las nuevas necesidades derivadas de la instrucción penal, y la puesta en funcionamiento de la Oficina de señalamiento inmediato del ámbito civil, que viene justificada con el aumento de registro general tanto en las diligencias previa como de los asuntos civiles.

**Ilmo. Sr. D. José Antonio Vega Bravo, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de los de Salamanca.**

En esta capitulo quiero referirme en primer lugar a las deficiencias del Palacio de Justicia de esta ciudad reiteradas ya año tras año y que deseamos sean pronto solucionadas con el traslado al nuevo edificio cuya inauguración esperamos se produzca en el próximo año judicial.

Asimismo quiero referirme al sistema informático instalado en los Juzgados cuyas deficiencias son notables siendo rara la mañana en la que en algún Juzgado no se le cae dicho sistema con el riesgo incluso de repetir algún juicio o alguna declaración. En este sentido seria deseable aprovechar la inauguración del nuevo edificio para colocar unas nuevas instalaciones y sistemas informáticos

En el mismo sentido es preciso destacar la necesidad de creación de un nuevo Juzgado de lo Contencioso, que ha visto incrementada en gran medida sus competencias y la litigiosidad en la materia (Asuntos registrados en el año 2003, 712 asuntos, Autos dictados 584, Sentencias dictadas 329, Piezas de Medidas Cautelares 140, Ejecuciones 51 y Exhortos 196). Se excede pues por mucho el numero de 600 establecido en los módulos, independientemente ademas este Juzgado soporta un creciente nivel de conflictividad en el orden contencioso-administrativo por el incremento de las materias de su competencia, como asimismo por la existencia de una Universidad con 7200 funcionario, un mayor numero de extranjeros - que convierte a este Juzgado en un verdadero Juzgado de guardia en materia de ordenes de expulsión de extranjeros-, así como la litigiosidad derivada la Admón. Local ante el alto numero de Ayuntamientos en esta provincia.

Poner de manifiesto, como ya dijimos, la insuficiencia del equipo psico-social de esta ciudad, compuesto por psicólogo y trabajador social, siendo necesario pues el nombramiento de otro

---

psicólogo y otro trabajador social para cubrir las necesidades de dicho servicio que ha de emitir dictámenes relativos para todos los juzgados sobre derecho de familia, acogimientos, etc...

Determinados casos de sobra conocidos por su trascendencia pública en los medios de comunicación, tanto provinciales como nacionales, han puesto de relieve, una vez más, la necesidad de contar con un gabinete de prensa para los Juzgados a los efectos de poder ofrecer a los medios de comunicación una información adecuada de los hechos que deban trascender a los mismos.

El incremento de litigiosidad que me he referido más arriba justifica el aumento de los juzgados también en materia civil uno de los cuales además se encuentra al frente del servicio del Decanato y del Servicio Común de Notificaciones (en total más de 50 funcionarios dependientes de un solo Juez)

Reiterar que la puesta en marcha de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil exige y hace necesario el nombramiento de un nuevo Agente Judicial para cada Juzgado por tener que estar presente siempre en Sala, máxime si se pone en funcionamiento la reforma para el enjuiciamiento rápido en materia civil

**Ilmo. Sr. D. Luciano Salvador Ullán, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Salamanca.**

En esta capítulo quiero referirme en primer lugar a las deficiencias del Palacio de Justicia de esta ciudad reiteradas ya año tras año y que esperemos sean pronto solucionadas con el traslado al nuevo edificio cuya inauguración esperamos se produzca en el próximo año judicial.

Asimismo quiero referirme al sistema informático instalado en los Juzgados cuyas deficiencias son notables siendo rara la mañana en la que en algún Juzgado no se le cae dicho sistema con el riesgo incluso de repetir algún Juicio o alguna declaración. En este sentido sería deseable aprovechar la inauguración del nuevo edificio para colocar unas nuevas instalaciones y sistemas informáticos

En el mismo sentido es necesario destacar la necesidad de creación de uno nuevo Juzgado de lo Contencioso, que ha visto incrementada en gran medida sus competencias y la litigiosidad en la materia (Asuntos registrados en el año 2003, 712 asuntos, Autos dictados 584, Sentencias dictadas 329, Piezas de Medidas Cautelares 140, Ejecuciones 51 y Exhortos 196).

Poner de manifiesto, como ya dijimos, la insuficiencia del equipo psico-social de esta ciudad, compuesto por psicólogo y trabajador social, siendo necesario pues el nombramiento de otro psicólogo y otro trabajador social para cubrir las necesidades de dicho servicio que ha de emitir dictámenes relativos para todos los juzgados sobre derecho de familia, acogimientos, etc.

Determinados casos de sobra conocidos por su trascendencia pública en los medios de comunicación, tanto provinciales como nacionales, han puesto de relieve, una vez más, la necesidad de contar con un gabinete de prensa para los Juzgados a los efectos de poder ofrecer a los medios de comunicación una información adecuada de los hechos que deban trascender a los mismos.

El incremento de litigiosidad que me he referido más arriba justifica el aumento de los juzgados también en materia civil uno de los cuales además se encuentra al frente del servicio del Decanato y del Servicio Común de Notificaciones (en total más de 50 funcionarios dependientes de un solo Juez).

Reiterar que la puesta en marcha de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil exige y hace necesario el nombramiento de un nuevo Agente Judicial para cada Juzgado por tener que estar presente siempre en Sala.



## SEGOVIA:

**Ilmo. Sr. D. Andrés Palomo del Arco, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia.**

1.- Edificios Segovia.- Un año más esta Presidencia debe reiterar la necesidad de un nuevo edificio donde ubicar de manera conjunta y racional los Juzgados de la capital segoviana.

Debido a diferentes causas como el transcurso del tiempo o las innovaciones orgánicas y procesales que conllevaron la creación de nuevos órganos jurisdiccionales y nuevos servicios, las dependencias judiciales, se hallan dispersas por su entramado urbano.

En sedes diferentes al conocido como "Palacio de Justicia", se encuentran: el Juzgado de Menores, bien acondicionado en planta baja; el Juzgado de lo Penal, sito también en los bajos de un edificio de propiedad horizontal, con una sala de vistas carente de ventilación; ambos devengando canon de locación y el Juzgado de lo Social, en el inmueble perteneciente al "Patrimonio Sindical", respecto del cual la Federación Empresarial Segoviana, la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, en respetuosa y atenta misiva han suplicado se considere el desalojo del mismo.

El edificio que alberga Audiencia Provincial, Fiscalía, Juzgado de lo Contencioso y los cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, pese a contar apenas con medio siglo de existencia, carece de funcionalidad, resulta de difícil acceso para la circulación rodada, al ubicarse en angosta calle de la zona histórica y tampoco permite mayor aprovechamiento debido a la multitud de huecos en sus paramentos y a la altura de sus pisos.

Por el contrario, resulta ocupado en exceso, de manera que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4, ubicado en un semisótano, no resultaría bien parado en una inspección del Gabinete Técnico de Higiene y Seguridad en el Trabajo; e igualmente en las dependencias del Decanato, el hacinamiento del funcionariado, ha sido puesto de relieve en denuncia ante el citado Gabinete, quien tras cursar inspección realizó un requerimiento a la Gerencia Territorial, relacionado con esta dependencia.

La escasez de espacio y la disfunción del existente, se agudizó ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil; y ha llegado a situación límite con los "juicios rápidos" pues solamente cuenta este edificio principal con dos salas de vistas, para los seis órganos judiciales (incluida la Audiencia Provincial que se ha reservado su utilización, exclusivamente un día a la semana), sin posibilidad ante el agotamiento de su espacio interior de habilitar hueco para incrementar su número, con la dificultad que ello conlleva al tener que celebrar en las mismas, además de las vistas de la jurisdicción contenciosa y las de naturaleza penal, también las de índole civil, cuyo número y dedicación horaria supera ampliamente tan limitada disponibilidad.

Pero además, imposibilita que otros servicios sean incorporados, en ejecución de los diferentes convenios que el CGPJ tiene formalizados (Tráfico, Hacienda, etc.) y en adopción de servicios comunes, incluido el de notificaciones y embargos, en cualquier necesario, que pese a su anuncio no ha sido resuelta su instalación.

La próxima salida enunciada en el epígrafe anterior, del Juzgado de lo Contencioso, casi nada soluciona, salvo evitar la insalubridad que padecía el Juzgado de Instrucción nº 4, habida cuenta de que el Juzgado de lo Contencioso era el que menos vistas públicas celebraba y el potencial espacio que restaría libre se ocupará por la Clínica Médico Forense.

2.- Edificios en la Provincia.- Respecto a las sedes de los tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la provincia, Santa María Real de Nieva y Cuéllar, cuentan con instalaciones adecuadas, mientras que los problemas se centran en la sede de Sepúlveda, en edificio rehabilitado pero de difícil accesibilidad a la sala de vistas.

3.- Servicios.- Dependiente de la Audiencia, se encuentran el servicio de comunicación telemática con la Oficina del Registro Central de Penados y Rebeldes, que ha posibilitado que los

antecedentes de imputados se facilite a los Juzgados solicitantes en el plazo de un día, en vez de los dos o tres meses que dicha oficina venía tardando; pues aunque el servicio se encuentra instalado en los Juzgados de Instrucción, con frecuencia encuentran disfunciones.

Unido a la Oficina de Atención a las Víctimas y al Perito de bienes muebles, van configurando servicios auxiliares que cumplen un cometido satisfactorio.

A la vez, debe destacarse la dificultad con que nos encontramos para encontrar un tasador de inmuebles o un traductor de lenguas no tan extrañas como portugués o alemán (aunque la Gerencia, in extremis, suele también atender estas necesidades).

Pero donde, la situación ya resulta precariamente resulta es en relación las pericias psicosociales, tan determinantes en un ámbito tan sensible como los litigios familiares. Quienes integran este equipo adscrito al Juzgado de Menores, excelentes profesionales, nos auxilian en estas tareas, pero habida cuenta de la intensidad con que sus servicios se precisan con la nueva ley de responsabilidad de menores, el Juzgado de su adscripción absorbe el mayor tiempo del que disponen, demorándose en exceso los informes que solicitamos el resto de Juzgados y la propia Audiencia.

Por ello, entiendo indispensable que sean adscritos a los Juzgados y Audiencia segovianos un equipo psicosocial (psicólogo y trabajador social), que pueda informar tanto en la jurisdicción civil como penal.

4.- Oficina común de notificaciones y embargos.- Apartado especial merece este servicio; anunciada su instauración hace ya dos anualidades, ninguna noticia se ha vuelto a tener de ella; también es cierto que cuando se pidió informe se puso de relieve la falta de espacio para ubicarla. Pero dada su necesidad, aprovechando las obras como consecuencia del desplome de los techos de la sala de vistas, que determinó el examen a través de catas del estado en que se encontraba en el resto de las dependencias (en dos de ellas, despacho del Fiscal-Jefe y sala de deliberación, se desplomaron al primer golpe de comprobación), se aprovechó para reconvertir unos aseos en un despacho, donde inicialmente, con mobiliario ad hoc que posibilitara aprovechar la máximo la superficie, podría ubicarse.

Además se sugiere que parte de la plantilla, debería salir del personal del Decanato, dada la escasa carga de los funcionarios allí destinados; lo que solucionaría por otra parte el problema de hacinamiento de esta dependencia.

Una vez que se ocupe el edificio alquilado para Juzgado de lo Social y de lo Contencioso, también restan algunas dependencias allí utilizables

Informática.- Se está consolidando no sin dificultades, la operatividad del sistema de gestión "Minerva"; y contamos con sistema de videoconferencia, así como el de grabación digital de las vistas.

En el debe la operatividad del C@U (Centro de atención al Usuario del Ministerio de Justicia, que presta asistencia técnica durante los 365 días, en estas materias informáticas); no por su existencia y los servicios que atiende, sino por su correlación con los informáticos laborales adscritos a los órganos jurisdiccionales de Segovia; a quienes exclusivamente se les recomienda ahora instalaciones y seguimiento del parte de incidencias, no atender estas.

Es decir, si una impresora, no marcha, aunque luego resulte que es que el cable estaba flojo, o el ratón no se desliza como debiera, no está clarificado que estén autorizados estos informáticos a actuar, sino solamente a supervisar el parte de incidencias, que trasmitido al C@U se comprometen a trasladarse desde Madrid en 24 horas; servicio que por otra parte no atiende a ordenadores que tengan una cierta antigüedad.

Demora, que aunque sean esas simples 24 horas (en ocasiones más), aparte de su disfuncionalidad, puede conllevar gran trascendencia, como mantener inoperativa la secretaría durante todo ese tiempo o suspender vistas ya porque fuera especialmente recomendable la grabación, o porque la transcripción manual del acta, demorara el tiempo de celebración y no permitiera celebrar todas las señaladas. .

La solución lógica, como ya se ha reiterado en anteriores memorias, vendría por autorizar expresamente a los informáticos adscritos a esta Provincia a actuar como primer escalón (sin perjuicio de las instrucciones o supervisión que se considerara conveniente), lo que permitiría resolver la mayor parte de las incidencias que surgieran casi de inmediato; y cuando no fueran capaces, acudir al C@U como segundo escalón.

5.- Seguridad del edificio.- Contamos con un servicio de vigilancia privada del edificio conocido como "Palacio de Justicia" con un solo vigilante, quien a al vez maneja un arco y un scanner de seguridad; así como en el edificio del Juzgado de lo Penal (también un solo vigilante).. Pero debo reiterar que sucede que el "Palacio", también abre por las tardes, así como sábados y mañanas de festivos para atender las funciones propias del Juzgado de Guardia, mientras que el vigilante sólo tiene servicio de mañana; lo cual supone una disfunción seria, que determina su escasa utilidad.

En otras provincias del territorio, existe vigilancia también nocturna; no parece que sea preciso por el momento en Segovia, pero sí que permanezca durante el tiempo de apertura del edificio por la tarde (de 17 a 20 horas), sábados y mañanas de domingo; pues en otro caso tales brechas en el sistema de seguridad, determinan que el gasto que se realiza con la vigilancia exclusivamente matinal, resulte superfluo.

Es cierto que acude un Policía Nacional; pero resulta necesario el concurso de ambos, pues durante los tiempos de acudir al servicio, desayuno, cualquier contingencia en dependencias interiores, examen de los vehículos aparcados, etc., determina en la actualidad que se abandone la vigilancia de la entrada.

6.- Prisión de Perogordo.- Fue abierta en el año 2000; y si bien ya es famosa, se debe a la película Hable con ella, no por particulares incidencias, aunque como indicaba, ya prácticamente se ha completado con internos provenientes de todo el Estado. En esta dinámica, reitero la conveniencia de solicitar del Ministerio del Interior que un modulo se habilitase para acoger a mujeres, posibilidad hoy vedada y que origina grandes disfunciones, al tener que realizar el ingreso en la prisión de Villanubla (Valladolid).

### **Ilmo. Sr. D. Rafael Puente Moro, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Segovia.**

En el ámbito de las instalaciones se hace referencia a tres únicas cuestiones:

1ª. El Decanato, el Juzgado de lo Social y el de lo Contencioso-Administrativo pasarán a tener su sede, de forma inmediata, en un nuevo local (ubicado en la calle C/ Domingo de Soto nº 3, 1ª Planta, 40001-SEGOVIA) que –en general- reúne buenas condiciones, mejorando de esa forma especialmente la situación del Decanato, reducido actualmente a una única estancia de escasas dimensiones para albergar a los funcionarios que lo componen. Todo ello ha supuesto la necesaria reorganización, en virtud de la que el Juzgado nº 4 pasará a ocupar las dependencias actuales del Juzgado de lo Contencioso y otras anexas o próximas; que los informáticos lo harán de las que ocupaban los médicos forenses; y que la Clínica Médico Forense quedará finalmente radicada en la que fue sede del Juzgado nº 4.

2ª. Es bien conocida la carencia en el Palacio de Justicia de salas de audiencia, pues los cuatro Juzgados Mixtos y el Registro Civil sólo disponen de una para celebrar, respectivamente, las vistas civiles y penales y las bodas, al margen de su utilización con ocasión de los diferentes procesos electorales. Tan excepcional situación ha quedado ligeramente paliada gracias al uso de la Sala de la Audiencia merced a la autorización del Presidente, pero ello atenúa más no resuelve el problema, que obliga a suspender vistas cuando la Audiencia precisa de su uso y que haya que celebrar vistas, inclusive penales, entre otras las que suscitan los Juicios Rápidos, en los despachos de los jueces. Con este motivo se ha reservado –a disposición de los Juzgados Mixtos- una sala de audiencia en el nuevo local de la C/ Domingo de Soto nº 3 , pero como aún no cuenta con el necesario equipo de grabación y mobiliario que la hagan utilizable, se hacen urgentes tales instalaciones.

3ª. Coincidentemente con lo antes expuesto, la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia y el mobiliario que la compone se encuentran en unas condiciones lamentables, precisando de una

urgente acomodación y reforma, si se quiere que sea mínimamente digna para la función a la que se la destina.



## S O R I A :

### **Ilmo. Sr. D. José Ruiz Ramo, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Soria.**

Por lo que se refiere a las necesidades, es preciso insistir en que continúa vacante la plaza de informático existente en esta Audiencia, y no ha sido cubierta por personal contratado, situación agravada al tratarse de una plaza de personal laboral que es ofertada por el Ministerio de Administraciones Públicas en concurso interministerial del personal laboral acogido al convenio único, motivo por el cual no es posible el proceder a contratar a un interino; no obstante, debería dotarse la plaza de alguna forma, dados los sistemas informáticos instalados en este Tribunal, incluidos los de grabación de juicios en soporte de ese tipo.

Asimismo, se reitera nuevamente la necesaria y urgente creación de un Servicio Común de Notificaciones y Embargos, y, especialmente, de un Registro General de presentación de escritos y documentos, a que se refiere el artículo 135 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el que se centralicen las actividades propias de esa clase, lo que supondrá no sólo una descarga considerable en el funcionamiento de los Juzgados, sino que además facilitará la labor a profesionales del Derecho y particulares.

De nuevo se insiste en la creación de una plaza de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, que dependiendo de la Audiencia Provincial, lleve a cabo el control y tareas propias del funcionamiento de la Biblioteca del Tribunal, a disposición de los Magistrados y Jueces de Soria y Provincia, Sres. Fiscales, Secretarios Judiciales y funcionarios al servicio de la Administración de Justicia; y que por otra parte, bajo la supervisión de los Secretarios Judiciales, lleven un control de forma adecuada, hasta que los expedientes y legajos alcancen la consideración de documentación histórica y puedan ser trasladados al Archivo Histórico Provincial de Soria.

En cuanto al espacio físico destinado a oficinas con que cuentan los Juzgados de Soria, se insiste igualmente en que sería conveniente llevar a cabo las reformas necesarias en el Palacio de Justicia, a fin de dotar a las Sras. Médicos Forenses de un espacio digno y adecuado a la labor que realizan, facilitando un local en el que se pudieran ubicar sus despachos y la Clínica Médico Forense, siendo las dependencias actuales de reducidísimas dimensiones y carente de los precisos recursos técnicos dirigidos al ejercicio de su profesión, y que es al mismo tiempo despacho de dichas facultativos; a tal efecto, y como se dijo en el año anterior, sería factible el destinar las dependencias del actual Registro Civil a Clínica Médico Forense y despacho para las mismas, siendo un local de fácil y rápido acceso para los ciudadanos, y trasladar dicho Registro Civil a otras dependencias existentes en el Palacio de Justicia y actualmente en desuso o dedicadas a almacén, pero lo suficientemente amplias para ese uso y de igualmente rápido y fácil acceso desde el exterior del Palacio, y para lo que bastaría unas no muy complejas obras de acondicionamiento.

Del mismo modo se puede adaptar el espacio existente en los bajos del edificio, junto al jardín, ampliamente iluminados, y que no se utiliza, para ser destinado a Registro Civil, contando, igualmente con fácil acceso para los ciudadanos desde el exterior.

Por otra parte es necesario hacer mención a que aún no se ha procedido al comienzo de las obras para la rehabilitación de la fachada del Palacio de los Condes de Gómara, sede judicial, a pesar de que existían previsiones de que iban a comenzar en la primavera del año 2002, tratándose de obras necesarias, por cuanto las cornisas y ciertos elementos de la fachada se encuentran afectados de deterioros que pueden hacer presagiar el desprendimiento de algún fragmento de los mismos posible causante de daños a terceros. También reiterar que sería preciso dotar a esta Audiencia y Juzgados de la Capital y Provincia de medidas de seguridad necesarias para la conservación de expedientes judiciales, cintas de video y piezas de convicción, con las suficientes

garantías para evitar su posible sustracción, destrucción, deterioro o posibles alteraciones, así como los soportes informáticos en que se encuentran.

Finalmente, reiterar la petición de creación de una Agrupación de Juzgados de Paz con cabecera en la localidad de Golmayo, de la que ya informó favorablemente la Sala de Gobierno de ese Tribunal Superior de Justicia, por cuanto, no sólo ese municipio, sino los próximos al mismo, han visto considerablemente aumentada su población por la construcción de urbanizaciones con población permanente.

En lo que se refiere a necesidades de los Juzgados de Soria y Provincia, tras haber sido oídos, son de destacar las siguientes:

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Soria. Dado el actual volumen de trabajo con que cuenta y debido a la introducción de reformas legislativas tanto en el ámbito civil como en el penal, es necesario ampliar la plantilla de personal. En cuanto a medios materiales, es necesario un sillón anatómico y una mesa de ordenador destinados al despacho de la Juez, habida cuenta de los problemas de espalda que padece derivados de un accidente de circulación. Así mismo sería preciso un teléfono para el despacho del Sr. Secretario pues el que existía dejó de funcionar; leyes actualizadas, una escalera de madera de mayor longitud que la existente para poder acceder a los archivos, armarios para guardar los enseres personales de los Agentes Judiciales y un botiquín.

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Soria. Se considera necesario una fotocopiadora por averías constantes de la que en la actualidad posee este Órgano. En cuanto a personal, sería conveniente un auxiliar más que apoyara en la Sección del Registro Civil, para atender el numeroso público que asiste al mismo. Además, son precisos Códigos actualizados de las nuevas reformas en materia penal, procesal y orgánica.

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3. Hacer referencia que en materia de personal es necesario la creación de una plaza de Auxiliar con el fin de evitar desajustes ocasionados por la entrada en vigor de los llamados "juicios rápidos", que lejos de ser algo temporal y puntual, se consolidarán en el tiempo. En cuanto a recursos e instalaciones del local donde se ubica el Juzgado se considera deficiente la instalación telefónica ya que no existe conexión directa con ninguno de los demás órganos Jurisdiccionales de la capital y el número de terminales no es suficiente, asimismo hay que destacar la ausencia de salida de emergencia, de rótulos identificativos, y la inexistencia de aseos separados para el personal y el público en general.

- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. Cuenta con un espacio en secretaría que pudiera considerarse insuficiente, dado el personal destinado en la misma y en el que tienen que desenvolver su función y atender a público y profesionales, hay que señalar que carece de Sala de Vistas con sistema de grabación.

- Juzgado de lo Social. Se considera necesario sustituir las actuales mesas metálicas y con superficie superior de cristal del personal funcionario.

- Juzgado de lo Penal: Se considera necesario incrementar la plantilla en un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal, habida cuenta del aumento en el volumen de los asuntos registrados y tramitados en torno al 50%; así mismo sería preciso la instalación de unos adecuados sistemas de calefacción, grabación y reproducción de audio y video en la Sala de Vistas.

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almazán. Sería necesario un edificio judicial independiente ya que en la actualidad se encuentra ubicado en dos pisos arrendados que en principio fue una idea provisional y que se ha alargado en el tiempo, compartiendo el pasillo con la Comunidad de vecinos del edificio, además al no contar con ascensor, los lesionados han de subir las escaleras a veces con dificultades; tampoco dispone de dependencias propias para el Ministerio Fiscal.

Es conveniente dotar al Juzgado de un servicio de seguridad actualmente inexistente así como de una caja de seguridad donde poder depositar dinero, joyas y demás objetos de valor, al no existir en esta localidad entidad bancaria que preste el servicio de caja.

Por otra parte, es necesario impermeabilizar el archivo ya que no presenta condiciones adecuadas para guardar los expedientes.

En cuanto al personal, en la actualidad, se consideran suficientes los funcionarios adscritos al mismo, siempre que se mantengan las dos plazas de oficial de la plantilla y no sea amortizada una de ellas.

Sería conveniente sustituir los teléfonos del servicio de guardia por otros.

El despacho del Juez dispone de luz insuficiente y el mobiliario es antiguo.

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de El Burgo de Osma. Es precisa la instalación de una caja fuerte en la sala de piezas de convicción y un armario con puertas y cerradura para la guarda y custodia de las cintas en que son grabadas las Vistas.

Sería necesario pintar todas las dependencias, a fin de eliminar manchas provocadas por goteras; así como debería instalarse un calefactor para el despacho de la médico Forense.

Finalmente reponer un tramo de canalón que cayó en la fachada de las oficinas de la sección civil y reparar el socabón abierto en el patio.

Por último, y como ya se ha dicho antes, sería deseable la implantación de las nuevas tecnologías en todos los Juzgados de la Capital y Provincia, y dotar a todo el personal, incluidos Jueces y Secretarios, de modernos terminales informáticos, y la implantación de un nuevo sistema de grabación de vistas en CD-ROM, similar al de la Audiencia Provincial.

**Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Soria.**

Viene a ser absolutamente esencial que se proceda a la creación de las distintas oficinas comunes, cuya creación se ignora porque no se ha producido en la actualidad y que además y por otro lado se exigen en la nueva redacción de la LOPJ. No se sabe bien por qué motivo no se ha creado la Oficina de Notificaciones y Embargos, a pesar que se propuso por esta Junta de Jueces al Consejo General del Poder Judicial y se informó favorablemente por este último hace más de 4 años. Sin embargo, a pesar de entender necesaria su creación por el Ministerio de Justicia, sorprendentemente no tuvo lugar su creación, y sinceramente no sé el motivo.

Del mismo modo, urge la informatización del Decanato, puesto que debe ser la única Oficina en España donde las cosas y entre ello el reparto se sigue realizando a mano, y se carece de Internet, por lo que necesariamente incluso para llevar a cabo esta propuesta debe ser realizada personalmente por el Juez Decano, incluyendo su redacción a máquina y enviada a través de su terminal, pues es el único que posee Internet.



---

## VALLADOLID:

**Ilmo Sr D. Ezequías Rivera Temprano, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.**

No hizo constar ninguna.

**Ilma Sra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Segoviano Astaburuaga, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Sala de lo Social de Valladolid.**

Por todo lo ya expuesto en el apartado de hechos relevantes, se considera necesario la creación del Juzgado de lo Social nº 4 de Valladolid –previsión contemplada en la Ley de Planta- y Juzgado nº 2 de Zamora y una nueva plaza de Magistrado en esta Sala de lo Social

Las necesidades en materia de personal y de medios materiales son las siguientes:

Personal: Nombramiento de dos nuevos Auxiliares.

Material: Dos impresoras

Un equipo de scanner con una licencia de SOFTWARE OCR.

**Ilmo. Sr. D. Feliciano Trebolle Fernández, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid.**

Las instalaciones de este órgano Judicial son dignas y correctas, sin que se observen necesidades y deficiencias dignas de mención.

En el ámbito de personal, la dotación actualmente existente se considera correcta, no obstante, a la vista de los servicios comunes y presentación de escritos, que lleva a cabo la Secretaría General de esta Audiencia, sus recursos de personal están siendo aprovechados al máximo, y ante unos servicios de futuro derivados de la nueva organización en la Oficina Judicial, será necesario el incremento de su plantilla.

Finalmente estimo conveniente, a la vista del volumen de trabajo que vienen soportando los Juzgados de Instrucción de Valladolid, las necesidades derivadas de los nuevos Juicios Rápidos y órdenes de Protección de víctimas de malos tratos, la creación de un nuevo Juzgado de Instrucción de Valladolid. Igualmente estimo conveniente la dotación en Valladolid de un Juzgado de lo Mercantil por el número de asuntos de tal naturaleza que se tramitan en esta ciudad y de ser posible, un nuevo Juzgado de Familia puro o mixto con asuntos de naturaleza civil, a la vista del número de procedimientos de esta naturaleza que tramitan los Juzgados de Primera Instancia especializados en Derecho de Familia en Valladolid, y futuros juicios rápidos en el ámbito del derecho de familia.

**Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Cimas Giménez, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Valladolid.**

La creación de nuevos Juzgados, y especialmente con una necesidad apremiante, un nuevo Juzgado de Instrucción para Valladolid; de todos es conocido, las reformas operadas en el ámbito de la jurisdicción penal, que han supuesto una mayor carga de trabajo, al crearse nuevos procedimientos penales, y agilización de los existentes.

También sería necesario un mayor grado de perfeccionamiento del sistema informático.

**Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.**

Formando parte de la Sala de Gobierno los Presidentes de las Audiencias Provinciales que conforman el ámbito territorial del Tribunal, que conocen de primera mano las necesidades de los diferentes órganos judiciales de su territorio y por ello están más cualificados para referirse a ellas, en mi calidad de Magistrado de la Sala de lo Contencioso de Valladolid y sin perjuicio de lo que pueda indicar el Presidente de la misma, mi informe se referirá a la exposición de las concretas necesidades de tal órgano.

**A) MEDIOS PERSONALES:**

Año tras año la estadística que se elabora por la Secretaría de la Sala viene poniendo de manifiesto la necesidad de que la plantilla orgánica se vea incrementada con la creación de nuevas plazas de Magistrados titulares. El Ministerio creó la octava plaza, que fue operativa en el año 2002, pero debe afrontar de manera inmediata la dotación de al menos otras dos plazas que, facilitando la creación de una tercera sección, vengan a paliar el déficit que año tras años arroja la comparación entre el módulo de entrada y el sucesivo ingreso de asuntos. Así, frente a un módulo de entrada de los dos últimos años, que se sitúa en los 2600 asuntos (325 por 8 Magistrados) y pese a la creación de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, se han registrado asuntos por encima de ese límite, que es el estimado como adecuado por el CGPJ para el buen funcionamiento de éstos órganos colegiados: el exceso fue de 952 en el año 2002 y de 954 en el año 2003.

Del mismo modo es acuciante la dotación de mayores medios personales para que el rendimiento de la Sala sea el deseado. Es evidente que una entrada excesiva de asuntos genera, no solo disfunciones a la hora de resolver –hay 3.692 asuntos pendientes de votación y fallo-, sino también situaciones indeseables de retraso en el registro y en su tramitación –hay unos 7000 asuntos en trámite-, llegando a ser, en algunos momentos insoportable la pendencia de escritos pendientes de proveer (en la actualidad 1540). Por ello, junto a la dotación de esos Magistrados, debe afrontarse la creación de 1 plaza del Cuerpo de Secretarios Judiciales, 3 del Cuerpo de Gestión y 4 del Cuerpo de Tramitación que pasen a integrar esa tercera sección.

Esta situación, que lógicamente determina que año tras año se produzca un incremento de los asuntos pendientes y mayores disfunciones en el normal funcionamiento de la Sala. Los asuntos pendientes han seguido el siguiente camino: de los ya excesivos 8.827 asuntos pendientes en el año 2001, se ha pasado a 9.714 en el año 2002 y a 10.604 en el año 2003.

**B) MEDIOS MATERIALES:**

1.- EDIFICIO: El edificio ha sido recientemente rehabilitado pero sigue siendo totalmente insuficiente el espacio ocupado por la Sala, pese a que se prescindió de despachos individuales para los Magistrados y de una Sala de Deliberaciones para éstos. También son insuficientes las dependencias destinadas al personal funcionario de la Sala y es especialmente sangrante el hecho

de que los armarios de asuntos se encuentren, no solo prácticamente acinados en algunas dependencias, sino incluso situados en los pasillos y en la Sala de Vistas.

2.- MEDIOS INFORMÁTICOS: El pasado año el Ministerio implantó el sistema "Minerva" para la tramitación de asuntos pero, después de ser "instruidos" los funcionarios en pocos días, resultó que el mismo no era operativo y nada se ha hecho para solucionarlo. Por ello, la informatización de éste órgano judicial debe considerarse inexistente en el año 2004 pese a la tan difundida era de modernización de la Administración de Justicia.

Tampoco existen en la Sala de Vistas medios técnicos para la grabación y reproducción de aquellos actos procesales que lo exigen, debiendo optarse por sistemas digitales y no los analógicos que ya han quedado superados técnica y funcionalmente.

Es necesario también que el equipo de videoconferencias suministrado se haga operativo.

La Sala cuenta con una Biblioteca que tiene un importante fondo de libros cuya gestión es preciso informatizar, siendo para ello imprescindible la instalación de un ordenador, de una impresora y realizar la conexión con los sistemas de información de bibliotecas del CENDOJ.

Es totalmente necesario que la informatización de la Sala se haga en Red y que exista personal laboral especializado adscrito a la Sala.

3.- OTROS ASPECTOS: Además de que deben ser satisfechas con urgencia de las anteriores necesidades, resulta bochornoso el resultado de una comparación entre las instalaciones de las dependencias de la Administración del Estado o Autonómica, dotadas de instalaciones modernas, amplias y funcionales y de medios materiales y tecnológicos adecuados, con las propias de las dependencias judiciales, generalizadamente insuficientes y carentes de los medios más esenciales, siendo prácticamente obsoletos aquellos de que disponen.

Y si la comparación se realiza entre despachos y medios de cualquier alto cargo o representante de las misma y los actuales de los Magistrados de un órgano como una Sala un Tribunal Superior de Justicia, ese resultado bochornoso deviene insoportable, ello no sólo por la carencia ya dicha de despacho individual, sino en lo que a medios técnicos, mobiliario y decoración se refiere.

**Ilmo. Sr. D. César Gil Margareto, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de los de Valladolid.**

Son de sobra conocidos los medios materiales y personales con los que cuentan los órganos judiciales. Por lo que yo conozco existe un problema de dispersión de los órganos judiciales en la ciudad de Palencia, con edificios que en modo alguno se adaptan a las necesidades y funciones desarrolladas.

Las reformas procesales en el ámbito criminal precisan de un incremento paralelo de medios personales (de cara a atender debidamente la guardia de los Juzgados de instrucción) y materiales para la debida atención y reserva de determinada clase de víctima especialmente vulnerable. En Valladolid en concreto parece totalmente necesario un nuevo Juzgado de Instrucción y un incremento en su caso del personal en funciones de guardia.

**Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Carranza Cantera, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Valladolid.**

- A) Debe reiterarse la necesidad de salas de vistas obviamente escasas para atender a los 18 Juzgados en la sede del Edificio de la calle Angustias.

- 
- B) A tenor de los módulos de entrada y de las necesidades inherentes a la celebración de Juicios Rápidos, sería necesaria la creación de un nuevo Juzgado de Instrucción en Valladolid.
- C) Pese a que este Decanato ha oficiado tanto a la Subdelegación del Gobierno como a la Gerencia del Ministerio de Justicia, sigue sin elaborarse un plan de seguridad que de una vez por todas, satisfaga las necesidades de los Juzgados de Valladolid en esta materia.
- D) Los servicios comunes que presta el Decanato, así como la previsión insoslayable para la ciudad de Valladolid de creación del Servicio de Investigación Patrimonial (con Hacienda, Tráfico u otros organismos análogos) así como de presentación de escritos, exige el correspondiente incremento de la plantilla adscrita a este Decanato.
- E) Después de un año el peligro de colapso por falta de espacio en los archivos del Edificio de los Juzgados de la calle Angustias se ha agravado. Este Decanato interesó en su día y propuso a la Gerencia del Ministerio de Justicia soluciones a este problema sin que se haya obtenido respuesta hasta el momento.
- F) La petición de que por las tardes el Edificio Judicial esté custodiado por Guardia Civil o al menos por seguridad privada armada, no ha sido atendida.



---

## Z A M O R A :

### **Ilma Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Blanco León, Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Zamora.**

Hasta en tanto no concluyan las obras referidas, continua existiendo un acuciante problema de espacio, al no contar, actualmente, el Decanato con instalaciones suficientes para cobijar todos los servicios y personal que se le vienen adscribiendo, siendo así que, con la ampliación de la dotación de Médicos Forenses, ya ha sido preciso solicitar dependencias propias de la Audiencia Provincial, y, habiéndose creado una plaza de Psicólogo, va a ser preciso ubicar a tal profesional en un despacho compartido.

- Se precisan Salas de Vista, por cuanto que, en la actualidad, los cinco juzgados de Primera Instancia, junto con el juzgado de lo Contencioso, comparten dos únicas Salas, insuficientes para cumplir en sus términos, las previsiones de la LEC; para aliviar tal situación, se solicitó y obtuvo de la Audiencia autorización para utilizar una de sus salas -que ya venía usando el juzgado de lo Penal-, siendo tal una solución puramente coyuntural y poco satisfactoria, cuya efectividad, además, depende de que su titular no tenga necesidad de la misma.

- Se precisa con urgencia un perito tasador -de cuya circunstancia ya se ha dado cabal conocimiento, en más de una ocasión, a la Gerencia-, por cuanto que, si bien existe una plaza de personal laboral con tales funciones, por circunstancias de diversa índole, continua sin cubrirse, obligándose así a los Juzgados a extraer peritos de las oportunas listas, con las repercusiones económicas que ello comporta.

- Sería conveniente, igualmente, poder contar con una Biblioteca judicial y una Sala de juntas.





---

---

B. CONCLUSIONES DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.

---

---



## SOBRE LA CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS E INCREMENTO DE PLANTILLA

En relación con los MÓDULOS DE TRABAJO fijados por el Consejo General del Poder Judicial en **Acuerdo de 31 de mayo de 2000**, de aplicación también para el año 2003, se reseñan en negrita aquellos datos estadísticos de los órganos judiciales que en el pasado año los igualan o superan, datos que han de tenerse en cuenta para la creación de nuevos órganos e incrementos de plantilla

	<b>Registra/Entra</b>	
<b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA:</b>		
Módulos CGPJ-2003	<b>720</b>	
Burgos - 1	<b>843</b>	
Burgos - 2	<b>760</b>	
Burgos - 3	<b>767</b>	
Burgos - 4	<b>834</b>	
Burgos - 5	<b>662</b>	
Burgos - 6	<b>824</b>	
León - 1	<b>925</b>	
León - 2	692	*****
León - 3	<b>938</b>	
León - 4	<b>986</b>	
León - 5	<b>683</b>	
León - 6	<b>951</b>	
León - 7	<b>1.039</b>	
Valladolid - 1	<b>973</b>	
Valladolid - 2	<b>896</b>	
Valladolid - 4	<b>918</b>	
Valladolid - 5	<b>890</b>	
Valladolid - 6	<b>973</b>	
Valladolid - 7	<b>913</b>	
Valladolid - 8	<b>948</b>	
Valladolid - 9	<b>924</b>	
<b>JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN:</b>		
Módulos CGPJ-2003	<b>6.700</b>	
Burgos - 1	5.570	
Burgos - 2	4.373	
Burgos - 3	4.599	
Burgos - 4	4.310	
León - 1	<b>7.554</b>	
León - 2	5.943	
León - 3	5.351	
León - 4	6.412	
Valladolid - 1	<b>7.507</b>	
Valladolid - 2	<b>7.488</b>	
Valladolid - 3	<b>7.117</b>	
Valladolid - 4	<b>7.153</b>	
Valladolid - 5	6.683	

## Registra/Entra

## JUZGADOS DE FAMILIA:

Módulos CGPJ-2003

**850**

Valladolid - 3

**1.068**

Valladolid - 10

**1.182**

## JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN:

Módulos CGPJ-2002

Registra / Entra  
CIVIL PENAL**380****2.500**

Avila - 1

328

1.955

Avila - 2

322

2.042

Avila - 3

305

1.749

Avila - 4

309

1.728

Arenas de San Pedro

356

2.228

Arévalo

242

1.500

Piedrahita

242

849

Aranda de Duero - 1

**425**

1.771

Aranda de Duero - 2

**382**

1.706

Briviesca

279

1.382

Lerma

160

841

Miranda de Ebro - 1

375

1.988

Miranda de Ebro -2

375

2.279

Salas de los Infantes

142

493

Villarcayo - 1

281

1.481

Villarcayo - 2

293

1.442

Astorga - 1

263

1.044

Astorga - 2

257

1.053

Cistierna

249

981

La Bañeza - 1

264

957

La Bañeza - 2

248

950

Ponferrada - 1

**568**

2.228

Ponferrada - 2

**585**

2.003

Ponferrada - 3

**388**

2.018

Ponferrada - 4

**560**

1.985

Ponferrada - 5

**563**

1.504

Sahagún

178

414

Villablino

**410**

1.320

Palencia - 1

**477**

1.477

Palencia - 2

**434**

1.541

Palencia - 3

**507**

1.660

Palencia - 4

353

1.468

Palencia - 5

**535**

1.598

Palencia - 6

**453**

1.453

Carrión de los Condes

343

1.262

Cervera de Pisuerga - 1

226

1.127

Cervera de Pisuerga - 2

347

1.094

Salamanca - 1

**672**

1.059

Salamanca - 2

**255****4.452**

<b>Salamanca - 3</b>	<b>633</b>	984
Salamanca - 4	<b>667</b>	1.034
Salamanca - 5	<b>532</b>	1.060
Salamanca - 6	<b>562</b>	1.243
Salamanca - 7	<b>634</b>	922
Salamanca - 8	240	<b>5.069</b>
Salamanca - 9	<b>624</b>	781
Salamanca - 10	244	<b>4.215</b>
Béjar - 1	247	950
Béjar - 2	228	831
Ciudad Rodrigo - 1	163	871
Ciudad Rodrigo - 2	162	970
Peñaranda de Bracamonte	265	719
Vitigudino	228	722
Segovia - 1	<b>440</b>	2.211
Segovia - 2	<b>462</b>	1.834
Segovia - 3	366	1.818
Segovia - 4	<b>499</b>	1.649
Cuéllar	239	1.049
Santa María Real de Nieva	299	1.106
Sepúlveda	303	1.489
Soria - 1	<b>588</b>	1.489
Soria - 2	<b>543</b>	1.498
Soria - 3	<b>542</b>	1.416
Almazán	206	916
El Burgo de Osma	213	776
Medina de Rioseco	291	1.173
Medina del Campo - 1	<b>436</b>	1.998
Medina del Campo - 2	<b>398</b>	1.764
Zamora - 1	<b>428</b>	1.322
Zamora - 2	<b>391</b>	1.147
Zamora - 3	<b>396</b>	1.316
Zamora - 4	<b>420</b>	1.359
Zamora - 5	<b>411</b>	1.356
Benavente - 1	304	1.194
Benavente - 2	312	1.416
Puebla de Sanabria	179	810
Toro	289	1.038
Villalpando	107	568

---

 Registra / Entra
 

---

JUZGADOS DE LO PENAL	
Módulos CGPJ-2002	<b>450</b>
Avila	413
Burgos - 1	<b>632</b>
Burgos - 2	<b>624</b>
León - 1	<b>472</b>
León - 2	<b>460</b>
Ponferrada - 1	285
Palencia	<b>450</b>

Salamanca - 1	231
Salamanca - 2	226
Segovia	357
Soria	296
Valladolid - 1	391
Valladolid - 2	386
Valladolid - 3	410
Zamora	404

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Módulos CGPJ-2002

**850**

Avila	374	
Burgos - 1	919	
Burgos - 2	<b>1.019</b>	
Burgos - 3	<b>1.027</b>	
León - 1	<b>1.059</b>	
León - 2	<b>1.070</b>	
León - 3	<b>961</b>	
Ponferrada - 1	809	
Ponferrada - 2	804	
Palencia - 1	668	
Palencia - 2	677	
Salamanca - 1	<b>1.138</b>	
Salamanca - 2	<b>1.041</b>	
Segovia	629	
Soria	374	
Valladolid - 1	<b>1.071</b>	
Valladolid - 2	<b>1.052</b>	
Valladolid - 3	807	*****
Zamora	<b>1.036</b>	

JUZGADOS DE MENORES

Módulos CGPJ-2002

**450**

Avila	238
Burgos	380
León	<b>496</b>
Palencia	163
Salamanca	212
Segovia	248
Soria	53
Valladolid	<b>596</b>
Zamora	136

JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

Módulos CGPJ-2002

Nº Internos

**1.000**

C-L.2: Burgos	<b>2.155</b>
C-L.3: León	<b>2.594</b>
C-L.1: Valladolid	<b>1.065</b>

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO

Módulos CGPJ-2002

**600**

Avila - 1	238
-----------	-----

Burgos - 1	485
León - 1	<b>742</b>
Palencia - 1	268
Salamanca - 1	<b>707</b>
Segovia - 1	248
Soria - 1	204
Valladolid - 1	457
Valladolid - 2	468
Zamora - 1	267
<b>AUDIENCIA PROVINCIALES: SECCIONES PENALES</b>	
Módulos CGPJ-2002, por Magistrado	<b>345</b>
Burgos - Sec.1ª (3 Magistrados)	<b>391</b>
Valladolid - Sec.2ª (4 Magistrados)	187
Valladolid - Sec.4ª (3 Magistrados)	246
<b>AUDIENCIA PROVINCIALES: SECCIONES CIVILES</b>	
Módulos CGPJ-2002, por Magistrado	<b>300</b>
Burgos - Sec.2ª (3 Magistrados)	192
Burgos - Sec.3ª (3 Magistrados)	192
Valladolid - Sec.1ª (4 Magistrados)	214
Valladolid - Sec.3ª (3 Magistrados)	188
<b>AUDIENCIA PROVINCIALES: SECCIONES MIXTAS</b>	
Módulos CGPJ-2002, por Magistrado	<b>325</b>
Avila (3 Magistrados)	299
León - Sec.1ª (3 Magistrados)	<b>346</b>
León - Sec.2ª (3 Magistrados)	311
León - Sec.3ª (3 Magistrados)	<b>324</b>
Palencia (4 Magistrados)	<b>570</b>
Salamanca (5 Magistrados)	<b>444</b>
Segovia (3 Magistrados)	242
Soria (3 Magistrados)	205
Zamora (4 Magistrados)	<b>359</b>
<b>SALAS DE LO SOCIAL DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</b>	
Módulos CGPJ-2002, por Magistrado	<b>350</b>
Burgos (3 Magistrados)	<b>433</b>
Valladolid (7 Magistrados)	<b>424</b>
<b>SALAS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</b>	
Módulos CGPJ-2002, por Magistrado	<b>325</b>
Burgos - Sec.1ª (3 Magistrados)	321
Burgos - Sec.2ª (3 Magistrados)	<b>333</b>
Valladolid (8 Magistrados)	<b>444</b>
<b>SALAS DE LO CIVIL Y PENAL DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</b>	
Módulos CGPJ-2002, por Magistrado	<b>150</b>
Burgos (3 Magistrados)	20

La carga de trabajo que soportan los distintos órganos jurisdiccionales, reflejada tanto por la anterior tabla como por los datos y gráficos estadísticos del primer volumen de esta Memoria, y las circunstancias específicas que concurren en algunos de ellos me impulsan a seguir insistiendo en la creación de los órganos ya indicados en Memorias anteriores, y a incluir otros más para perseverar

en la consecución de los fines ya apuntados de una justicia más ágil, eficaz y de mayor calidad. Fines que, sin duda, estarán más cercanos cuando todos los órganos del territorio estén en un volumen de asuntos entrantes por debajo de referidos módulos. Para ello es evidente que ha de seguirse aportando nuevos y más medios: creación de nuevos órganos judiciales, ampliaciones de plantilla, dotación de medios materiales apropiados, formación del personal en las nuevas técnicas informática, etc. Las nuevas oficinas y/o incremento de nuevas plazas de miembros de la carrera judicial que se piden para el año 2004 son:

En la provincia de Ávila:

- Es necesario, coincidiendo plenamente con la Inspección del propio Consejo General del Poder Judicial, y como por otra parte se viene reiterando en memorias anteriores, la creación de un segundo Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción en **Arenas de San Pedro**.
- Alternativamente, podría crearse un nuevo partido judicial con cabecera en Sotillo de la Adrada, que comprendería los términos municipales de La Adrada, Burgohondo, Casavieja, Casillas, Fresnedilla, Gavilanes, Higuera de las Dueñas, Navaluenga, Mijares, Navarrevisca, Pedro Bernardo, Pídralaves, Santa María del Tietar, Serranillos, Sotillo de la Adrada y Villanueva de Ávila. Solución ésta por la que ya se decantó la Sala de Gobierno en 30 de noviembre de 2001, Acuerdo nº 20 ya citado.
- Otra alternativa, ésta con justificación histórica, es que el segundo Juzgado tuviera su cabecera en Cebreros.

En la provincia de Burgos:

- Creación del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Burgos.
- Creación del Juzgado de lo Social nº 4 de Burgos.
- Creación del Juzgado de lo Penal nº 3 de Burgos.
- Creación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos.

En la provincia de León:

- Creación del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de León
- Creación del Juzgado de Instrucción nº5
- Creación del Juzgado de lo Social nº 4 de León.
- Creación del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Ponferrada.
- Separación de jurisdicciones en la Audiencia Provincial de León.
- Creación de una Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en León.

En la provincia de Palencia:

- Creación del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 4 de Castilla y León, con sede en Palencia, para descargar el volumen de internos que pesan sobre los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Burgos y León.
- Incremento de una plaza de Magistrado en la Audiencia Provincial de Palencia.

En la provincia de Salamanca:

- Creación del Juzgado de Instrucción nº4 de Salamanca.
- Creación del Juzgado de lo Social nº 3 de Salamanca.
- Creación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Salamanca.
- Creación del Juzgado de Vigilancia Penitencia de Castilla y León nº 5, con sede en Salamanca, para descargar el volumen de internos que pesan sobre los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Burgos y León.
- Creación del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Salamanca
- Remodelación de la Agrupación del Juzgado de paz de Calvarrasa de Abajo

En la provincia de Segovia:

- Creación de un nuevo partido judicial con cabecera en El Espinar, comprendiendo los términos municipales de El Espinar, San Rafael, Villacastín y localidades adyacentes.
- También parece necesario la creación de 5º Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción en la capital , así como dotar a la Audiencia del 4º Magistrado

En la provincia de Valladolid:

- Creación del Tercer Juzgado de Familia
- Creación del Juzgado de Instrucción nº 6 de Valladolid.
- Creación del Juzgado de lo Social nº 4 de Valladolid.
- Incremento de dos plazas de Magistrado en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Castilla y León con sede en Valladolid, para el caso de no crearse la Sala

---

de lo Contencioso-Administrativo con sede en León. Con este incremento de plazas podría crearse una Sección más, quedando así tres Secciones.

- ❑ Creación de un partido judicial con cabecera en **Peñafiel** con competencia territorial sobre los municipios de Amusquillo, Bahabón, Bocos de Duero, Campaspero, Canalejas de Peñafiel, Canillas de Esgueva, Castrillo de Duero, Castrillo-Tejeriego, Cogeces del Monte, Corrales de Duero, Curiel de Duero, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fompedraza, Langayo, Manzanillo, Olivares de Duero, Olmos de Peñafiel, Peñafiel, Pesquera de Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Quintanilla de Abriba, Quintanilla de Onésimo, Rábano, San Llorente, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Torrescarcela, Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega, Villaco y Villafuerte.

En la provincia de Zamora:

- ❑ Creación del Juzgado de lo Social nº 2 de Zamora.
- ❑ Asimismo vemos necesario la creación de un nuevo Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción.

También es obvia, la necesidad de crear Juzgados especiales de lo Mercantil en las capitales de Provincia.



En cuanto al número de plazas de Magistrado Suplente y Juez Sustituto, de conformidad con el acuerdo nº 20 tomado por la Comisión de Gobierno en su reunión del día 8 de abril de 2003, la propuesta que se hace es la siguiente, sin perjuicio de que la denominada **Justicia interina** vaya progresivamente reduciendo su intervención de acuerdo a los principios contenidos en el artículo 117 de la C.E.

## MAGISTRADOS SUPLENTES:

 Tribunal Superior de Justicia:

Sede de Burgos ..... 8 plazas

Sede de Valladolid ..... 6 plazas

 Audiencias Provinciales:

Audiencia Provincial de Ávila ..... 3 plazas

Audiencia Provincial de Burgos ..... 4 plazas

Audiencia Provincial de León ..... 4 plazas

Audiencia Provincial de Palencia ..... 2 plazas

Audiencia Provincial de Salamanca ..... 3 plazas

Audiencia Provincial de Segovia ..... 2 plazas

Audiencia Provincial de Soria ..... 2 plazas

Audiencia Provincial de Valladolid ..... 5 plazas

Audiencia Provincial de Zamora ..... 2 plazas

## JUECES SUSTITUTOS:

 Provincia de Ávila ..... 6 plazas

- partido judicial de Ávila ..... 3 Jueces

- resto partidos judiciales ..... 3 Jueces

 Provincia de Burgos ..... 14 plazas

- partido judicial de Burgos ..... 6 Jueces

- resto partidos judiciales ..... 8 Jueces

 Provincia de León ..... 13 plazas

- partidos judiciales de León y Ponferrada ..... 8 Jueces

- resto partidos judiciales ..... 5 Jueces

 Provincia de Palencia ..... 6 plazas

- partido judicial de Palencia ..... 3 Jueces

- resto partidos judiciales ..... 3 Jueces

 Provincia de Salamanca ..... 11 plazas

- partido judicial de Salamanca ..... 5 Jueces

- resto partidos judiciales ..... 6 Jueces

 Provincia de Segovia ..... 6 plazas

- partido judicial de Segovia ..... 3 Jueces

- resto partidos judiciales ..... 3 Jueces

 Provincia de Soria ..... 6 plazas

- partido judicial de Soria ..... 4 Jueces

- resto partidos judiciales ..... 2 Jueces

 Provincia de Valladolid ..... 11 plazas

- partido judicial de Valladolid ..... 8 Jueces

- resto partidos judiciales ..... 3 Jueces

 Provincia de Zamora ..... 7 plazas

- partido judicial de Zamora ..... 3 Jueces

- resto partidos judiciales ..... 4 Jueces

Se sigue insistiendo en la necesidad de incrementar la plantilla de funcionarios en aquellos Órganos jurisdiccionales —principalmente Juzgados de 1ª Instancia, de Instrucción y de 1ª Instancia e Instrucción— que en la actualidad cuentan con un solo Agente Judicial. Este incremento se evalúa en uno más para poder atender mínimamente las funciones cotidianas de este tipo de órganos, es decir, las propias de la oficina más la constante permanencia de un Agente Judicial en la Sala de Vistas. Alternativamente, en su caso, podría incrementarse la plantilla general de cada Centro de Trabajo en tantos Agentes Judiciales como Salas de Vistas haya, con dedicación exclusiva a las mismas.



---

## SOBRE LOS MEDIOS MATERIALES

Es obvio que también se va avanzando en este apartado y es de desear que se siga así, e incluso incrementando el ritmo de dotación de mejores edificios, mobiliario, instalaciones de servicios (calefacción, iluminación, seguridad, etc.), medios informáticos (tanto hardware, como software y formación del personal), etc., en lo que no quiero ser reiterativo de lo ya expresado por Miembros de la Sala de Gobierno.

Reitero como positivo la inauguración ya efectuada, o de inmediata realización de nuevos edificios judiciales en Avila, Arévalo, Burgos y Salamanca, y la mejora de otros edificios judiciales, especialmente en Valladolid.

Pongo especial énfasis en destacar nuevamente las necesidades más sentidas, me refiero en primer lugar a la preocupante situación del Palacio de Justicia de Burgos, sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León; y de otros edificios, como han puesto de relieve los compañeros en sus respectivos informes.

Si bien como ya he expuesto, por lo que respecta al palacio de Justicia de Burgos se valora positivamente el compromiso explícito y formal del Ministerio de Justicia de llevar a cabo su remodelación integral, instando para ello la colaboración de la Junta de Castilla y León.

Se estima grave la dispersión de las sedes judiciales, especialmente en Burgos, Palencia, Salamanca y Segovia. A modo de detalle, ya expuesto en Memorias anteriores, pero cada año más agravado, me refiero seguidamente a su ubicación en Burgos:

- Palacio de Justicia de la Avenida de la Isla: Presidencia del T.S.J., tres Salas de Justicia del mismo Tribunal (Civil y Penal, Contencioso-Administrativa, con dos Secciones, y Social), Sección Penal de la Audiencia Provincial, la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, dos Juzgados de lo Penal, un Juzgado de 1ª Instancia y cuatro de Instrucción.
- Palacio de Justicia de la Calle San Juan: Dos Secciones de Civil de la Audiencia Provincial y cinco Juzgados de 1ª Instancia.
- En la Calle San Pablo: Dos Juzgados de lo Social y la Oficina de Atención a las Víctimas.
- En la Plaza del Rey San Fernando: El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.
- En la Avenida del Cid: Oficina de Traductores y Peritos.
- En Parque de Europa: El Juzgado de Menores, la Fiscalía de Menores y el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos.

Tanta dispersión está generando frecuentes quejas por parte de los Colegios Profesionales de Abogados.

Ahora bien la inauguración del nuevo edificio destinado a Juzgados, que esperemos sea lo más tarde en Septiembre de 2004, resolverá el problema.

Insisto en lo dicho por mis compañeros de Sala de Gobierno, al demandar más Salas de Vistas, imprescindibles para la celebración de los juicios conforme dispone la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil. Y me hago eco, en estas líneas, de las quejas generadas por la falta de seguridad en muchos de los edificios judiciales.

Es necesario también ir creando en los Juzgados Decanos toda una batería de nuevos servicios comunes que sin duda ayudarán a hacer más fácil, ágil y de más calidad el servicio de justicia que espera el ciudadano; cuales pueden ser oficinas de traductores, de peritos tasadores y caligráficos, de servicios de antecedentes penales, de averiguación patrimonial, de policía judicial de presencia real en tales Decanatos para la práctica de investigaciones urgentes, oficina de presentación de todo tipo de escritos, de documentación para facilitar a los magistrados y jueces la

---

recopilación de legislación y jurisprudencia, de archivo común de expedientes, de depósito de piezas de convicción, etc.

Otra cuestión que se suscita viene dada como consecuencia de la dotación, por el Consejo General del Poder Judicial, de unas bases de datos legislativa y jurisprudenciales a todos y cada uno de los magistrados y jueces. Son bases elegidas por cada interesado, pero que en modo alguno son todo lo que realmente se necesita. Antes, las bibliotecas estaban dotadas por el propio Consejo General del Poder Judicial, de la base de datos completa de El Derecho, que junto con algunas otras de otras casas comerciales, contratadas por las respectivas Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, ofrecían un último y completo servicio al magistrado o juez que acudía a ellas. A partir de entonces, las bibliotecas ya no cuentan con las bases de datos que facilitaba el Consejo General del Poder Judicial, con lo cual están prácticamente cojas a la hora de ofrecer un mínimo servicio de documentación. A ello hay que añadir que, no pocas veces, el magistrado o juez no dispone de su propia base de datos en la oficina por cuanto, pese habersele otorgado dos licencias de instalación, sólo se le ha facilitado un soporte (CD-Rom o DVD) y lo ha dejado en el último lugar de trabajo: su domicilio. Es por ello que se precise en todas las bibliotecas judiciales una completa oferta de bases de datos legislativas y jurisprudenciales, con los ordenadores personales suficientes, para que puedan ser consultadas en cualquier momento por magistrados y jueces, o se les pueda facilitar aquella legislación o resoluciones que demanden en un momento dado.





---

---

C. RESUMEN DE LAS NECESIDADES EN MATERIA DE

---

---

1. Edificios
  2. Recursos Humanos y Equipamiento
- 
-



---

## EDIFICIOS

---

---



Este Tribunal Superior de Justicia carece de un inventario de los edificios que albergan los distintos órganos jurisdiccionales y demás oficinas judiciales del ámbito de su territorio, y de los medios técnicos y humanos para reflejar con suficiente detalle y precisión el estado actual de los mismos.

Lo que aquí queda reflejado es producto tanto de síntesis de lo manifestado por Miembros de la Sala de Gobierno y Magistrados-Jueces Decanos, como de la percepción más o menos directa de su Presidente, con ocasión de las inspecciones practicadas.

Es sentir general de miembros de la carrera judicial, profesionales del derecho y ciudadanía la falta de unos edificios modernos, espaciosos y acogedores en la práctica totalidad de municipios sedes órganos judiciales de esta Comunidad Autónoma. En este apartado repetimos por enésima vez, la necesidad de construir edificios judiciales que alberguen los órganos existentes (con previsión de otros de futura creación) y eviten la dispersión, incómoda tanto para los ciudadanos como para los ciudadanos y entorpecedora del normal funcionamiento de los órganos judiciales (v.gr. retraso en la celebración de vistas en espera de profesionales que se encuentran en juicios o diligencias en otras sedes, desplazamiento de agentes judiciales a recoger el reparto en el Decanato con desatención a sus restantes funciones...). Toda actuación de la Administración ha de ir orientada a dar cumplida satisfacción a esta demanda, lo que necesariamente ha de pasar por acabar con la actual dispersión de órganos, especialmente en Burgos, Palencia, Salamanca y Segovia, con frecuentes quejas por parte de los Colegios Profesionales de Abogados. Se da por manifestada esta necesidad para no ser pesadamente reiterativos en la relación que sigue.

#### Audiencia Provincial, Avila

Las dependencias de la Audiencia Provincial, aunque han sufrido obras de reforma puntuales, adecuando lo que es la dependencia destinada a los funcionarios (eliminando los diminutos despachos en que se ubicaban derribando tabiques inútiles), se revelan aún como obsoletas, con ausencia de despachos para los Magistrados y multitud de espacio desaprovechado; si bien con la entrada en funcionamiento del nuevo edificio de los Juzgados, quizá sea posible acometer una reforma más amplia del Palacio de Justicia.

#### Juzgados de Avila

Las obras del nuevo edificio de los Juzgados, que eran de imprescindible realización para el desempeño adecuado de las funciones judiciales afortunadamente han concluido.

#### Juzgado 1ª Instancia e Instrucción, Arenas de San Pedro

Precisa una remodelación interior.

#### Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Burgos

Conviene que se inicie perentoriamente los trámites necesarios para la realización del proyecto de remodelación integral del Palacio de Justicia, si bien condicionado aquél a la terminación del nuevo edificio de los Juzgados de c/ Reyes Católicos de forma que sea posible el inicio inmediato de las obras en dicho Palacio de Justicia, sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. En relación con este particular, las promesas del Ministerio de Justicia plasmadas en la visita del Arquitecto del Ministerio Don José Andrés García Redondo y del propio Ministro Don José María Michavila Núñez son esperanzadoras

#### Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Burgos

Es acuciante el proceder al saneamiento del despacho donde se encuentra ubicada la otra parte de Secretaría y el despacho de la propia Secretaria Judicial, debiendo procederse a la limpieza, pintura, cambio de suelo, etc... del mismo, dado el deterioro y suciedad que presenta, contrario a las más elementales normas de seguridad y salud laborales -también aplicables a la Administración.

Juzgados 1ª Instancia e Instrucción, Aranda de Duero

El edificio que alberga los dos Juzgados existentes, además de insuficiente, sus dependencias están divididas en formal tal que resulta una auténtica tortura para funcionarios, profesionales y público en general. Es urgente darle una solución a esta situación.

Juzgado 1ª Instancia e Instrucción, Briviesca

No reúne las mínimas condiciones de trabajo. La necesidad de un nuevo edificio judicial es evidente. El problema de la situación actual del Juzgado de Briviesca ha sido objeto de duras críticas en los medios de comunicación social.

Juzgado 1ª Instancia e Instrucción, Lerma

Sito en la planta primera del edificio sede del Ayuntamiento, no cumple con la normativa en materia de supresión de barreras arquitectónicas.

Juzgado 1ª Instancia e Instrucción, Salas de los Infantes

Resulta indigno para todos (funcionarios, profesionales y ciudadanos) tanto el tener que trabajar en él como el tener que ser atendido en esas "oficinas", si así se las puede llegar a llamar. Urge dotarlo de un nuevo edificio específico que cumpla satisfactoriamente todos los requisitos necesarios de una oficina pública actual.

Juzgados de León

1/.- Ampliación del Edificio de los Juzgados

El actual edificio de los Juzgados de León se encuentra ya totalmente ocupado, quedando únicamente como dependencia no ocupada una para un solo Juzgado. Fácil es comprender que unas adecuadas instalaciones para los nuevos Servicios Comunes que precisa el Decanato y, la creación de nuevos Organos Judiciales en este Partido Judicial, se encuentran totalmente condicionadas por la falta de espacio suficiente, lo que puede dificultar el éxito de dichas creaciones. Es absolutamente necesario y urgente, en consecuencia, ampliar el edificio de los Juzgados, lo que técnicamente no sólo es posible sino fácil desde el punto de vista arquitectónico. La estructura de la planta del edificio tiene forma de U, siendo factible cerrar el edificio por la parte de atrás con lo que se obtendría el espacio suficiente para las nuevas creaciones, dotaciones de Servicios Comunes, reorganización racional de las actuales dotaciones (por ejemplo es una necesidad evidente reunificar en un solo espacio los órganos y servicios de la Jurisdicción de Menores dado que actualmente el Juzgado de Menores, la Fiscalía de Menores y el Equipo Técnico están ubicados en lugares distintos y distantes del edificio, con la correspondiente inadecuación de cada al ciudadano y especialmente a los menores) y espacio sobrante para futuras necesidades. Urbanísticamente, por parte del Ayuntamiento de León, no existe problema alguno, y la inversión económica que ello conllevaría sería pequeña en relación a la mejora del servicio público de la Administración de Justicia que se conseguiría. Esta es una reivindicación capital para el futuro de la Administración de Justicia en León. Parece ser que el Ministerio de Justicia está de acuerdo en iniciar dichas obras próximamente.

2/.- Desdoblamiento de las Salas de vista en el edificio de los Juzgados de León

Resulta indiscutible que estamos en una abrumadora fase de oralización de los procedimientos judiciales, tal como es la preferencia marcada por la Constitución Española en el artículo 120, y así es que en los distintos Ordenes Jurisdiccionales la oralidad está presente, lo ha estado en la Social, se ha implantado plenamente en la Civil con la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, se ha implantado parcialmente en la Contencioso-Administrativo con el procedimiento abreviado, lo era en la Penal con el enjuiciamiento de los procedimientos abreviados y con los juicios de faltas, y se incrementa en esta jurisdicción con la concentración y oralización plena de la instrucción de los Juicios Rápidos. Pues bien resulta paradójico que en el edificio de los Juzgados de León exista una sala de vistas por cada 2 Juzgados, siendo fácil advertir la caótica situación que plantea un racional sistema de señalamientos de actos orales entre, por ejemplo, un Juzgado de

Instrucción y un Juzgado de Primera Instancia con una misma sala de vistas, o entre dos Juzgados de Instrucción o dos Juzgados de Primera Instancia. La cuestión resulta más grave aún en los Juzgados de Instrucción en que la necesidad de la sala para la práctica de diligencias de instrucción no puede ser programada, surgiendo en el servicio de Guardia necesidades inmediatas de dicha sala que puede estar, y está normalmente, siendo usada por otro Juzgado en el señalamiento ordinario de sus asuntos. Fácil es advertir que la situación se complica y agrava con la implantación de los Juicios Rápidos, en los que la posibilidad de programación de los señalamientos desaparece al depender los actos de instrucción y juicio a celebrar cada día del servicio de Guardia dependiendo de los hechos penales que se produzcan ese mismo día o el inmediatamente anterior.

Es, por tanto, totalmente imprescindible acometer el desdoblamiento de las salas de vista a fin de dotar a cada Juzgado de Instrucción y de Primera Instancia de su propia sala de vistas. Arquitectónicamente este Decanato considera que es posible al contar cada sala de vistas de estos Juzgados con unas dependencias anexas de poca utilización que podrían suprimirse para obtenerse el espacio adecuado para ese desdoblamiento. La obra no requeriría una inversión en nada significativa y su realización sería sencilla y rápida.

3/.- Creación de unas dependencias y estructura específicas para el Juzgado de Guardia

Es esta una de las fundamentales necesidades de estos Juzgados para la plena implantación de los Juicios Rápidos. Es más, este Edificio de Juzgados contaba con unas dependencias para el Juzgado de Guardia (como tienen otros partidos judiciales, y pensemos en la importancia de este Partido Judicial de León que cuenta con 19 Organos Jurisdiccionales), dependencias que no estaban acondicionadas (estaban cerradas y sin revestimientos, de obra), y dependencias que fueron hace escasos años atribuidas a otros servicios (Procuradores, y otros) cuando se reorganizaron los espacios de la planta baja para ampliar de forma considerable el espacio dedicado a la Fiscalía.

Hoy es absolutamente necesario retomar de forma urgente la dotación de unas instalaciones específicas para el Juzgado de Guardia por las siguientes razones:

a).- Contarían con su propia sala de vistas, con lo que se obviaría parcialmente el problema de la falta de una sala de vistas para cada Juzgado (seguiría la imperiosa necesidad de desdoblamiento tanto para la actividad penal distinta a los Juicios Rápidos como para los actos orales del resto de jurisdicciones, pero que no es el objeto de este informe). La sala de vistas tendría que estar dotada de sistema de grabación audiovisual para hacer efectiva la previsión de la Ley de implantación de los Juicios Rápidos.

b).- Se preverían dependencias dignas y adecuadas para la atención a las víctimas, de las que ahora no contamos, teniendo que esperar en pasillos, oficina u otros lugares inadecuados, a veces incluso con eventual contacto con los propios agresores, sus familiares, etc.

c).- Tendría un acceso fácil y adecuado de los detenidos, respecto a los que hay que guardar también su dignidad sin traslados esposados por pasillos, etc.

d).- Se podría incrementar la seguridad en el desarrollo del servicio de Guardia, aunque más que incrementar se podría instaurar un sistema de seguridad en el Juzgado de Guardia con presencia física de un agente de seguridad (privada del edificio, o del Cuerpo Nacional de Policía) del que ahora carecemos, a pesar de la peligrosidad que las funciones de guardia presentan en ocasiones por la personalidad o estado de los imputados, detenidos o no, y de sus familiares, produciéndose habitualmente altercados que ponen en riesgo al personal del Juzgado.

Pero además de esta necesidad de ubicación física del Juzgado de Guardia en una dependencia específica, sería muy necesario prever al servicio del Decanato la dotación de dos auxiliares que desarrollasen su labor permanente en dichas instalaciones en atención al Servicio de Guardia, realizando labores de registro de los asuntos penales, de modo que además de la continuidad que supondría ese personal en la prestación sin interrupción del servicio, y la especialización que ello supone de su función de registro, que favorecería la unificación de criterios en dicho registro, ello permitiría que se incorporasen físicamente en cada servicio de guardia de un Juzgado de Instrucción a las dependencias del Juzgado de Guardia sólo parte de la plantilla del Juzgado, quedando el resto de la plantilla realizando la tramitación ajena al servicio de Guardia (trámite ordinario, ejecución, etc). Con ello se conseguiría no sólo una notable mayor eficacia sino también una mejor atención al público, que se le recibiría en un clima de tranquilidad y no en una oficina con el estrés y el movimiento propio del servicio de Guardia.

Audiencia Provincial, Palencia

En cuanto a las obras que se consideran indispensables en el edificio que la misma ocupa, junto con la Fiscalía y algunos órganos jurisdiccionales unipersonales (Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2,3,4 y 5, así como el Juzgado de lo Social número 2), se señala la remodelación de los patios interiores, para evitar las humedades actualmente existentes, así como la revisión de todas las tuberías, sobre todo de los desagües, para evitar las constantes fugas de agua que a menudo inundan los archivos.

Se hace imprescindible la centralización de todos los órganos jurisdiccionales unipersonales (Juzgados) de la ciudad de Palencia en un solo edificio, acabando con la dispersión actualmente existente, contraria totalmente a cualquier adecuada prestación del servicio de la Administración Judicial con una mínima dignidad, causando graves molestias a los ciudadanos y Profesionales (Abogados y Procuradores), y que sería una medida que evitaría además el cuantioso gasto que dicha dispersa ocupación, en locales arrendados en algunos casos, supone para las arcas públicas.

En efecto, como ya he dicho, en el Edificio de la Audiencia Provincial hay instalados cinco Juzgados, mientras que los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 1 y de lo Social número 1, además de la Oficina del Decanato de los Juzgados, ocupan otra sede; el Juzgado de lo Penal, otra él solo; los Juzgados de Menores (éste en instalaciones absolutamente insuficientes) y de lo Contencioso Administrativo, otra; y, y finalmente, el nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, otra más, ésta situada a más de 1 km. del centro de la ciudad, alejada del resto.

En definitiva, existen 5 sedes distintas para los órganos jurisdiccionales unipersonales de la capital de la provincia, algo realmente inaudito e insostenible.

Audiencia Provincial, Salamanca

La solución al problema de edificio se espera quede resuelta con la entrada en funcionamiento del nuevo edificio que se está levantando en la Plaza de Colón.

Juzgado 1ª Instancia e Instrucción, Peñaranda de Bracamonte

Es preciso dotar al Juzgado de un nuevo edificio.

Juzgado 1ª Instancia e Instrucción, Vitigudino

Su actual estado no digno para albergar un juzgado. Urge un nuevo edificio que cumpla todos los requisitos necesarios.

Audiencia Provincial, Segovia

En Segovia el edificio del Palacio de Justicia, que alberga la Audiencia, Fiscalía, los cuatro Juzgados de Primera Instancia y el de lo Contencioso (además de clínica forense, Registro Civil, oficina de atención a las víctimas y Decanato), fue diseñado en su origen para albergar sólo dos Juzgados además de Audiencia y Fiscalía, lo que da lugar a dependencias absolutamente inadecuadas para el desarrollo de las actividades judiciales, con uno de los Juzgados (el número 4) instalado de hecho en un semisótano sin ventilación suficiente ni luz natural. Tras la entrada en vigor de la LEC, la ausencia de salas de vistas (con los años ocupadas por oficinas), una para los cinco Juzgados, la deficiencia espacial se acentúa. Ello hace necesaria la construcción, ya de un nuevo Palacio de Justicia, ya de un nuevo edificio de Juzgados, que pudiese dar cabida, a los distintos órganos dispersos por locales y pisos de la ciudad (Juzgado de lo Penal, Juzgado de lo Social y Juzgado de Menores).

Un año más se debe reiterar la necesidad de un nuevo edificio donde ubicar la manera conjunta y racional los Juzgados de la capital segoviana.

La escasez de espacio y la disfunción del existente, se agudizó ante la entrada en vigor de la nueva Ley de enjuiciamiento Civil, y ha llegado a una situación extrema con la entrada en vigor de la Ley de Juicios Rápidos pues solamente cuenta este edificio principal con dos salas de vistas para los seis órganos judiciales sin posibilidad de habilitar espacio.

Juzgado 1ª Instancia e Instrucción, Cuéllar

Cuenta con instalaciones adecuadas.

Juzgado 1ª Instancia e Instrucción, Santa María la Real de Nieva

Cuenta con instalaciones adecuadas.

Juzgado 1ª Instancia e Instrucción, Sepúlveda

Aunque se trata de un edificio rehabilitado, precisa dar alguna solución racional al problema de difícil accesibilidad a la sala de vistas.

Audiencia Provincial, Soria

En cuanto al espacio físico destinado a oficinas y Salas de Vistas con que cuentan los Juzgados de Soria, sería conveniente llevar a cabo las reformas necesarias en el Palacio de Justicia, a fin de dotar a las Sras. Médicos Forenses de un espacio digno y adecuado a la labor que realizan, facilitando un local en el que se pudieran ubicar sus despachos y la Clínica Médico Forense, siendo las dependencias actuales de reducidísimas dimensiones y carente de los precisos recursos técnicos dirigidos al ejercicio de su profesión, y que es al mismo tiempo despacho de dichas facultativos; a tal efecto, sería factible el destinar las dependencias del actual Registro Civil a Clínica Médico Forense y despacho para las mismas, siendo un local de fácil y rápido acceso para los ciudadanos, y trasladar dicho Registro Civil a otras dependencias existentes en el Palacio de Justicia y actualmente en desuso o dedicadas a almacén, pero lo suficientemente amplias para ese uso y de igualmente rápido y fácil acceso desde el exterior del Palacio, y para lo que bastaría unas simples obras de acondicionamiento; o bien la adecuación de la actual Sala de Matrimonios (hoy infrutilizada), para ser utilizada para tal fin, o, en su caso, ésta, como Sala de Vistas, lo que, en definitiva, presentaría escasos problemas de adaptación.

Del mismo modo se puede adaptar el espacio existente en los calabozos, y que no se utiliza, para ser destinado a Registro Civil, contando, igualmente con fácil acceso para los ciudadanos desde el exterior.

Por lo demás hacer mención a que aún no se ha procedido al comienzo de las obras para la rehabilitación de la fachada del Palacio de los Condes de Gómara, sede judicial, a pesar de que existían previsiones de que iban a comenzar en la pasada primavera, tratándose de obras necesarias, por cuanto las cornisas y ciertos elementos de la fachada están afectados de deterioros que pueden hacer presagiar el desprendimiento de algún fragmento de los mismos posible causante de daños a terceros.

Juzgados de Soria

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 no cuenta con salida de emergencia y dada la estructura y distribución del local en que se encuentra (en edificio separado del resto del Palacio de Justicia), sería conveniente prever la posibilidad de habilitar una salida, en el fondo del mismo, siquiera mediante una escalera (fija o no) con salida a la vía allí existente.

En cuanto al espacio físico destinado a las oficinas con que cuentan los Juzgados de Soria sería conveniente dotar de un espacio digno a las Sras Médicos Forenses habida cuenta de la labor que desempeñan facilitando un local. Por otra parte, mencionar que se carece en dicho órgano de los correspondientes aseos distintos de los usados por el personal del mismo, y en los que apenas hay luz, careciendo de accesorios indispensables, como dispensador de toallas de papel o secador eléctrico.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. Cuenta con un espacio en secretaría que pudiera considerarse insuficiente, dado el personal destinado en la misma y en el que tienen que desenvolverse su función y atender a público y profesionales.

Juzgado 1ª Instancia e Instrucción, Almazán

Sería necesario un edificio judicial independiente ya que se encuentra ubicado en dos pisos alquilados, cuya comunicación es exclusivamente a través de la caja de escalera común del edificio, compartiendo el pasillo con la comunidad de vecinos careciendo de las necesarias condiciones para el desarrollo de las funciones jurisdiccionales, ya que se dificulta la organización del trabajo, así

---

como el acceso y estancia de los justiciables y profesionales de la justicia en sus dependencias .La construcción de un nuevo edificio judicial, se viene demandando con reiteración al Ministro de Justicia ,máxime cuando el Ayuntamiento y la Diputación tienen la mejor disposición para ceder el solar adecuado.

Juzgado 1ª Instancia e Instrucción, El Burgo de Osma

Es preciso llevar a cabo un repintado de todas las dependencias, a fin de eliminar manchas provocadas por goteras y que ofrecen un aspecto descuidado en un edificio público, así como debería procederse a la reparación del sistema de calefacción, que desde finales del año 2001 mantiene un ala del edificio si ese servicio.

Juzgados de Valladolid

Los archivos del Edificio Judicial en la Calle Angustias están apunto de colapsarse por falta de espacio. Este Decano ha interesado (y propuesto) a la Gerencia del Ministerio de Justicia soluciones para este problema, sin que se haya obtenido respuesta hasta el momento.

Debe reiterarse la necesidad de salas de vistas obviamente escasas para atender a los 18 Juzgados en la sede del edificio de la c/Angustias

Juzgados de Zamora

Debe reiterarse el acuciante problema del espacio ,al no contar ,el decanato con instalaciones suficientes para cobijara todos los servicios.



---

## RECURSOS HUMANOS Y EQUIPAMIENTO

---

---



Presidencia y Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior

Como consecuencia de las competencias que el artículo 465 de la Ley Orgánica del Poder Judicial atribuye a los Secretarios de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 464.6 de la misma, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, resulta imprescindible dotar a la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de los medios materiales y recursos humanos necesarios para el ejercicio de las funciones que aquélla le atribuye, así como, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 178.2 de la referida Ley Orgánica, crear la plaza de **Vicesecretario de Gobierno** para este Tribunal, dada su extensión territorial, el número de órganos judiciales de su ámbito territorial y el volumen de trabajo que pesa sobre el mismo, como reflejan los datos recogidos en esta Memoria.

Del prometido **Gabinete de prensa**, no se ha vuelto a hablar; tampoco de la dotación de un **Magistrado de apoyo a la Presidencia**.

Con carácter general, es perentoria la necesidad de ampliar las plantillas en los Juzgados de Primera Instancia y Juzgados mixtos con un agente judicial más o, si las posibilidades presupuestarias no lo permiten, adscribir dos o tres agentes judiciales a cada Decanato con la función de reforzar los Juzgados cuando el agente en ellos destinado atienda la celebración de vistas en sala y para cubrir vacantes por enfermedad, vacaciones y licencias o permisos.

Audiencia Provincial de Avila

Se hace necesario constituir una red informática.

Juzgados de Avila

Se hace preciso dotar a los dos edificios donde se ubican los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de dos salas completamente amuebladas y dotadas de los medios materiales propios de la función a la que van destinadas.

Es un tema recurrente el de la seguridad de las sedes judiciales. La dotación de plantilla de la Comisaría de Policía y de la Comandancia de la Guardia Civil hace muy complicado, existiendo objetivos de seguridad preferentes como es la de los altos cargos y del Centro de Formación de la Policía, que se preste un servicio integral de protección. Pero es ineludible dar protección, en evitación de riesgos futuros, al Juzgado de Guardia, a los edificios judiciales y al Palacio Núñez-Vela. Y necesaria la elaboración de un plan de seguridad integral de dichos edificios que incluya, además, aspectos tales como la higiene y seguridad en el trabajo.

Convendría dotar a cada uno de los órganos judiciales de máquinas de destrucción de papel que impida que personas no autorizadas accedan a documentos íntegros de la Administración de Justicia depositados en la basura.

**MEDIOS INFORMÁTICOS.** Si bien es de destacar el avance que se ha llevado a cabo en la informatización de los órganos judiciales, se considera que debe profundizarse aún más en la conexión de los distintos órganos por medios electrónicos, para permitir una mayor agilización de la tramitación, continuando con la línea ya iniciada y puesta de relieve en el capítulo de hechos relevantes. Se debe indicar las deficiencias que han sido puestas de relieve de forma generalizada respecto al sistema informático instalado en los Juzgados (Libra). No obstante lo anterior debe destacarse en este año la creciente implicación del Ministerio de Justicia en la cuestión, con actualizaciones y modificaciones continuas del programa, posibilitado por su conexión en red; así como la instalación de la nueva aplicación informática (Minerva), con la finalidad de mejorar la actualmente en funcionamiento.

Juzgado 1ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Incrementar la plantilla con dos Auxiliares.

Juzgado 1ª Instancia e Instrucción de Arévalo

Incremento de plantilla con un Auxiliar.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Piedrahita

Incrementar la plantilla con un Auxiliar.

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Burgos

Se considera necesario y urgente los siguientes materiales :

Sistema de grabación en soporte informático sustituyendo al actual sistema de grabación en video.

Reiterar la necesidad de una base de datos de normativa autonómica y jurisprudencial al ser imprescindible para el funcionamiento ordinario de la Sala,<sup>o</sup> a todos y cada uno de los magistrados y jueces. Son bases elegidas por cada interesado, pero que en modo alguno son todo lo que realmente se necesita. Antes, las bibliotecas estaban dotadas por el propio Consejo General del Poder Judicial, de la base de datos completa de El Derecho, que junto con algunas otras de otras casas comerciales, contratadas por las respectivas Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, ofrecían un último y completo servicio al magistrado o juez que acudía a ellas. A partir de entonces, las bibliotecas ya no cuentan con las bases de datos que facilitaba el Consejo General del Poder Judicial, con lo cual están prácticamente cojas a la hora de ofrecer un mínimo servicio de documentación. A ello hay que añadir que, no pocas veces, el magistrado o juez no dispone de su propia base de datos en la oficina por cuanto, pese habersele otorgado dos licencias de instalación, sólo se le ha facilitado un soporte (CD-Rom o DVD) y lo ha dejado en el último lugar de trabajo: su domicilio. Es por ello que se precise en todas las bibliotecas judiciales una completa oferta de bases de datos legislativas y jurisprudenciales, con los ordenadores personales suficientes, para que puedan ser consultadas en cualquier momento por magistrados y jueces, o se les pueda facilitar aquella legislación o resoluciones que demanden en un momento dado.

Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Burgos

Necesitaría dotar de más lectores de DVD y uno o más Scáner.

Audiencia Provincial de Burgos

Se precisa mejorar los archivos, dotándolos del mobiliario preciso (sobre todos estanterías y baldas).

Juzgado Decano de Burgos

Sigue siendo necesario ampliar la plantilla del Decanato. Esta preocupación se sustenta en que aquella no ha sido modificada desde hace muchos años pese al continuo incremento de funciones asignadas, y la creciente necesidad de ampliar los servicios comunes a él dependientes.

Se considera imprescindible, asimismo la ampliación ,!en las siguientes plazas: 1 Gestor procesal y administrativo, 1 Tramitador y 1 Auxiliar.

Teniendo en cuenta que ya se atienden 18 Juzgados por el Decanato y diversos servicios comunes la compatibilidad de esa función con las propias y las atribuidas por la L.O.P.J. aconsejan crear una plaza de Secretario Judicial del que sea titular el Juez Decano.

#### Juzgado Decano de León

Numerosas son las necesidades de estos Juzgados para dotarles del personal, medios materiales y servicios adecuados para dar una adecuada y eficaz respuesta a la demanda de rapidez y calidad que los ciudadanos demandan de la Administración de Justicia, demanda materializada jurídico-políticamente en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Administración de Justicia aprobada por el pleno del Congreso de los Diputados con apoyo de todas las fuerzas políticas con fecha 16 de abril de 2002.

En atención a todo ello, este Decanato, realizadas las pertinentes consultas con los Jueces implicados, considera que las necesidades de este Partido Judicial para la plena implantación son las siguientes:

Creación de nuevos Servicios Comunes en el Decanato de los Juzgados:

#### 1/.-Servicio de Atención a las vista y juicios de los 20 Juzgados del partido Judicial

Su necesidad es hoy palpable dado el importante número de vistas, juicios y compareencias que se desarrollan en los Juzgados de Primera Instancia y en los de Instrucción, que cuentan sólo con un Agente Judicial, frente a un mayor número de que están dotados otros Juzgados y Órganos jurisdiccionales, infrautilizados. Sería una forma de racionalizar estos medios humanos y su necesidad se ha incrementado con los juicios rápidos penales y ahora también con los civiles.

#### 2/.- Servicio Común Procesal de Ejecuciones

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial 119/2003 de 23 de diciembre , que supone una modificación sustancial en la organización de la oficina judicial que pivota en la creación de servicios comunes, es imperioso la creación de los servicios comunes previstos en dicha Ley. De entre estos es imprescindible la instauración de un servicio común de ejecuciones que abarcaría las tramitaciones procesales de las distintas ejecuciones en todos los ordenes jurisdiccionales ,dividido el servicio en distintas secciones para cada uno de los tipos de ejecución.

#### 3/.- Oficina de Señalamiento Inmediato de procesos civiles("juicios rápidos civiles")

La disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 19/2003 de modificación de la Ley Organica del Poder judicial modifica la Ley de Enjuiciamiento Civil y en concreto añade una nueva disposición adicional quinta bajo el título de "Medidas de agilización de determinados procesos civiles", que giran en torno a la creación de las Oficinas de señalamiento Inmediato en aquellos partidos judiciales en que la Jurisdicción civil y penal está dividida.

#### 4/.- Oficina de presentación y registro general de escritos.

La eficacia de la oficina judicial, imprescindible para la plena efectividad de los Juicios Rápidos, hace necesario concentrar la actividad de los funcionarios en la tramitación de estos procedimientos, y una de las medidas que serían adecuadas a dicho fin sería la creación en el Decanato de una Oficina de Presentación y Registro General de Escritos, en la cual se centralizaría la presentación y registro de todos los escritos que se presentasen en los Juzgados de León para cualquier trámite u Organo Judicial. Ello no sólo posibilitaría una mayor seguridad jurídica y facilidad en la presentación y recepción de los escritos, sino que, y es a lo que se ciñe el argumento dado el objeto del informe, conllevaría una menor presencia de personas y profesionales (Procuradores y Abogados) en la oficina judicial, y por tanto un menor requerimiento de atención a los funcionarios de la oficina judicial que podía así incrementar su concentración en las tareas de tramitación de los Juicios Rápidos.

Necesidades en materia de Personal.

1/.- Incremento de la plantilla de los Juzgados de Primera Instancia de León con otro Agente de la Administración de Justicia.

Los Juzgados de Primera Instancia de León cuenta en su plantilla con un solo Agente Judicial. La implantación de la oralización de los procedimientos civiles por la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 ha motivado la constante necesidad de un Agente Judicial en las numerosas vistas y juicios que se producen en los Juzgados Civiles, lo que motiva la falta del Agente Judicial para el resto de necesidades de la Oficina Judicial, entre ellas la atención al público. Es absolutamente imprescindible la ampliación de la plantilla de estos Juzgados en un Agente Judicial y evitar así lamentables práctica a las que se ven obligados los Juzgados de requerir la ayuda de los Procuradores o lo Abogados para llamar a los testigos, traslado de documentaciones, etc.

2/- Incremento de la plantilla de los Juzgados de Instrucción de León con otro Agente de la Administración de Justicia y otro Auxiliar de la Administración de Justicia.

Los Juzgados de Instrucción de León cuentan con un solo Agente Judicial y con cuatro Auxiliares de la Administración de Justicia, que resultan totalmente insuficientes para las exigencias que impone la implantación de los Juicios Rápidos. Téngase en cuenta que dicha implantación exigirá que el Agente Judicial esté dedicando íntegramente a los actos orales de instrucción y posible enjuiciamiento por conformidad de los Juicios Rápidos por delito y a los Juicios de Faltas rápidos. Ello dejará desprovisto de Agente Judicial a la Oficina Judicial en el período de Guardia, en la que es absolutamente necesario para atender las labores de información, materiales y procesales que tiene en el proceso penal. Lo mismo ocurre con los Auxiliares, uno de los cuales estará permanentemente en labores de transcripción en la Sala de Vistas, quedando la oficina desprovista de dicho funcionario para las labores de recepción de denuncias, registro, tramitación y resto de las que se concitan en el servicio de Guardia, que quedaría cubierto únicamente por 3 auxiliares, lo que es totalmente insuficiente.

3/- Incremento en los Juzgados de lo Penal de un Auxiliar de la Administración de Justicia

En cuanto a los Juzgados de lo Penal, precisarían un Auxiliar más para poder hacer efectivo los requerimientos de tramitación rápida que precisan en enjuiciamiento de los Juicios Rápidos, que habrán de compatibilizarse con el enjuiciamiento del resto de procedimientos y con la ejecución de todos ellos, resultando insuficiente para dicho fin la actual plantilla de auxiliares. Es de destacar además que la plantilla de los Juzgados de lo Penal contaba con 5 Auxiliares habiendo sido hace tres años cuando se suprimió una plaza de Auxiliar con motivo de la creación del Juzgado de lo Penal de Ponferrada.

4/- Que se garantice la presencia de personal del Juzgado (Oficiales, Auxiliares y Agentes) en las labores de Guardia y juicios rápidos.

Hemos de tener en cuenta que la plena implantación de los Juicios Rápidos hace necesario el desarrollo de labores de instrucción y juicio fuera de los horarios ordinarios de mañana y tarde del Juzgado de Guardia. Pues bien, es necesario arbitrar un sistema legal o reglamentario que clarifique la efectividad de la prestación en el servicio del personal del Juzgado que sea necesario, sin perjuicio de las compensaciones económicas que puedan proceder, y no siempre mediante compensaciones de horarios que lo que hacen es trasladar la vacante del funcionario a otros momentos de la prestación del servicio de Guardia.

5/- Creación de una Unidad Orgánica de Policía Judicial Adscrita a los Juzgados con sede física en el mismo dotada del personal adecuado al efecto para llevar a cabo las diligencias de investigación urgente que se precisen.

Resulta patente la necesidad de esta Unidad habida cuenta la rapidez que precisará la realización de determinadas investigaciones en la tramitación de los Juicios Rápidos, que junto con la especialización que adquieren los funcionarios adscritos a estas Unidades en cuanto a las necesidades de la investigación judicial criminal, supera con creces la efectividad de la investigación encomendada a los servicios genéricos de los Cuerpos y Increme Fuerzas de Seguridad.

6/- Incremento de la plantilla del Decanato de los Juzgados para hacer efectiva la creación de los Servicios Comunes que han de crearse conforme se constató.

La creación de los Servicios Comunes antes indicados hará necesario el incremento de la plantilla del Decanato en al menos un Oficial y tres Auxiliares de la Administración de Justicia.

Necesidades en medios informáticos

Están ya instalados un total de siete ordenadores en la Oficina Judicial principal del Decanato, con dos impresoras, habiéndose instalado la aplicación Libra para el registro y reparto de asuntos que se presentan en el Decanato. Para adecuar el programa informático de reparto a las Normas de Reparto que rigen en este Partido Judicial hemos creado una Comisión de Informática compuesta por Jueces de los distintos Ordenes Jurisdiccionales que se ha reunido con los Técnicos informáticos teniendo cerradas ya las modificaciones que se han introducido, habiéndose aprobado en Junta de Jueces celebrada en el día de hoy las modificaciones introducidas y la entrada en funcionamiento real del sistema informático de registro y reparto para el próximo lunes día 20 de enero de 2003. No obstante, la entrada en real del sistema probablemente dará lugar a detectar posibles problemas de los que no nos hemos apercebido que exigirán alguna modificación, que esperemos sea mínima.

Dado que hay que establecer un sistema de entrega al Abogado, Procurador, Graduado Social o ciudadano que presenta la demanda o escrito en el Decanato de una justificación de presentación del escrito, sistema que en principio está previsto se realice con el estampado en una copia del documento de un tampón del Decanato con la fecha, parece que no cuadra bien este vetusto sistema con un sistema completo de informatización, además de lo fácilmente falsificable o imitable es el estampado de un simple sello de caucho. Es por ello que solicite se instale en el Decanato un sistema de estampado automático mecanizado en los documentos de la diligencia de presentación, como ya existe en numerosas instituciones y en los trámites bancarios. Ello redundaría en rapidez, seguridad e imagen del sistema.

Pero la informatización completa del Decanato de los Juzgados y la dotación de medios para los Servicios Comunes exige la siguiente dotación:

1/- Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

El Decanato cuenta con un Servicio Común de Notificaciones y Embargos, que está ubicado en un espacio físico propio e independiente de la oficina principal del Decanato, que tiene que ser informatizado también. Dicho Servicio está integrado por un total de 23 funcionarios de los cuales la inmensa mayoría realizan sus funciones fuera del Juzgado. Es por ello que las necesidades de este Servicio son las siguientes:

Cinco puestos de ordenador (cuatro Auxiliares y un Agente).

Dos Impresoras para dicha oficina.

Un fax para dicha oficina. El Servicio precisa urgentemente de un fax para la remisión y recepción de despachos relativos a actos de comunicación, teniendo que utilizar un fax de la oficina principal del Decanato, que está físicamente alejado y además normalmente ocupado para las necesidades de dicha oficina principal.

Un puesto de ordenador y una impresora para el despacho del Secretario Judicial responsable del Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

2/- Equipo de Actos de Comunicación a internos en la Prisión Provincial.

Existe como servicio del Decanato un equipo de funcionarios (un Oficial y dos Agentes) que tiene como misión la realización de actos de comunicación relativos a los internos presos en la Prisión Provincial de León, sita a unos 24 kilómetros de la Capital, en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas. Este equipo se desplaza todos los días a dicho centro, donde cuenta con una oficina para el desarrollo de sus funciones, que abarcan realizar todos los actos de comunicación que los Organos Judiciales precisan hacer a los internos (ya procedentes de los Juzgados del Partido Judicial de León, ya de cualquier Organo Jurisdiccional de España a disposición del cual esté el interno, que solicita el auxilio jurisdiccional correspondiente). Pues bien, es necesario también informatizar este Servicio, que cuenta con una peculiaridad y es que no sólo tendría que tener un puesto de ordenador en la Oficina principal del Decanato (se podría valer de las dos impresoras de dicha Oficina, si es que diesen abasto a los requerimientos de impresión de dicha oficina, por lo que habría que valorar poner otra impresora en dicha oficina), sino también un puesto de ordenador e impresora en la oficina que tiene el equipo en la Prisión Provincial y la correspondiente comunicación telemática entre ambos puestos.

3/- Biblioteca Judicial.

El Decanato cuenta con una biblioteca con un importante fondo de libros cuya gestión es preciso informatizar. Puestos en contacto con el CENDOJ (Centro de Documentación Judicial dependiente del Consejo General del Poder Judicial), este centro no se puede encargar de poner el

equipo pero sí se encargaría de la instalación de la aplicación informática y de la formación del personal que gestionaría la biblioteca, pero es preciso que se instale en la misma un ordenador, una impresora láser y conectividad para conectar la biblioteca con el sistema de información de bibliotecas del propio CENDOJ. Es por ello imprescindible que se instale en la biblioteca un ordenador, una impresora y la conectividad que el CENDOJ precisa.

#### 4/- Ordenador Portátil para el Juez.

Una característica de la Administración de Justicia, por todos conocida, ha sido el haberse dotado los Jueces y Magistrados de ordenadores a costa de su propio patrimonio, puestos al servicio de su función y por tanto al servicio de la Administración de Justicia, sin que por otra parte, además, haya podido la compra gozar de desgravación y beneficio fiscal alguno por nuestra condición funcional. Pues bien, parece que es el momento en que el Juez, y en concreto, por el objeto de este informe, el Juez de Guardia, esté dotado de un ordenador personal que de continuidad a su función pública, que no se agota en la presencia física en el despacho oficial sino que continúa en su domicilio. Ello pondría en manos del Juez de Guardia un instrumento de trabajo importante a la hora de dar eficacia a su actuación al servicio de la rapidez y eficacia que precisa la implantación de los Juicios Rápidos.

#### 5/- Digitalización de la videograbación.

Ya sea en las salas de vistas comunes ya sea en la sala de vistas única de las dependencias específicas del Juzgado de Guardia, habría que sustituir el sistema de videograbación analógico por un sistema digital (necesario es también el cambio en la jurisdicción civil sin embargo no es objeto de este informe). Con ello se agiliza –que es lo que se pretende– el visionado y análisis de las grabaciones por el Juez y resto de interesados, se facilita, por disminución del tamaño del soporte (DVD frente a cintas de video-cassete), el almacenamiento y se posibilitaría el visionado de la grabación por el Juez en el equipo informático de su despacho (dotando claro está de lector de DVD en todos los ordenadores de los Jueces, con los que algunos no cuentan, siendo imprescindible no sólo para esta actividad sino para otras –lecturas de bases de datos, del BOE edición DVD, etc.-).

### Necesidades en otros medios

#### 1/- Equipos de grabación audiovisual para Salas de Vistas.

Los Juzgados de León no cuentan cada uno con una Sala de Vistas, como debieran, sino que cada dos Juzgados comparten una Sala de Vistas, siendo desde la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, que impuso la oralización y videograbación de todos los procedimientos, y más aún con la próxima entrada en vigor de la Ley de Juicios Rápidos, que también prevé dicha videograbación, totalmente imperioso que se cuente con la disponibilidad de una sala de vistas con su correspondiente equipo de videograbación para cada Juzgado. Hasta tanto llegue esa deseable situación, es necesario aprovechar las Salas de Vista existentes a fin de poder hacer una programación de señalamientos racional y que no retrase la tramitación de los procedimientos. En virtud de todo ello se hace imprescindible lo siguiente:

a).- Dotar a la Sala de Vistas del Juzgado de lo Penal de un equipo de videograbación, con el que no cuenta, a fin de posibilidad el cumplimiento de la videograbación en materia de Juicios Rápidos de la nueva Ley y a fin de poder ser utilizada la Sala por Juzgados Civiles cuando no dispongan de otra.

b).- Dotar a la Sala de Vistas del Juzgado de Menores de un equipo de videograbación a los mismos fines de poder ser aprovechada por los Juzgados Civiles por razones de señalamientos.

c) -Dotar a la Sala de matrimonios de un equipo de videograbación a los mismos fines de poder ser aprovechada por los Juzgados Civiles y Penales por razones de señalamientos.

#### 2/- Cámara portátil digital de videograbación y toma de fotografías.

Los Juzgados Civiles, los Juzgados de Instrucción y resto de Juzgados precisarían contar con un equipo de videograbación portátil, a poder ser digital, a fin de videograbar las actuaciones judiciales que se practiquen fuera del Juzgado (reconocimientos judiciales, periciales, declaraciones testificales e interrogatorio de partes fuera de la sede del Juzgado, inspecciones oculares, reconstrucciones de hechos, etc). Creemos que con un solo equipo radicado en el Decanato y a disposición de todos los Juzgados podría ser suficiente para dicho fin. La videograbación a poder ser tendría que ser digital habida cuenta que ese formato digital sería compatible con los actuales ordenadores con los que cuentan los Juzgados y teniendo en cuenta, además, que se prevé la sustitución de los actuales equipos de videograbación analógica de las Salas de Vistas por sistemas

de grabación digital. Téngase en cuenta que también es importante que esa videograbación portátil se haga en formato digital a fin de poder tener entrada en la aplicación Lex-Net de comunicación con los Procuradores.

3/- Videokonferencia.

Contamos en el Decanato con un equipo de videoconferencia situado en la biblioteca y con otro en la zona de los médicos forenses, actualmente sin utilización. Este Decanato quiere solicitar a esa Subdirección dar una aplicación práctica a dichos equipos, sin perjuicio de otras, que parece totalmente necesaria y aconsejable y es establecer un sistema de videoconferencia con la Prisión Provincial de León. Todos los días se producen conducciones de presos desde la Prisión de Mansilla de las Mulas (a unos 24 kilómetros de León) a los Juzgados a fin de practicar diligencias de declaración y otras con los internos. Ello precisa numerosos efectivos de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía para dicho traslado y custodia (así como vehículos), además del movimiento de funcionarios de la Prisión para la entrada y salida de presos, y sin contar con los problemas de seguridad que ello comporta, siendo el traslado a estas diligencias y la estancia en los Juzgados uno de los momentos en que más fugas de presos y altercados se producen. Entendemos que es el momento de hacer realidad en León ese proyecto de videoconferencia con la Prisión, que se presentó públicamente a nivel nacional hace meses a los medios de comunicación, al darse las condiciones para ello, pues existen equipos en los Juzgados, una unidad de funcionarios judiciales que acude todos los días a la Prisión y que está integrada por un Oficial que, habilitado, puede levantar acta en la Prisión de la práctica de la diligencia y, finalmente, existe un gran interés y disposición por parte de los Jueces de León, y en particular por este Decano, en poner en práctica este sistema. Además ello se produciría en un momento en el que el Gobierno está impulsando un plan de medidas de todo tipo para disminuir la delincuencia, lo que precisa que el mayor número de efectivos policiales preste labores de prevención y represión del delito y no estas funciones de custodia que serían innecesarias.

4/- Lectores de DVD.

Es preciso dotar a los ordenadores de los Jueces y de los Secretarios Judiciales de un lector de DVD a fin de poder ejecutar la edición en DVD del Boletín Oficial del Estado, que se recibe en ese formato, y otras bases de datos que el Consejo General del Poder Judicial nos proporciona con posibilidad de tal formato, que tiene innumerables ventajas que no es necesario destacar.

5/- Se podría incrementar la seguridad en el desarrollo de los servicios de Guardia.

Juzgado Decano de Ponferrada

También se hace necesario al menos un oficial más para el Decanato para poder asumir la carga de trabajo de recepción y traslado de escritos o crear una oficina o registro que ya prevé la Ley de Enjuiciamiento Civil dotada de un oficial y un auxiliar.

Se precisa la informatización del Decanato para facilitar el sistema de reparto y ello conllevaría la necesidad de ampliar la plantilla al menos en un oficial y 2 auxiliares más.

Hace falta mobiliario para instalar los ordenadores ya que tienen que hacerlo sobre las mesas de trabajo y no permite mover con facilidad los autos y mas documentos en tramitación, al menos una mesa para el funcionario y una silla para el funcionario.

Por último, sería necesario un jefe de mantenimiento del edificio, pues hasta el día de la fecha no se dispone del mismo, y dada la envergadura del edificio son frecuentes pequeñas averías que deberían atenderse por personal especializado en ello . no están cubiertas dichas plazas y sería conveniente para mayor seguridad.

Audiencia Provincial de Palencia.

Para el Edificio de la Audiencia Provincial, como para las distintas sedes, se considera imprescindible y urgente una mejora en las medidas de seguridad. Respecto del primero, ampliando las existentes en cuanto al horario de tarde, así como una mayor vigilancia en los alrededores del mismo, evitando el descontrol de la entrada, por ejemplo, a través de la puerta que conduce a las viviendas. En cuanto las otras, dicha vigilancia o es inexistente o claramente insuficiente. Precisamente, la centralización de todos los Juzgados en un solo edificio permitiría optimizar y aprovechar mejor los medios empleados en la seguridad de las instalaciones judiciales.

### Juzgado Decano de Palencia

Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción precisarían de un oficial más, dada la carga de trabajo existente (paliada sólo en parte por creación de un nuevo juzgado) y del agravio comparativo que supone el que en juzgados con similar volumen de asuntos ya se había dotado de dicha plaza antes de la creación de nuevos órganos.

Conviene, para facilitar el trabajo a los juzgados de instrucción y superar las dificultades de orden presupuestario que se plantean a la hora de acordar determinadas diligencias de prueba, que se cree un Cuerpo de Economistas Auditores y otro de Peritos Tasadores al servicio de la Administración de Justicia, que presten la asistencia técnica precisa sobre todo en el ámbito penal, y cuya creación tiene su cobertura legal en el art.508.2 de la L.O.P.J..

La conexión en red de todos los Juzgados, dotación de suficientes salas de vistas, servicios adecuados para el Decanato, Atención al Ciudadano, protección de testigos, Clínica Médico Forense...

Dotación de plantilla suficiente a este Decanato y la creación de la plaza de Secretario del SCNE. y Servicios comunes de este Decanato, la modernización e informatización del Decanato ya que el Registro y Reparto se realiza de forma manuscrita, con el consiguiente retraso en la información general que se precisa, máxime teniendo en cuenta el servicio que se ha de dispensar en Atención al Ciudadano.

Los Juzgados de primera Instancia e Instrucción de Palencia precisarían de un oficial más, dada la carga de trabajo existente. Ampliar las plantillas en los Juzgados de primera instancia juzgados mixtos con un Agente Judicial más.

Personal Laboral de mantenimiento que atienda los mecanismos de grabación y reproducción de videos.

La Instalación de una Vídeo conferencia en el Centro Penitenciario "La Moraleja", al objeto de evitar la salida de los internos, por motivos de seguridad y practicar cuantas diligencias fueren necesarias a presencia del Secretario Judicial de la Agrupación de Paz.

Con motivo de la entrada en funcionamiento de los Juicios rápidos, se necesita:

- Conexión de Antecedentes Penales.
- Disponibilidad de Peritos y Traductores,
- Informatización del Juzgado Decano y conexión en Red..
- Bases de datos de delitos.
- Médicos forenses.

-Han de adecuarse las normas de reparto, la división de las Salas de Vistas, coordinación entre el Juzgado de Guardia y Juzgado de lo Penal, constituir un segundo Juzgado de Guardia simultáneo, con el incremento de Plantilla o Equipos de Guardia y retribución correspondiente.

En relación con esto último, manifestar que las instalaciones del Juzgado de Guardia, son las propias de cada Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción con una plantilla actual de dos oficiales, cinco auxiliares y un agente judicial, siendo éste último insuficiente. Son imprescindibles los medios técnicos, ya solicitados:

-Incremento de la plantilla del Decanato para los servicios comunes que son indispensables, atendido por un Secretario Titular.

-Oficina de Averiguación Patrimonial.

-Oficina de presentación y Registro de escritos en materia Civil y Penal, Servicio del Juzgado de Guardia.

-Creación de una unidad orgánica de Policía Judicial adscrita a los Juzgado con sede física en el mismo dotada del personal adecuado al efecto para llevar a cabo las diligencias de investigación urgente que se precise.

-Se necesita o bien que se incremente la jornada a los peritos judiciales existentes en plantilla como personal laboral del Ministerio o bien que se establezca el turno correspondiente de llamadas a peritos extrajudiciales.

### Juzgado Decano de Salamanca

Se precisa una mayor dotación en muebles de oficina para la oficina del Decanato.

La puesta en marcha de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, ha puesto de manifiesto la necesidad del nombramiento de UN AGENTE JUDICIAL PARA CADA JUZGADO, por tener que estar presente siempre en la Sala.

Si bien en la actualidad existen 4 salas de vistas, las mismas son insuficientes para las necesidades de 9 Juzgados de Primera Instancia y 2 de lo Penal, más si tenemos en cuenta que con la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil los días de celebración de juicios se han incrementado de manera considerable.

Hacer hincapié en la ausencia de seguridad del edificio, con dos puertas de acceso y con numerosos pasillos, con un escáner para bultos y una única pareja de la Guardia Civil más 1 vigilante de seguridad, que puede atender exclusivamente una de las puertas de acceso al palacio, quedando la otra totalmente desprovista de cualquier medida de seguridad. Siendo evidente el riesgo para personas y documentos.

Hacer constar las deficiencias notables del sistema informático instalado en los Juzgados inutilizándose el sistema con el riesgo incluso de repetir algún juicio o alguna declaración.

Insuficiencia del equipo actual de psicólogo-trabajadora social para atender a todos los informes requeridos en el ámbito de los procesos especiales en materia de familia, guarda y custodia de menoraes y adopciones

#### Audiencia Provincial de Segovia

Resulta precaria la situación en relación con las pericias psico-sociales, tan determinantes en un ámbito tan sensible como los litigios familiares. Quienes integran este equipo adscrito al Juzgado de Menores, excelentes profesionales, nos auxilian en estas tareas, pero habida cuenta de la intensidad con que sus servicios se precisan con la nueva ley de responsabilidad de menores, el Juzgado de su adscripción absorbe el mayor tiempo del que disponen, demorándose en exceso los informes que solicitamos el resto de Juzgados y la propia Audiencia.

Por ello, entiendo indispensable que sean adscritos a los Juzgados y Audiencia segovianos un equipo psico-social (psicólogo y trabajador social), que pueda informar tanto en la jurisdicción civil como penal.

*Oficina común de notificaciones y embargos:* Apartado especial merece este servicio; anunciada durante la pasada anualidad su instauración, ninguna noticia se ha vuelto a tener de ella; también es cierto que cuando se pidió informe se puso de relieve la falta de espacio para ubicarla.

Pero dada su necesidad, aprovechando las obras como consecuencia del desplome de los techos de la sala de vistas, que determinó el examen a través de catas del estado en que se encontraba en el resto de las dependencias (en dos de ellas, despacho del Fiscal-Jefe y sala de deliberación, se desplomaron al primer golpe de comprobación), se aprovechó para reconvertir unos aseos en un despacho, donde inicialmente, con mobiliario ad hoc que posibilitara aprovechar la máximo la superficie, podría ubicarse.

Además se sugiere que parte de la plantilla, debería salir del personal del Decanato, dada la escasa carga de los funcionarios allí destinados; lo que solucionaría por otra parte el problema de hacinamiento de esta dependencia.

*Informática:* Durante este año se han instalado nuevos y modernos ordenadores, de gran capacidad y rapidez, que posibiliten la ulterior operatividad del sistema de gestión "Minerva"; y además se ha complementado el equipo de cada Magistrado con una impresora.

Pero dotando al sistema de gran rigidez, que al menos en el caso de los Magistrados, no parece excesivamente justificado, pues llega hasta extremos que la "maquetación" impuesta impide instalar cualquier utilidad, incluso las suministradas por el propio CGPJ (C-D contiendo estadísticas o sus publicaciones doctrinales)

En el apartado de las satisfacciones, también debe indicarse la instalación del sistema de videoconferencia, así como el de grabación digital de las vistas, complementario del analógico.

En el debe la operatividad del C@U (Centro de atención al Usuario del Ministerio de Justicia, que presta asistencia técnica durante los 365 días, en estas materias informáticas); no por su

existencia y los servicios que atiende, bienvenido sea, sino por su correlación con los informáticos laborales adscritos a los órganos jurisdiccionales de Segovia; a quienes exclusivamente se les recomienda ahora instalaciones y seguimiento del parte de incidencias, no atender estas.

Es decir, si una impresora, no marcha, aunque luego resulte que es que el cable estaba flojo, o el ratón no se desliza como debiera, no están autorizados estos informáticos a actuar, sino solamente a supervisar el parte de incidencias, que trasmitido al C@U se comprometen a trasladarse desde Madrid en 24 horas; servicio que por otra parte no atiende a ordenadores que tengan una cierta antigüedad.

Demora, que aunque sean esas simples 24 horas (en ocasiones más), aparte de su disfuncionalidad, puede conllevar gran trascendencia, como mantener inoperativa la secretaría durante todo ese tiempo o suspender vistas ya porque fuera especialmente recomendable la grabación, o porque la transcripción manual del acta, demorara el tiempo de celebración y no permitiera celebrar todas las señaladas. .

La solución lógica vendría por autorizar a los informáticos adscritos a esta Provincia a actuar como primer escalón (sin perjuicio de las instrucciones o supervisión que se considerara conveniente), lo que permitiría resolver la mayor parte de las incidencias que surgieran casi de inmediato; y cuando no fueran capaces, acudir al C@U como segundo escalón.

*Seguridad del edificio:* Como ya expuse en la anterior memoria, comenzó a funcionar un servicio de vigilancia privada del edificio conocido como "Palacio de Justicia" con un solo vigilante, quien a al vez maneja un arco y un scanner de seguridad; así como en el edificio del Juzgado de lo Penal (también un solo vigilante).

Pero debo reiterar que sucede que el "Palacio", también abre por las tardes, así como sábados y mañanas de festivos para atender las funciones propias del Juzgado de Guardia, mientras que el vigilante sólo tiene servicio de mañana; lo cual supone una disfunción seria, que determina su escasa utilidad.

En otras provincias del territorio, existe vigilancia también nocturna; no parece que sea preciso por el momento en Segovia, pero sí que permanezca durante el tiempo de apertura del edificio por la tarde (de 17 a 20 horas), sábados y mañanas de domingo; pues en otro caso tales brechas en el sistema de seguridad, determinan que el gasto que se realiza con la vigilancia exclusivamente matinal, resulte superfluo.

Es cierto que acude un Policía Nacional; pero resulta necesario el concurso de ambos, pues durante los tiempos de acudir al servicio, desayuno, cualquier contingencia en dependencias interiores, examen de los vehículos aparcados, etc., determina en la actualidad que se abandone la vigilancia de la entrada.

#### Juzgado Decano de Segovia

El Registro civil precisa de modo urgente la creación de una plaza de auxiliar o un nombramiento de refuerzo, pues sólo está atendido por un Oficial y un Auxiliar. Esa urgencia aparece más destacada con la aplicación de la nueva normativa sobre nacionalidad, puesto que Segovia refleja, estadísticamente, el mayor número de emigrantes de toda la Comunidad de Castilla y León.

La disponibilidad de una única plaza de Agentes Judiciales en los Juzgados debiera ser compensada con la creación de plazas de dos Agentes con la función específica de intervenir en la celebración de las vistas cualquiera que fue el Juzgado.

#### Audiencia Provincial de Soria

La creación de una plaza de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, que dependiendo de la Audiencia Provincial, lleve a cabo el control y tareas propias del funcionamiento de la Biblioteca del Tribunal, a disposición de los Magistrados y Jueces de Soria y Provincia, Sres. Fiscales, Secretarios Judiciales y profesionales del Derecho; y que por otra parte, bajo la supervisión de los Secretarios Judiciales, lleven un control de forma adecuada, hasta que los expedientes y legajos alcancen la consideración de documentación histórica y puedan ser trasladados al Archivo Histórico Provincial de Soria.

Juzgados de Soria

La creación de Salas de Visionado en los espacios libres, para los Juzgados de Primera Instancia, ya que la existente se encuentra ubicada en la Sala de Vistas del Juzgado nº 2, lo que provoca alguna disfunción a la hora de ver alguna cinta o de su reproducción, por estar siendo utilizada la Sala en ese momento; aunque es posible que tales problemas se pudieran evitar con la simple sustitución del actual sistema existente en los Juzgados por uno de grabación y reproducción en CD-ROM similar al de la Audiencia Provincial, lo que haría innecesarias dichas Salas de Visionado, al poder ser reproducidos los juicios a través de los correspondientes terminales informáticos de Jueces y Secretarios o de cualquier funcionario del órgano correspondiente, haciendo posible el rápido copiado de juicios para profesionales al no tener que realizarse en tiempo real como viene ocurriendo en la actualidad.

Sería preciso dotar a la Audiencia y Juzgados de la Capital y Provincia de medidas de seguridad necesarias para la conservación de expedientes judiciales, cintas de video y piezas de convicción, con las suficientes garantías para evitar su posible sustracción, destrucción, deterioro o posibles alteraciones, así como los soportes informáticos en que se encuentran.

Por último, sería deseable la implantación de las nuevas tecnologías en todos los Juzgados de la Capital y Provincia, y dotar a todo el personal, incluidos Jueces y Secretarios, de modernos terminales informáticos, y la implantación de un nuevo sistema de grabación de vistas en CD-ROM, similar al de la Audiencia Provincial.

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Soria*, dado el actual volumen de trabajo con que cuenta, debería ampliarse la plantilla de personal. En cuanto a medios materiales es necesario un sillón anatómico y una mesa de ordenador destinados al despacho del Juez habida cuenta de los problemas de espalda que padece derivados de un accidente de circulación. Asimismo sería preciso un teléfono para el despacho del Sr. Secretario pues el que existía ha dejado de funcionar. En otro orden de cosas, debe tenerse en cuenta la entrada en vigor de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, considerándose insuficiente la actual plantilla para poder asumir las labores que se derivan de esa reforma, tales como tramitación de juicios rápidos o señalamiento inmediato de juicios de faltas, lo que no deja de suponer una carga extraordinaria de trabajo para los Juzgados de Instrucción.

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Soria*. Se considera necesario una fotocopidora por averías constantes de la actual. En cuanto a personal sería conveniente un auxiliar más que apoyara la Sección del Registro civil. Son precisos Códigos actualizados en materia penal procesal y orgánica.

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Soria*. Destacar el hecho de la supresión de una plaza de auxiliar, la cual, teniendo en cuenta el volumen de trabajo con que cuenta, debería dejarse sin efecto, y máxime, como se decía antes respecto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, teniendo en cuenta la próxima entrada en vigor de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la entrada en funcionamiento de un nuevo sistema de juicios rápidos.

*Juzgado de lo Contencioso Administrativo*. Cuenta con un espacio en secretaría que pudiera considerarse insuficiente, dado el personal destinado en la misma y en el que tienen que desenvolver su función y atender a público y profesionales.

*Juzgado de lo penal*: Se considera necesario incrementar la plantilla en un funcionario del Cuerpo de tramitación procesal, asimismo sería preciso la instalación de unos adecuados sistemas de calefacción, grabación y reproducción de audio y video en la Sala de Vistas.

Juzgado 1ª Instancia e Instrucción de Almazán

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almazán. Se considera suficiente la dotación actual de plantilla, pero dado que cuenta con funciones compartidas de Registro Civil y teniendo en cuenta el volumen de asuntos, sería también conveniente que se ampliase la plantilla en un auxiliar

que sirviese en el Registro Civil, lo que descargaría sobremanera al resto de funcionarios y a la oficina en general.

Asimismo, se considera necesario dotar al Juzgado de servicio de seguridad personal y medidas de seguridad (posible caja fuerte) que faciliten la custodia de piezas de convicción y demás efectos intervenidos, así como la correspondiente documentación judicial, dada la ubicación del juzgado y de las que se carece en absoluto.

#### Juzgado 1ª Instancia e Instrucción de El Burgo de Osma

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de El Burgo de Osma. Es precisa la instalación de una caja fuerte para la custodia de efectos intervenidos de cierto valor o determinados documentos, y la habilitación de un espacio para dedicarlo a archivo de piezas de convicción.

Finalmente, la renovación de parte del mobiliario con que cuenta el Juzgado, el cual se encuentra en un lamentable estado.

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid

Año tras año la estadística que se elabora por la Secretaría de la Sala viene poniendo de manifiesto la necesidad de que la plantilla orgánica se vea incrementada con la creación de nuevas plazas de Magistrados titulares. Del mismo modo es acuciante la dotación de mayores medios personales para que el rendimiento de la Sala sea el adecuado.

En lo tocante a los medios informáticos una vez instalado el sistema "Minerva" para la tramitación de asuntos y después de ser "instruidos" los funcionarios resultó que el mismo no es operativo y nada se ha hecho para solucionarlo. Por ello la informatización de este Órgano judicial debe considerarse inexistente en el año 2004.

Sería muy conveniente la instalación de un ordenador, de una impresora y realizar conexiones con el sistema de información de bibliotecas del CENDOJ

#### Audiencia Provincial de Valladolid

La adopción de un sistema de seguridad integral en el edificio que solamente cuenta con vigilancia matinal interior por la Guardia Civil y de empresa privada por la tarde también interior. Se ha venido refiriendo por el Ministerio de Justicia la existencia de estudios generales para seguridad de los edificios judiciales, pero no existe ninguna actuación concreta.

#### Juzgados de Valladolid

Sería muy necesario por no decir imprescindible, el perfeccionamiento del sistema informático, toda vez que el actual impide la tramitación de los asuntos con la necesaria rapidez.

Debe reiterarse la necesidad de salas de vistas obviamente escasas para atender a los 18 Juzgados en la sede del Edificio de la calle Angustias.

Sería necesario (este Decanato está dando los pasos para ello) la elaboración de un Plan de Seguridad que una vez por todas satisfaga las necesidades de los edificios judiciales de Valladolid en esta materia.

Los nuevos servicios comunes "Servicio de Registro Patrimonial, de Comunicación con Tráfico, de Presentación de Escritos, de Catalogación de la Biblioteca", exigirá en breve un incremento de la plantilla del Decanato.

#### Juzgado Decano de Zamora.

Se precisan Salas de Vistas por cuanto que en la actualidad los cinco Juzgados de Primera Instancia junto con el Contencioso, comparten dos únicas Salas insuficientes para cumplir en sus términos las previsiones de la LEC.

Se precisa asimismo con urgencia un perito tasador de cuya circunstancia ya se ha dado cabal conocimiento, en más de una ocasión continúa sin cubrirse, obligándose así a los juzgados a extraer peritos de la oportunas listas, con las repercusiones económicas que ello conlleva.

**EN BURGOS A 26 DE MARZO DE 2004**



## **IV. CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO APROBANDO LA MEMORIA**



DON ILDEFONSO FERRERO PASTRANA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.

CERTIFICO: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en su reunión del día de la fecha, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“5º.- Darse por enterados y aprobar la Memoria del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León correspondiente al año 2003.”

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste a los oportunos efectos, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Burgos a veintiséis de marzo de dos mil cuatro.

